DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 28 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22094

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 720/985.— Se fijan salarios mínimos para el Grupo 1, Subgrupo 32 "Casas de Música"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 Comercio, Subgrupo Nº 32 Casas de Música, se logró el acuerdo por unanimidad que fue suscrito en acta del 14 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse con carácter nacional, para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 1 Comercio Subgrupo Nº 32 Casas de Música, los siguientes salarios mínimos con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, y las siguientes categorías:

Area Administración:

Cobrador: Es la persona que efectúa cobranzas de la Empresa fuera de sus locales. Para ello extenderá la documentación correspondiente, Salario Mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Cajero General: Tiene bajo su contralor y responsabilidad el dinero, cheques y otros valores depositados en caja. Realiza tareas tales como pagar, recibir fondos, dirigir los depósitos bancarios y otras actividades conexas al cargo, tales como control de vencimientos de documentos, cambio de moneda, etc. Salario mínimo N$ 15.390 (nuevos pesos quince mil trescientos noventa).

Subencargado de Crédito y Cobranza: Es la persona que coordina y ejecuta las tareas referentes al sistema de concesión de créditos y cobranza, según normas preestablecidas. Coordina las tareas de los auxiliares, cobradores e informantes. En los casos de duda podrá consultar con el encargado, a los efectos de resolver en definitiva. Salario mínimo N$ 14.963 (nuevos pesos catorce mil novecientos sesenta y tres).

Ayudante de Contador: Es la persona que en coordinación con el contador de la Empresa lleva la contabilidad en forma permanente. Interviene en la revisación de la documentación referente a movimientos contables que llevan a la Empresa para ser procesados. Confecciona los balances y calcula obligaciones fiscales para su pago en tiempo y forma. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Encargado de Sección Administración. Es el responsable de organizar, conducir y coordinar los procedimientos y tareas de la sección. Tiene a sus órdenes la vigilancia y contralor directo de los demás empleados de la sección. Tiene a su cargo a los cajeros de la Empresa. En las facturaciones, siempre que exista participación del vendedor, deberá dejarse constancia en las mismas según instrucciones de la Gerencia. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Encargado de Exportación — Importación. Es la persona que tiene a su cargo todo lo referente a las exportaciones e importaciones que realiza la Empresa. Realiza los trámites necesarios ante los organismos correspondientes, calcula costos de mercadería, siendo además responsable del seguimiento de las mismas, procurando contar con ellas en las fechas preestablecidas. Salario mínimo N$ 15.675 (nuevos pesos quince mil seiscientos setenta y cinco).

Encargado de Finanzas. Es la persona que se encarga de la búsqueda y aplicación de los fondos necesarios para la actividad normal de la parte financiera de la Empresa. Confecciona presupuestos y controla su cumplimiento, marcando los desvíos que puedan ocurrir.

Establece las órdenes y fechas de pago a los acreedores; recibe informes con el fin de verificar si los ingresos están dentro de lo previsto. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Auxiliar tercero: Es la persona que realiza tareas administrativas, tales como dactilografía, atención al público, archivo de documentación, libros copiativos, etc. Se trata de una labor de aprendizaje e iniciación en la carrera administrativa. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocientos).

Auxiliar segundo: Es la persona que realiza tareas administrativas, tales como verificación de exactitud de comprobantes de ingresos y egresos, suministros de información de la Empresa y de clientes, trámites en oficinas públicas y privadas, operar máquinas de contabilidad, confeccionar estadísticas de venta, créditos y cobranzas, llevar fichas de existencias, confeccionar planillas de trabajo y constancias laborales, ayudar en la contabilización de operaciones de la Empresa, confeccionar conformes y vales, reposición de útiles de escritorios y documentación comercial. Realiza también tareas similares a la de Auxiliar tercero y puede realizar pagos menores. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Auxiliar de Exportación-Importación. Es la persona que realiza los trámites correspondientes a las importaciones y exportaciones. Lleva información actualizada de cada trámite. Archiva antecedentes. Salario mínimo N$ 13.965 (nuevos pesos trece mil novecientos sesenta y cinco).

Auxiliar de Cajero General. Realiza tareas similares a la de Cajero General bajo la supervisión del mismo. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Telefonista: A partir de órdenes superiores es el responsable del manejo de la central telefónica y/o teléfonos en general, registrando el costo de las llamadas de larga distancia. Además deberá buscar y almacenar números telefónicos y direcciones a fin de la rápida localización de personas y empresas. Eventualmente podrá realizar tareas administrativas con menor grado de responsabilidad. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Auxiliar Primero: Es la persona que realiza tareas administrativas, tales como control de cobranzas, liquidación de intereses, liquidación de obligaciones con la seguridad social, liquidación de remuneraciones al personal, llevar cuentas corrientes deudoras y acreedoras, confeccionar liquidación a proveedores, formular asientos contables. Realiza también tareas similares a la de Auxiliar Segundo. Puede realizar facturaciones. En las facturaciones, siempre que exista participación del vendedor, deberá dejarse constancia en las mismas según instrucciones de la Gerencia. Salario mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Secretaria: a partir de órdenes superiores es la encargada de tomar dictado y reproducir a máquina los textos que se le dicten. Redacta correspondencia y fija entrevistas. Controla la entrada y salida de correspondencia, manteniendo en orden el archivo correspondiente. Dirige y coordina la información desde y hacia los superiores. Puede operar télex. Salario mínimo N$ 15.675 (nuevos pesos quince mil seiscientos setente y cinco).

Encargado de Crédito y Cobranza. Es la persona responsable de organizar, conducir y coordinar los procedimientos y tareas de crédito y cobranzas. Establece conjuntamente con la Gerencia Comercial las condiciones y formalidades para la concesión de créditos de la Empresa.

Tiene atribuciones para resolver por sí solo sobre cualquier crédito. En lo referente a la cobranza deberá establecer los procedimientos necesarios para obtener el menor índice de morosidad. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Jefe de Exportación-Importación. Es la persona que tiene a su cargo todo lo referente a las exportaciones e importaciones que realiza la Empresa. Realiza los trámites necesarios ante los organismos correspondientes, calcula costos de mercaderías, siendo además responsable del seguimiento de las mismas, procurando contar con ellas en las fechas preestablecidas. Tiene a su cargo conseguir financiaciones para las importaciones y exportaciones realizando los trámites correspondientes. Salario mínimo N$ 18.525 (nuevos pesos dieciocho mil quinietos veinticinco).

Digitador: Es la persona que a partir de documentos que llegan al centro de Cómputos, ingresa datos a los archivos correspondientes controlando los mismos. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Operador: Es la persona que libera listados, transfiere datos de archivos, ingresa y egresa datos, modifica y crea archivos, inicializa diskettes y respalda. Realiza la tarea de digitador. Salario mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Area Comercial:

Cadete: A partir de órdenes superiores, es el funcionario que realiza tareas livianas y varias dentro y fuera de la Empresa. Puede realizar trámites, pagos o cobros de pequeños importes. Salario mínimo N$ 9.500 (nuevos pesos nueve mil quinientos).

Peón: A partir de órdenes superiores, realiza tareas varias como: traslados de materiales, mercaderías, ayuda en el desembalaje y embalaje de las mismas, ayuda en la carga y descarga, etc. Salario mínimo N$ 9.500 (nuevos pesos nueve mil quinientos).

Limpiador: A partir de órdenes superiores efectúa la limpieza de los locales de la Empresa. Salario mínimo N$ 9.500 (nuevos pesos nueve mil quinientos).

Auxiliar de Empaque: Se considera como tal a la persona que se ocupa de la envoltura de la mercadería, haciendo su entrega al público y controlando que la misma coincida con la descripta en la factura o boleta. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocientos).

Auxiliar de Depósito. Es la persona que colabora con las tareas asignadas al encargado de depósito, realiza tareas tales como: recepción y distribución de mercaderías, identificación y correcto almacenamiento de la misma, colabora con los recuentos físicos, prepara pedidos y confecciona el remito correspondiente. Eventualmente realiza tareas de auxiliar de expedición. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocientos).

Auxiliar de taller. Colabora con las reparaciones menores. Realiza búsqueda y compra de materiales. Puede atender al público, así como recepcionar las llamadas de service. Eventualmente puede facturar y cobrar. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocientos).

Auxiliar de Compras. Contacta proveedores para conserguir listas de precios y descuentos e informarse sobre condiciones de pago para elevarlo al superior correspondiente. Informa sobre la calidad de la mercadería. Puede realizar reposiciones, así como compras menores, previa autorización. Confecciona las órdenes de compra. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Auxiliar de Expedición. Es la persona que colabora con las tareas asignadas al encargado de expedición. Realiza tareas tales como: embalaje de mercadería, confecciona remitos, ayuda en la carga y descarga de los vehículos, despacho de encomiendas en agencias, etc. Eventualmente realiza tareas de auxiliar de depósito. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocientos).

Auxiliar de Ventas: A partir de órdenes superiores, su función es fundamentalmente de apoyo a la venta por lo tanto no es necesario que cuente con experiencia previa, ya que la misma se irá dando en la propia Empresa y con el desempeño de las funciones. Podrá realizar tareas tales como: atención a los clientes, demostraciones, indicación de precios, planes de financiación, pudiendo realizar ventas y facturas. No será necesario que esté en forma permanente en la sección ventas, pudiendo por lo tanto cumplir funciones en otras secciones. Luego de cumplir un año de antigüedad en forma permanente en la sección ventas, pasará a una categoría superior. Salario mínimo N$ 11.400 (nuevos pesos once mil cuatrocien-
tos).

Portero Recepcionista: Es la persona encargada de la custodia y vigilancia de la entrada y salida de los bultos y paquetes, pudiendo realizar tareas simples con menor grado de responsabilidad. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Medio Oficial Técnico. Es la persona que realiza tareas similares al oficial técnico, pero que por sus conocimientos efectúa reparaciones de menor importancia. Puede realizar búsqueda y compra de materiales. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Chofer. A partir de órdenes superiores es la persona que conduciendo los vehículos de la Empresa realiza tareas tales como: entrega y retiro de mercadería y otros materiales, colabora con la carga y descarga de los mismos. Coordina la labor de sus ayudantes. Podrá eventualmente realizar cobros contra entrega de la mercadería que transporta y puede realizar pequeñas reparaciones de emergencia del vehículo, así como también es responsable de comunicar sobre el mantenimiento necesario del mismo. Ejemplo: cambio de aceite, engrace, etc. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Cajero de venta: A partir de órdenes superiores es el responsable del cobro directo de ventas y servicios al público. Realiza arqueos de caja efectuando recuento de dinero en efectivo, valores al cobro y cheques existentes. Puede realizar cobranzas de ventas a crédito. Eventualmente puede realizar tareas de empaque. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Vendedor Segundo: la descripción de tareas es similar a la del vendedor primero, siendo su responsabilidad menor tanto en lo referente a los conocimientos de la mercadería como del apoyo a los auxiliares de venta. Luego de cumplidos tres años de antigüedad en forma permanente en las tareas de venta pasará a la categoría de vendedor primero. En el caso de sucursales, esta categoría existirá cuando el número total de personal afectado en forma permanente a la sucursal, excluído el personal de limpieza, sea más de tres personas. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Empaquetador: Se considera como tal a la persona que se ocupa de la envoltura de la mercadería, haciendo su entrega al público y controlando que la misma coincida con la descripta en la factura o boleta. Se encarga además del control de toda la mercadería que sale con remito, boleta de préstamo o por concepto de obsequio que pasa por la sección empaque. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Auxiliar de Encargado de Sucursal: A partir de órdenes superiores realiza tareas tales como: atención a los clientes, demostraciones, indicación de precios, descuentos, créditos posibles, facturación. Colabora con el encargado de sucursal en tareas tales como: comunicar la necesidad de reposición de mercadería, mantenimiento de orden y presentación de éstas, colabora con la caja y empaque y en tareas administrativas generales de su sucursal, y todo aquéllo necesario para la mejor atención de los clientes. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Encargado de Limpieza: A partir de órdenes superiores es responsable de la limpieza de los locales de la Empresa. Es responsable del desempeño del personal a su cargo. Desempeña además las funciones de limpiador. Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco).

Vidrierista: A partir de órdenes superiores es el responsable de la adecuada exhibición de la mercadería a exponer. Se encarga de la diagramación, arreglo y mantenimiento de las vidrieras y stands. así como también de los precios en las mismas, ocupándose además de afiches, textos y carteles de precios en los salones de venta. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Vendedor Primero: A partir de órdenes superiores, es la persona que tiene a su cargo la ejecución de ventas. Las tareas de ventas incluyen funciones tales como: atención a los clientes, demostraciones, indicación de precios, descuentos, créditos posibles, facturación, comunicar las necesidades de reposición de mercaderías, mantenimiento del orden y presentación de éstas y todo aquéllo necesario para la mejor atención de los clientes. Es responsable del apoyo a vendedores de menor categoría.

En caso de que cumpla tareas en sucursales puede realizar eventualmente tareas administrativas. En el caso de sucursales, esta categoría existirá cuando el número de personal afectado en forma permanente a la sucursal, excluído el personal de limpieza, sea más de tres personas. Salario mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Oficial Técnico: Es la persona que por sus conocimientos puede realizar reparaciones, ajustes, etc. de los aparatos que le sean encomendados. Puede cumplir sus funciones en el taller o a domicilio. Asiste técnicamente al medio oficial. Salario mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Vendedor de Plaza: A partir de órdenes superiores, es la persona que realiza las ventas fuera de la Empresa a los comercios minoristas del departamento donde se halla radicada la misma. La tarea de venta incluye funciones tales como: Presentación de productos, indicación de precios, condiciones de pago, registro de pedidos, visitas periódicas a clientes, contactar nuevos clientes, reportes de visitas, apoyo promocional a sus clientes y cuidado de la buena exhibición de la mercadería. Puede realizar facturas y cobranzas. Salario mínimo N$ 14.963 (nuevos pesos catorce mil novecientos sesenta y tres).

Vendedor Viajante: A partir de órdenes superiores, es la persona que realiza las ventas fuera de la Empresa a los comercios minoristas en departamentos o localidades distintos del departamento donde se halla radicada la misma. La tarea de ventas es similar a la del vendedor de plaza. Salario mínimo N$ 14.963 (nuevos pesos catorce mil novecientos sesenta y tres).

Encargado de Depósito: A partir de órdenes superiores, es la persona responsable de recepcionar la mercadería y disponer la distribución de la misma a los distintos puntos de venta. Tiene a su cargo la mercadería en existencia, su identificación y almacenamiento, así como la contabilidd de la misma. Es responsable de la labor del personal a su cargo. Salario mínimo N$ 15.390 (nuevos pesos quince mil trecientos noventa).

Encargado de Compras: A partir de órdenes superiores tiene a su cargo todo lo referente a las compras que realiza la Empresa, ya sean materiales para su procesamiento o mercaderías para su comercialización. Para ello deberá atender a los proveedores o sus representantes a los efectos de lograr el adecuado abastecimiento. Deberá establecer un adecuado sistema de información para conocer las necesidades de compra de productos de comercialización normal de la Empresa. Deberá además evaluar las posibilidades de comercialización de nuevos productos. Es necesario que cuente con la información financiera que le permita optar por diferentes financiaciones. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Encargado de Expedición: Es la persona responsable del envío de la mercadería y materiales para ciudad e interior del país. Controla y embala la mercadería para su distribución. Lleva planillas de control de entrega y retiro de la mercadería, coordina con el encargado de depósito para el retiro de mercadería y materiales, ordenando al personal a su cargo a efectuar dichas tareas. Lleva

control de los remitos, contrareembolso, encomiendas, etc. Salario mínimo N$ 15.390 (nuevos pesos quince mil trecientos noventa).

Encargado de Sección: A partir de órdenes superiores, es responsable de organizar, conducir y coordinar los procedimientos y tareas de su sección. Para ello deberá aplicar la política de ventas de la Empresa, descuentos, descuentos especiales, cambios de mercadería, etc. Se desempeña además como vendedor y puede ralizar pedidos y reponer mercadería sujeto a las necesidades de la seción según instrucciones de la Gerencia Comercial, realiza tareas administrativas relacionadas con su sección, presentar y discutir estrategias de venta y planes promocionales. Tiene a sus órdenes la vigilancia y contralor directo de los demás empleados de la sección. Salario mínimo N$ 15.675 (nuevos pesos quince mil seiscientos setenta y cinco).

Encargado de Sucursal: A partir de órdenes superiores, es el funcionario de mayor jerarquía de la sucursal, desempeñando las mismas funciones que un encargado de sección, además de realizar tareas administrativas tales como: cobrar, depositar, arqueos fondos, fichas de stock, recuentos físicos, etc. Es responsable del patrimonio puesto bajo su custodia asaí como también del normal funcionamiento de su sucursal en sus diferentes aspectos. Se encarga de la buena exhibición de la mercadería y sus precios, tanto de vidrieras como en el salón de ventas, siendo también responsable de la prolijidad y limpieza general. Salario mínimo N$ 15.675 (nuevos pesos quince mil seiscientos setenta y cinco).

Supervisor: Es la persona que tiene a su cargo el control de los puntos de comercialización realiza tareas de control sobre la mercadería de venta (stock, reposición) y su adecuada exposición. También realiza controles sobre el área de créditos, administración y caja. Eleva informes de lo actuado a la gerencia correspondiente. Puede desarrollar las funciones de encargado de sucursal. Salario mínimo N$ 17.575 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos setenta y cinco).

Jefe de Ventas: Es la persona que deberá llevar a cabo la estrategia comercial definida por la Gerencia.
A estos efectos contará con el apoyo de las secciones a su cargo. establecerá relaciones de doble sentido con las mismas a fin de que se cumpla la planificación y de ser necesario establecer cambios en ella. Deberá mantener permanenetemente contactos con otros departamentos de la Empresa para el logro de un abastecimiento adecuado. Colabora con la Gerencia en la planificación y adecuación de la política a las circunstancias de su aplicación. Salario mínimo N$ 18.525 (nuevos pesos dieciocho mil quinientos veinticinco).

Jefe de Talleres: Es la persona que tiene a su cargo la dirección técnica del taller realizando tareas tales como: organizar el trabajo de su personal, preparar presupuestos estimando los materiales a utilizar y horas hombre. Está facultado para adquirir repuestos y materiales. Salario mínimo N$ 18.525 (nuevos pesos dieciocho mil quinientos veinticinco).

Profesor de Música II. Es la persona que tiene a su cargo la enseñanza de música dentro de los locales de la Empresa.
Salario mínimo N$ 12.825 (nuevos pesos doce mil ochocientos veinticinco)

Coordinador de Escuela de Música: Es la persona que tiene a su cargo la tarea de coordinar todo lo referente a las escuelas de música, pudiendo realizar además las tareas de profesor de música. Salario mínimo N$ 14.963 (nuevos pesos catorce mil novecientos sesenta y tres).

Profesor de Música I: Cumple las mismas tareas que el profesor II teniendo 3 años de experiencia en el cumplimiento de dichas tareas. Salario mínimo N$ 14.250 (nuevos pesos catorce mil doscientos cincuenta).

Area Promoción y Producción:

Diseñador Gráfico: Es la persona que se encarga de la diagramación y armado de carátulas, afiches y material promocional. Selecciona el material fotográfico o realiza el diseño correspondiente. Eventualmente realiza trabajos de diagramación y diseño para el departamento comercial. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Auxiliar de Promoción: Es la persona que visita y suministra a los medios de comunicación comentarios para la promoción de las publicaciones fonográficas. Redacta y efectúa comentarios sobre artistas para distribución interna y al público, realiza compaginación de videos publicitarios. Eventualmente puede desempeñar las tareas de auxiliar de producción. Salario mínimo N$ 13.540 (nuevos pesos trece mil quinientos cuarenta).

Auxiliar de Producción: Es la persona que a partir de la orden de producción, realiza los procesos y controles necesarios hasta su publicación. Proporciona datos para la confección de costos de producciones nacionales. Se ocupa del fichero y archivo de cintas master y discos de producción nacional. Eventualmente puede desempeñar las funciones de auxiliar de promoción. Salario mínimo N$ 13.965 (nuevos pesos trece mil novecientos sesenta y cinco).

Jefe de Producción y Promoción de Fonogramas: Es la persona que dirige y coordina las tareas de su departamento. Selecciona y solicita el material a producir de los catálogos internacionales. Se contacta y selecciona artistas para producciones nacionales asesorando a la Gerencia sobre su contratación. Salario mínimo N$ 18.525 (nuevos pesos dieciocho mil quinientos veinticinco).

Art. 2º Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior, ningún trabajador podrá percibir por aplicación de este decreto un incremento sobre las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1985, inferior a los porcentajes que a continuación se detallan:

a) 20% para los salarios hasta N$ 30.000;
b) 18,2% para los salarios no superiores a los N$ 30.000.

En caso de haberse producido aumentos voluntarios concedidos por las empresas con posterioridad al 1º de junio de 1985 a cuenta de los aumentos que resultaren del presente decreto ellos podrán deducirse en la medida que hubiese quedado así documentado.

Art. 3º El salario mínimo establecido en el artículo 1º (N$ 9.500) para las categorías de peón, limpiador y cadete, regirá exclusivamente para los trabajadores que ingresen o hubieren ingresado a las empresas a partir del 1º de octubre de 1985. Los que a la citada fecha ya se hallaren trabajando y estuviesen comprendidos en las mismas categorías percibirán un salario mínimo de N$ 10.500 (nuevos pesos diez mil quinientos).

Art. 4º Cuando un trabajador desempeñe regularmente funciones correspondientes a más de una categoría le correspondera el salario básico de la mejor remunerada.

Art. 5º Toda vez que un trabajador desempeñe tareas correspondientes a una categoría superior en un período igual o mayor a las siete jornadas normales percibirá el salario correspondiente a su cargo. Cuando las desempeñe durante un período mayor a los cinco meses en forma permanente, se le confirmará en la titularidad de la categoría.

Art. 6º En las ventas "modalidad canje", los vendedores percibirán una comisión equivalente al 50% de la que puedan cobrar habitualmente, siempre y cuando hayan sido parte motivante de la venta.

Art. 7º Los salarios mínimos fijados en este decreto consideran incluidas las comisiones cuando las hubiere. Los trabajadores cuyo salario esté integrado por una partida fija (sueldo) y una variable (comisión) recibirán por aplicación de este decreto un incremento porcentual del 26,7%, que se calculará sobre la remuneración fija, sin perjuicio de que el empleador deberá asegurar en todo caso y entre ambas retribuciones el salario mínimo de la categoría que le correspondiere.

Art. 8º Para la liquidación de las horas extras y los feriados pagos se considerarán además de los sueldos básico, las partidas variables (comisiones) cuando las hubiere.

Art. 9º Los salarios que se abonan en la actualidad y que resulten superiores a los mínimos establecidos no podrán ser rebajados por ningún concepto. Tampoco podrán reducirse los porcentajes de comisiones que perciba el trabajador.

Art. 10 Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 11 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de ventas de mercaderías, bienes o servicios de la empresa que integra el Grupo Salarial.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc. —SANGUINETTI. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

2

Decreto 768/985.— Se incrementan salarios mínimos del personal administrativo de Grupo 11 Industria Textil

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por el decreto del Poder Ejecutivo 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985, e integrados por decreto del Poder Ejecutivo 574/985 de fecha 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados Sectoriales;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 11 Industria Textil, Subgrupo de Personal Administrativo, habiéndose agotado las instancias de deliberación con respecto a tarifas salariales sin lograrse acuerdo, se resolvió por mayoría según lo establecido en acta de 13 de noviembre de 1985;

III) Que en lo que se refiere al resto de los puntos tratados se logró acuerdo por unanimidad según lucen en acta mencionada en el Resultando II).

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de fecha 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el Decreto-Ley 14.791 y Decreto Reglamentario 371/978, de fecha 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incrementánse los salarios mínimos por categoría del personal administrativo del Grupo 11 Industria Textil vigentes al 1º de junio de 1985, establecidos por los artículos tercero y cuarto del Decreto del Poder Ejecutivo 430/985 de fecha 13 de agosto de 1985, en un 22,35% (veintidós con treinta y cinco por ciento) a partir del 1º de octubre de 1985 pasando de esta forma el salario mínimo del cadete, desde esa fecha y hasta el 31 de enero de 1986 a N$ 10.400.00 (nuevos pesos diez mil cuatrocientos).

Art. 2º Dispónese que los salarios del personal administrativo del Grupo Nº 11 Industria Textil establecidos en las respectivas Planillas de Trabajo y vigentes al 1º de junio de 1985, se incrementarán en un 18,18% (dieciocho con dieciocho por ciento), a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 3º De las cifras resultantes de los aumentos salariales dispuestos en los numerales precedentes, se aplicará específicamente el incremento que determine en definitiva un salario mayor. En ambos casos, se deducirán del aumento dispuesto, los aumentos dados a cuenta de ajustes (entiéndase por ajustes tanto los otorgados por mantenimiento del poder adquisitivo del salario, como por recuperación del salario real), a partir del 1º de junio de 1985.

Art. 4º Ratifícase el compromiso asumido por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay (A.I.T.U) y por el Congreso Obrero Textil (C.O.T.) en las negociaciones realizadas en el marco del Consejo de Salarios de la Industria Textil (Grupo Nº 11) de designar los respectivos delegados para integrar una Comisión que tendrá por cometido iniciar conversaciones no más allá de la segunda quincena del mes de noviembre de 1985, con el objeto de acordar los términos de un Convenio Colectivo por el cual se actualice y/o complemente el de fecha 1º de noviembre de 1967, en cuanto las partes se pongan de acuerdo.

Art. 5º Ratifícase asimismo, el compromiso asumido por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay (A.I.T.U) y por el Congreso Obrero Textil (C.O.T.) en las negociaciones realizadas en el Consejo de Salarios de la Industria Textil (Grupo Nº 11) de iniciar los trabajos tendientes a la formulación de una evaluación de tareas para el personal administrativo de la Industria Textil, no más allá del 22 de diciembre de 1985, sin perjuicio de las prórrogas que fueran indispensables para estar en condiciones de contar con la Asesoría Técnica que las partes acepten de común acuerdo. Por otra parte, previamente las partes deberán acordar los términos aplicables para la realización y puesta en práctica de la evaluación de tareas, en cuanto a todos los temas que la misma requiera.

Art. 6º Establécese que todos los términos establecidos en el presente decreto tienen carácter nacional.

Art. 7º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. — SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — LUIS MOSCA.

3

Decreto 770/985.— Se establecen categorías e incrementan remuneraciones del Grupo 41, Subgrupo Universidad Católica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos de los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 41 Actividades Educativas y Culturales, Subgrupo Universidad Católica se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 30 de octubre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécense las siguientes categorías para el personal administrativo, de servicio y técnico comprendido en el Grupo Nº 41 (Actividades Educativas y Culturales) Subgrupo Universidad Católica.

I) Personal Administrativo

Jefe. Funcionario que, bajo la supervisión de la Dirección, tiene a su responsabilidad funciones administrativas, financieras y/o contables. Organiza, distribuye y controla el personal a su cargo.

Oficial I. Funcionario que por su preparación y conocimientos, realiza toda clase de trabajos administrativos y/o contables o de biblioteca, secundando a su superior inmediato y supliéndolo en caso de eventual ausencia o especial encargo.

Oficial II Funcionario que realiza tareas de apoyo administrativo indicadas por su superior, para asegurar el normal funcionamiento de la Sección, Departamento Escuela, Instituto o Facultad a la que está asignado. Realiza tareas afines a su cargo que le sean encomendadas por su superior.

Auxiliar de Contaduría Cajero. Cobra las cuotas de alumnos y hace el recibo correspondiente. Paga boletas contado previamente autorizadas. Confecciona la planilla de recaudación y gastos diarios. Realiza diversas tareas administrativas que le sean encomendadas y colabora en todos los trabajos de dactilografía y archivo.

Auxiliar I: Realiza diversas tareas administrativas que sean encomendadas. Atiende estudiantes y profesores colabora en todos los trabajos de dactilografía, archivo e incorporación de datos al computador. Realiza otras tareas afines a su cargo que le sean encomendadas por su superior.

Auxiliar II. Realiza tareas generales de oficina de menor responsabilidad que el Auxiliar I. Colabora en la atención de estudiantes y profesores, trabajos de dactilografía y manejo de equipos de reproducción de impresos y en toda tarea afín a su cargo que le sea encomendada por su superior.

Telefonista-Recepcionista. Atiende e informa al público que se relaciona por teléfono o personalmente con la Institución. Atiende la central telefónica, recibe y hace llamadas que le solicitan. Recepciona la correspondencia y efectúa la distribución interna. Colabora en la tarea de ensobrado, etiquetado y distribución interna de la correspondencia de circulación interna. Vende fichas para el teléfono monedero.

II) Personal de Servicio

Intendente. Es el funcionario encargado de controlar el mantenimiento del edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación e higiene. Supervisa la tarea de los conserjes. Mantiene en orden y en cantidad suficiente los materiales necesarios para las tareas de limpieza y el servicio de alumbrado. Abre y cierra los accesos al edificio. Realiza otras tareas afines a su cargo que le sean encomendadas por la Dirección.

Conserje. Es el funcionario que controla el ingreso y salida del alumnado y personas ajenas a la institución y ejerce tareas de vigilancia. Distribuye y supervisa las tareas del personal de limpieza. Se encarga del traslado, manejo y cuidado de los equipos de proyección y amplificación. Guarda y organiza la distribución de los artefactos de calefacción. Enciende y apaga las luces del edificio. Realiza otras tareas afines a su cargo que le sean encomendadas por su superior.

Limpiadora. Realiza la limpieza y aseo de los diferentes locales de la institución para mantener la higiene, y otras tareas afines a su cargo que le sean encomendadas por su superior.

III) Personal Técnico.

Bibliotecario. Organiza, amplía y conserva en forma ordenada colecciones de libros, periódicos y otros documentos escritos, y los pone a disposición de los lectores de la biblioteca. Planea y vigila la clasificación, catalogación, colocación y circulación de documentos de la biblioteca, y el mantenimiento de registros sobre la entrada y salida de los mismos y sobre otros datos de interés; da a conocer los servicios que ofrece la biblioteca, organizando exposiciones y distribuyendo catálogos de libros; indica a las personas que lo solicitan las fuentes de información que pueden serles más útiles: confecciona listas de bibliografía; vigila a las personas encargadas de la conservación de los libros y otros documentos y toma las medidas pertinentes para que se proceda a la encuadernación o restauración de los mismos.

Analista Programador. Analiza las necesidades y problemas de la Institución en materia de tratamiento de la información, asesora sobre las posibilidades de tratamiento automático de la información y elabora los sistemas y métodos apropiados. Estudia la finalidad del programa, los resultados que se esperan, la naturaleza y fuentes de los datos brutos que van a tratarse. Prepara organigramas lógicos detallados y los convierte en un programa para el ordenador usando el lenguaje de programación adecuado.

Art. 2° Increméntanse las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1985 para todos los trabajadores comprendidos en este subconsejo, en un 0.5% sobre el porcentaje de aumento salarial que se laude en el Consejo principal del Grupo cuarenta y uno: o sobre el porcentaje de aumento que decrete el Poder Ejecutivo para dicho Grupo, en el caso de no llegarse a acuerdo en el mismo.

Art. 3° Establécese que las categorías que no figuran en la escala detallada en el artículo 1° y que se encuentran comprendidas en este subconsejo, percibirán el incremento salarial establecido en el artículo 2° y calculado en igual forma.

Art. 4° Establécese que el actual cargo de Secretaria de Rectorado se equipara a Oficial I; el de Secretaria, a Auxiliar I; y el de Bibliotecario II, a Oficial I, a los efectos de su remuneración.
cario II, a Oficial I, a los efectos de su remuneración.

Art. 5° Los valores básicos de la hora semanal mensual para las categorías detalladas en el artículo 1° sobre los cuales se aplicará el aumento previsto en el artículo 2°, serán los siguientes:

Valor hora semanal mensual: 60 minutos.

	N$
Jefe	624
Oficial I	498
Oficial II	365
Auxiliar de Contaduría/Cajero	337
Auxiliar I	322
Auxiliar II	291
Telefonista/Recepcionista	250
Intendente	375
Conserje	300
Limpiadora	232
Bibliotecario	624
Analista Programador	624

Art. 6° Establécese que los precios de los servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 7° Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de los servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 8° Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.**

4

Decreto 772/985.— Se aprueban categorías y remuneraciones mínimas para el Grupo 27, Subgrupo C Productos Veterinarios y Banco de Semen.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985, e integrados por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de

oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados Sectoriales:

II) Que no obstante los señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espiritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados.

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 27 "Industria Química" Subgrupo C "Productos Veterinarios y Banco de Semen" se lograron acuerdos sobre categorías y salarios, los cuales fueron suscritos en las actas de fecha 5 de noviembre de 1985 y 8 de noviembre de 1985 respectivamente.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 del 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes categorías correspondientes al Grupo 27 "Industria Química, Subgrupo C" Productos Veterinarios y Banco de Semen":

Personal Obrero: Jornal Diario (Nivel Salarial)

Operario Común: N$ 600,00

Es aquel que realiza tareas consistentes en trabajos que no exigen aprendizaje especial; bastando la indicación de aquéllas por parte de un superior para que puedan ser correctamente desempeñadas.

Operario Práctico: N$ 650,00

Es aquel que realiza tareas que requieren experiencia y cierta habilidad, pero no conocimientos especiales y completos, adquiridos a través de un aprendizaje necesariamente prolongado. Esta categoría comprende a los vigilantes y los porteros.

Medio oficial carpintero, albañil, pintor o cañista: N$ 650,00

Operario Especializado: N$ 730,00

Es aquel que cumple tareas que requieren un entrenamiento y experiencia considerables, teniendo los conocimientos necesarios para discernir acerca de todas las operaciones y maniobras que debe realizar.

Medio Oficial mecánico y electricista: N$ 730,00

Chofer, motoapilador, oficiales carpinteros, albañil, pintor y cañista: N$ 730,00

Oficiales mecánico y electricista sin título: N$ 800,00

Operario especializado con personal a cargo: N$ 830,00.

Foguista: N$ 870,00.

Oficial mecánico ajustador, N$ 870,00.

Es el mecánico que además de poseer los conocimientos básicos de su oficio, ajusta las distintas piezas de una máquina para que ésta funcione de forma correcta, debiendo poseer conocimientos de tolerancia y normas de la misma, que le permitan realizar los cálculos necesarios. Debe manejar en forma precisa los instrumentos de medición tales como: pie de Rey, tornillo de Palmer, galgas, peine de roscas, etc.

Oficial montador electricista: N$ 870,00.

Es el electricista que además de poseer conocimientos básicos de su oficio, debe saber interpretar los planos y poseer capacidad y conocimientos teóricos, utilizar instrumentos básicos de medición para efectuar bobinados de motores, generadores de C.C. y C.A., instalaciones de luz, fuerza motriz en alta y baja tensión y en la ejecución y/o reparaciones de reóstato, arranques, llaves automáticas, así como conocer la reglamentación vigente para instalaciones de luz y fuerza motriz. Debe saber montar y efectuar conexiones de motores, generadores y tableros completos.

Instrumentista: N$ 1.027.00.

Es el operario especializado, encargado de la revización y reparación de instrumentos de medición, de lectura directa e indirecta y registradores y/o contadores de precisión, temperatura, volumen, caudal, nivel, peso, velocidad, tiempo, pH. Revisación y reparación de equipos de control; equipo de laboratorios ... industriales que incluyen elementos de mecánica de precisión como ser: balanzas dosificadoras, oído electrónico, quemadores de hornos, controles de combustibles de caldera, baños termostáticos, pulverizadores, indicadores de todo tipo, mecánicos y eléctricos. Revisación y reparación de equipos de frío mecánico Construcción de partes y accesorios para todos los aparatos señalados anteriormente.

Cláusulas Especiales Personal Obrero:

1º Oficiales con más de un oficio. Si un operario ejerce idóne

1º Oficiales con más de un oficio. Si un operario ejerce idóneamente en forma habitual más de un oficio, percibirá una compen-

2º Choferes con cobranza. Cuando los choferes efectúen cobranzas, percibirán una retribución suplementaria de N$ 22,40 por día.

3º La capacidad técnica de los oficiales, y medio oficiales, pintores, albañiles, mecánicos, electricistas, carpinteros, etc. guardará relación con la exigida en la rama metalúrgica, construcción y afines.

Personal Administrativo y de Dirección — Sueldo Mensual (Nivel Salarial)

Cadete; N$ 12.500.00

Es el auxiliar tercero menor de 21 años y soltero, que pasa automáticamente a dicha categoría al cumplir esa edad o contraer matrimonio.

Telefonista: N$ 15.000,00

Auxiliar Tercero: N$ 15.000,00

Es el empleado que realiza trabajos secundarios, colaborando en las tareas de sus superiores, pudiendo también realizar tareas fuera de la empresa, relacionadas con bancos, oficinas públicas, etc.

Auxiliar Segundo: N$ 17.400,00

Es el funcionario calificado que realiza, bajo indicación de sus superiores, tareas que requieren ciertos conocimientos de contabilidad, cálculos, etc.

Secretaria: N$ 17.400,00

Auxiliar Primero: N$ 19.400,00

Es el funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad un grupo de tareas que requieren conocimientos amplios de su función, siguiendo las directivas de sus superiores.

Cajero: N$ 19.400,00

Responsable de la recepción y pagos de suma de dinero en efectivo o en cheques, de registro de cada operación, de la custodia del efectivo y de documentos durante su permanencia en las oficinas, de la preparación del depósito de la cobranza en bancos y de hacer recuentos de los fondos de caja. Puede también ser responsable de supervisar la preparación, entrega y envío de cheques a proveedores, así como del ensobrado y pago de sueldos al personal.

Ayudante Técnico 2º: N$ 21.500,00

Es el empleado con conocimientos inherentes al ramo que colabora con el técnico en las tareas de su especialidad. Realiza análisis físicos, químicos o biológicos de materias primas y productos en proceso.

Encargado: N$ 21.800,00

Es el funcionario que tiene íntegramente a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento y desarrollo de una función específica, sin personal a cargo.

Cobrador: N$ 21.900,00

Es el que realiza únicamente tareas propias de la cobranza.

Ayudante técnico Primero: N$ 22.500,00

Cumple las mismas funciones que el ayudante técnico segundo, pero tiene personal a su cargo.

Vendedor de Plaza: N$ 22.500,00

Encargado de la promoción, venta y cobranza de los productos de la empresa, en el lugar del domicilio de la empresa pero fuera del local.

Oficial de Administración: N$ 23.100,00

Es el funcionario colaborador inmediato del jefe, a quien puede sustituir en su ausencia. Puede tener a su cargo, simultáneamente, dentro de la repartición, un grupo de tareas complejas o de jerarquía.

Programador: N$ 24.900,00

Secretaria Bilingüe: N$ 24.900,00

Subjefe: N$ 25.700,00

Es el responsable de una función específica y de la supervisión de los funcionarios asignados a la misma, así como de su buena realización ...

Se entiende por función todo conjunto de tareas que constituya en sí mismo una actividad orgánica y claramente diferenciable de las demás que comprendan la actividad de la empresa, como puede ser, a título de ejemplo, el acondicionamiento de los productos, la expedición de los mismos, la cosecha de epitelios, etc. Posee limitadas facultades para determinar la forma y momento en que deber ejecutarse un trabajo, debiendo tener amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. Debe preocuparse por evaluar la eficiencia de cada uno de los funcionarios a su cargo, así como el cumplimiento de las metas y normas establecidas.

Viajantes: N$ 25.700,00

Encargado de la promoción, venta y cobranzas de los productos de la empresa fuera del lugar del domicilio de la misma:

Idóneo: N$ 28.500,00

Es el funcionario con amplia capacidad para el desempeño de una función técnica (como la Investigación, el desarrollo, el control de calidad, etc.) que es capaz de organizar y coordinar las tareas teniendo facultades para determinar la forma y el momento de realizar el trabajo. Debe poseer conocimientos teóricos-prácticos para discernir sobre las técnicas a aplicar, procesamiento de datos e interpretación de resultados.

Jefe de Sección: N$ 29.700,00

Es el funcionario que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento y desarrollo de un grupo importante de funciones, con autoridad y competencia sobre todo el personal encargado de realizarlas, tanto en lo relativo a distribución de tareas, como en cuanto a disciplina, rendimiento, etc. Rinde cuentas al Jefe de Departamento o al Gerente según corresponda.

Idóneo con personal a cargo: N$ 29.700,00

Jefe de Departamento: N$ 34.500,00

Es el funcionario con amplia capacidad, con personal a su cargo y responsabilidad sobre un sector importante de la actividad de la empresa.

Técnico universitario sin jefatura: N$ 34.500,00

Que desarrolla sus tareas en el ámbito de su profesión.

Secretaria de Gerencia: N$ 34.500,00

Es la funcionaria responsable de colaborar con los gerentes, canalizar sus comunicaciones, preparar en forma personal y directa correspondencia rutinaria, mantener el archivo y manejar información confidencial. Debe poseer por lo menos dos idiomas.

Gerente: N$ 45.500,00

Es aquel funcionario que ejerce la dirección de la empresa o la de algún área específica, con amplias funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplinarias.

Cláusulas especiales personal administrativo y de dirección:

1° Secretaria: por cada idioma adicional que posea y utilice en su trabajo, percibirá una compensación mensual de N$ 3.000,00.

2° Sistema de viáticos; Vendedores de plaza. Viático mensual por uso de vehículo propio N$ 15.000,00.

Viajantes — Viáticos por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida N$ 1.432,00. Viático por día de actuación cuando utilice automóvil de propiedad de la empresa y comprenda gastos de alojamiento y comida N$ 716,00.

Cláusulas Generales:

I) Tareas nocturnas: El que desempeñe su tarea entre las 22 y las 6 horas del día siguiente, percibirá una compensación del 20% del salario correspondiente a su categoría;

II) En todas las categorías, los salarios establecidos por esta categorización corresponden a ocho horas de labor. Cuando se realicen jornadas menores de ocho horas por cualquier obligación legal, se calculará la retribución horaria proporcional, correspondiente a las horas efectivamente trabajadas;

III) La fijación de los niveles salariales de esta categorización en ningún caso podrá traer como consecuencia rebaja de los salarios o jornales. Los niveles salariales establecidos en la presente categorización se tendrán como base para el cálculo del incremento salarial que establece el artículo 2 de este decreto, cuando de su aplicación resultare un salario mayor;

IV) Operador de equipo de procesamientos de datos:

Es el encargado de poner en funcionamiento el computador, de acuerdo a las normas que figuran en el Manual de Instrucciones.

Coloca los elementos de entrada, salida y memoria, tales como cintas, discos, diskettes, cassettes, tarjetas perforadas, formularios impresos, fichas con bandas magnéticas, etc.

Vigila el cuadro de control y toma las medidas en caso de detectar errores.

Art. 2° Fíjanse las retribuciones mínimas con carácter nacional, para los trabajadores del Grupo 27 "Productos Químicos, Pinturas y Perfumes", Subgrupo C "Productos Veterinarios y Banco de Semen", con vigencia desde el 1° de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Personal Administrativo y de Dirección:

Categoría	Sueldo N$
Cadete	15.272,50
Telefonista	18.327,00
Auxiliar Tercero	18.327,00
Auxiliar Segundo	21.259,32
Secretaria	21.259,32
Auxiliar Primero	23.702,92
Cajero	23.702,92
Ayudante Técnico 2da.	26.268,70
Encargado	26.635,24
Cobrador	26.757,42
Ayudante Técnico 1era.	27.490,50
Vendedor de Plaza	27.490,50
Oficial de Administración	28.223,58
Programador	30.422,82
Secretaria Bilingüe	30.422,82
Subjefe	31.400,26
Viajantes	31.400,26
Idóneo	34.821,30
Jefe de Sección	36.287,46
Idóneo con personal a cargo	36.287,46
Jefe de departamento	42.152,10
Técnico universitario sin jefatura	42.152,10
Secretaria de gerencia	42.152,10
Gerente	55.591,90
Operador de equipo de procesamiento de datos	

Cláusulas Especiales para Personal Administrativo y de Dirección:

1° Secretaria: Por cada idioma adicional que posea y utilice en su trabajo, percibirá una compensación mensual de N$ 3.665,40.

2° Sistema de viáticos: Vendedores de plaza — Viático mensual por uso de automóvil propio N$ 18.327,00.

Viajantes; Viático por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida N$ 1.749,62. Viático por día de actuación cuando utilice automóvil de propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida N$ 874,81.

Personal Obrero:

Categorías	Jornal Diario N$
Operario común	733,08
Operario práctico	794,17
Medio oficiales carpinteros, albañil pintor o cañista	794,17
Operario especializado	891,91
Medio oficiales mecánico y electricista	891,91
Chofer, motoapilador, oficiales carpintero, albañil, pintor y cañista	891,91
Oficiales mecánicos y electricista sin título	977,44
Operario especializado con personal a cargo	1.014,09
Foguista	1.062,97
Oficial mecánico ajustador	1.062,97
Oficial montador electricista	1.062,97
Instrumentista	1.254,79

Cláusulas Especiales para el Personal Obrero

1º Oficiales con más de un oficio. Si un operario ejerce idóneamente en forma habitual más de un oficio, percibirá una compen-

2º Choferes con cobranza. Cuando los choferes efectúen cobranzas, percibirán una retribución suplementaria de N$ 27,37
ranzas; percibirán una retribución suplementaria de N$ 27,37 por día.

3º La capacidad técnica de los oficiales y medio oficiales, pintores, albañiles, mecánicos, electricistas, carpinteros, etc. guardará relación con la exigida en la rama metalúrgica, construcción y afines.

Art. 3º Fíjase una aumento general del 22,18%. El criterio a seguir para el cálculo del mismo será el siguiente: dicho porcentaje se aplicará sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985, o en su caso a los salarios resultantes de la categorización detallada en el artículo primero del presente decreto, tomándose el monto superior que resulte.

Art. 4º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado en el presente decreto.

Art. 5º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el presente Subgrupo salarial.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

5

Decreto 778/985.— Se incrementan las retribuciones para el Grupo 7, Subgrupo Marina Mercante

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985, fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 7 Transporte Marítimo, Subgrupo Marina Mercante, no se logró acuerdo según lo establecido en acta de 12 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que habiéndose efectuado acuerdos en algunos grupos de actividades, se entiende oportuno fijar el nivel de salarios mínimos para aquellos que no lo lograron;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y en el decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase en un 20% las retribuciones vigentes al 1º de junio de 1985, a nivel nacional, de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 7 -Transporte Marítimo - Subgrupo Marina Mercante, desde el 1º de octubre de 1985, hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

6

Decreto 780/985.— Se incrementan remuneraciones para el Grupo 7, Subgrupo Aliscafo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 7 "Transporte Marítimo", Subgrupo Aliscafo se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 26 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecios en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario *371/978 de 30 de* junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional las remuneraciones vigentes al 1º de junio de 1985, de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 7 "Transporte Marítimo" Subgrupo Aliscafo en un 18,2%, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985, y hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos de personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

7

Decreto 781/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 5, Subgrupo Taxímetros y servicios anexados

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 5 "Transporte Terrestre de Personas", Subgrupo "Taxímetros y servicios anexados" se logró un acuerdo parcial que fue suscrito en acta de fecha 5 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecios en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse, para los choferes de automóviles con taxímetro del departamento de Montevideo, con vigencia desde el 1ero. de noviembre de 1985, las siguientes retribuciones mínimas: N$ 13.78 por bajada de bandera; N$ 0.80 por caída de ficha y ~~N$ 10.64~~ por complemento nocturno.

Art. 2º A los efectos de la aportación a los organismos de seguridad social, fíjase el salario ficto mensual de los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, en N$ 12.626.00, a partir del 1ero. de noviembre de 1985.

Art. 3º Increméntase en un veinte por ciento, a partir del 1ero. de octubre de 1985, los Salarios de los operadores de radio de las empresas que prestan el servicio de radio-taxi a que se refiere el numeral 4 del capítulo IV del decreto 369/985 de 17 de julio de 1985.

Art. 4º Increméntase en un 18,2% (dieciocho punto dos por ciento), con vigencia desde el 1ero. de noviembre de 1985, los salarios de los choferes de automóviles con taxímetro del interior de la República que perciban su retribución en valores absolutos y no en términos de porcentaje.

Art. 5º Declárase que los choferes de automóviles con taxímetro no están obligados a efectuar, a su costo, el lavado de la unidad a su cargo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

8

Decreto 782/985.— Se fija incremento mínimo para el Grupo 40 Asistencia Médica y Servicios Anexos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto de fecha 24 de octubre de 1985 y 13 de noviembre de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos" al no lograrse acuerdo entre todas las delegaciones interesadas no fue posible someter a votación los temas en discusión.

Considerando: I) Que en razón de lo expuesto no fue posible aprobar las disposiciones generales del sector no técnico;

II) Que habiéndose logrado acuerdo por parte de diversos sectores de actividad, correspondientes a otros grupos, se entiende oportuno fijar administrativamente los niveles salariales mínimos para aquellos que no lo han alcanzado;

III) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y decreto reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de octubre de 1985, un incremento mínimo del 18,2% sobre los sueldos vigentes al 30 de setiembre de 1985 para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos".

Art. 2º Dispónese que la compensación por antigüedad para el personal no técnico, se abonará a partir del 1º de octubre de 1985, hasta un máximo del 25% de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del decreto 440/985 de fecha 15 de agosto de 1985.

Art. 3º Dispónese que la compensación por antigüedad para el personal técnico, se abonará a partir del 1º de octubre de 1985 hasta un máximo de un 12%, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 440/985 de fecha 15 de agosto de 1985, el que no será deducible del incremento salarial del 18,2%. A fin de financiar el beneficio incluido en este artículo se incrementará el valor del ticket por medicamento hasta el equivalente al 10% de la cuota mutual.

Art. 4º Déjase sin efecto el artículo 7º del decreto 440/985 de fecha 15 de agosto de 1985.

Art. 5º Establécese que los precios de los servicios brindados por las instituciones comprendidas por el presente decreto, no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada una de ellas, por concepto de incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.
Serán computables a tal efecto todos los aumentos en los precios de los servicios aplicados por ese concepto desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de servicios de las empresas que integran este Grupo Salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

9

Decreto 818/985.— Se establece por vía interpretativa que el laudo del Grupo 19 comprende el Subgrupo "Repartidores de leche pasteurizada e inspeccionada" para las empresas que realizan dicha actividad en forma independiente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 275/985, de 3 de julio de 1985, referente al Laudo del Grupo 19 "Industria de la Leche y Afines".

Resultando: que se incluye en dicha normativa (artículo 5º) lo

referente al laudo de las empresas del Subgrupo Repartidores de Leche Pasteurizada e Inspeccionada, sin aclarar que se trata de un laudo sólo aplicable a ese Subgrupo.

Considerando: I) Que según el espíritu de lo acordado, por "Repartidores de Leche pasteurizada e inspeccionada" se entiende aquellas empresas que realizan dicha actividad, en forma independiente de la empresa industrializadora y para las cuales se creó el Subgrupo;

II) Que las empresas industrializadoras que realicen su propio reparto y cuyo personal depende de las mismas, quedan incluidas en el laudo principal;

III) Que en lo particular, el Subgrupo creado es para aquellas empresas que reparten leche pasteurizada e inspeccionada.

Los que reparten derivados quedan comprendido en el laudo general;

IV) Que en consecuencia, corresponde en la instancia proceder a efectuar la aclaración por vía de interpretación de los alcances enunciados.

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese por vía de interpretación que el alcance del artículo 5º del decreto del Poder Ejecutivo 275/985, de 3 de julio de 1985, referente al Laudo del Grupo 19 "Industria de la leche y Afines" comprende el Subgrupo "Repartidores de Leche pasteurizada e inspeccionada" para aquellas empresas que realizan dicha actividad, en forma independiente de la empresa industrializadora.

Art. 2º Determínase que las empresas industrializadoras que realicen su propio reparto y cuyo personal depende de las mismas quedan incluidas en el Laudo principal del presente grupo.

Art. 3º Señálase que el subgrupo creado es para aquellas empresas que reparten leche pasteurizada e inspeccionada. Los que reparten derivados, quedan comprendidos en el Laudo general.

Art. 4º Publíquese en 2 (dos) diarios de la Capital. Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.**

10

Decreto 825/985.— Se fijan salarios mínimos y categorías para el Grupo 29, Industria el Plástico, Subgrupo Cargos de Dirección.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 29 Industria del Plástico Subgrupo Cargos de Dirección se logró por unanimidad el acuerdo que fue suscrito en acta del día 5 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos y categorías: a) Encargado de administración y/o idóneo de contabilidad N$ 24.360 (nuevos pesos veinticuatro mil trescientos sesenta); b) Encargado de depósito y/o almacenes y/o stock de ventas N$ 18.480 (nuevos pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta); c) Encargado de sección terminación N$ 18.480 (nuevos pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta); d) Encargado de producción de sección fabricación N$ 24.360 (nuevos pesos veinticuatro mil trescientos sesenta); e) Encargado de compras N$ 24.360 (nuevos pesos veinticuatro mil trescientos sesenta), y Encargado de Fulones N$ 18.480 (nuevos pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta). Las presentes tarifas entrarán en vigencia a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de octubre de 1986.

Art. 2º Se aprueba un aumento general de salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985 del 23% (veintitrés por ciento). Ese aumento se desglosa en un 18% correspondiente al índice de costo de vida el cuatrimestre 1º de julio de 1985, 31 de octubre de 1985 y un 5% de "recuperación".

Art. 3º Establécese que el traslado a precios de los aumentos salariales determinado en el presente acuerdo en ningún caso podrá ser mayor a lo que incide el 18% de los salarios al 1º de octubre de 1985 en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 31 de enero de 1986 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de ventas de mercaderías o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

11

Decreto 826/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 16 Industria de la Madera y el Corcho.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto Nº 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 16 Industria de la Madera y el Corcho, habiéndose agotado las instancias de deliberación sin lograrse acuerdo se resolvió por mayoría según lo establecido en acta del 11 de noviembre de 1985 con excepción de lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este decreto que se resolvió por unanimidad.

Considerando: I) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para dicha actividad;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y el Decreto Reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con caracter nacional, para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 16 Industria de la Madera y el Corcho con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

I) Fábricas de y/o elaboración de muebles y afines, carpintería, talleres de lustre, de tapicerías, ataudes, cortinas de enrollar y fábricas de sillas:

	N$
Aprendiz primer año (ingreso)	48,50 hr.
Aprendiz segundo año	54,30 hr.
Aprendiz tercer año	60,80 hr.
Aprendiz cuarto año	66,60 hr.
Aprendiz quinto año	73,70 hr.

De esta categoría pasa automáticamente a la subsiguiente o sea a la de:

	N$
Aprendiz adelantado	79,50 hr.
Aprendiz adelantado 2do. año	86,70 hr.
Medio Oficial	93,10 hr.

Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia, para el pase a medio oficial, en este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la Empresa, y en el Trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de practica, quedando por ese motivo en la escala de N$ 86,70 la hora.

	N$
Oficial común	98,90 hora
Oficial especializado	106,70 hora
Costurera/o principiante	63,70 hora
Costurera/o practico	70,20 hora
Peón común	83,10 hora

II) Parquets

Oficiales colocadores y/o maquinistas, y/o pulidores	98,90 hora
Medio Oficial coloc., y/o maquinistas y/o pulidores	93,10 hora
Operarios asfaltadores (con una producción de 4.000 tablillas)	81,50 hora
Operario clavador con una producción de 5.000 tablillas de cinco grampas	81,50 hora
Peones	83,10 hora
Sereno	79,50 hora
Aprendices colocadores y/o pulidores y/o maquinistas:	
al ingresar	50,40 hora
al 2do. semestre	53,00 hora
3er. semestre	56,30 hora
4to. semestre	58,20 hora
5to. semestre	64,70 hora
6to. semestre	66,60 hora
7mo. semestre	67,90 hora
8vo. semestre	70,50 hora
9no. semestre	73,70 hora
10mo. semestre	76,30 hora

III). Aserraderos.

	N$
Afilador de primera	102,80 hora
Afilador de 2da.	93,10 hora
Operario en cualquier máquina	98,90 hora
Operario de sierra de carro: circulares grandes, soldadura, machimbrera, trompo y sierra de rolletes	93,10 hora
Operario de sierra sin fin: trensadora, canteadoras, circulares, chicas, plantilladores, cepillos, engrampadoras, marcadora y cavadora. El operario que trabaje en todas o una de las máquinas	90,50 hora
Peones y ayudantes	83,10 hora
Serenos	79.50 hora
Serenos con limpieza	86,70 hora
Choferes y/o guincheros	93,10 hora
Aprendiz afilador:	
Primer año ingreso	48,50 hora
Segundo año	54,30 hora
Tercer año	60,80 hora
Cuarto año	66,60 hora
Quinto año	73,70 hora
Aprendiz adelantado 1er. año	79,50 hora
Aprendiz adelantado 2do. año	86,70 hora

Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de afilador de segunda.

En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la Empresa y en el Trabajo que hace habitualmente y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de practica, quedando por ese motivo en la escala de N$ 86,70 la hora.

IV) Envases

	N$
Afilador de primera	98,90 hora
Afilador de 2da.	93,10 hora
Operario en cualquier máquina	98,90 hora
Operario de sierra de carro, circulares grandes, soldadura, machimbrera, trompo y sierra de rollete	93,10 hora
Operario de sierra sin fin, tronzadora, canteadora, circulares chicas, plantilladoras, cepillo, engrampadora, marcadora y clavadora, el operario que trabaja en todas o en una máquina	90,50 hora
Peones y ayudantes	83,10 hora
Sereno	79,50 hora
Clavador a martillo	86,70 hora
Sereno con limpieza	86,70 hora
Choferes y/o guincheros	93,10 hora

Ayudantes y/o Acarreadores:

Ingresos	57,60 hora
Ayudantes y acarradores con 19 años de edad	64,40 hora
Ayudante y acarreadores con 20 años de edad	68,70 hora
Ayudantes y acarreadores con 21 años de edad	74,50 hora

Aprendiz Afilador:

Primer año	48,50 hora
Segundo año	54,30 hora
Tercer año	60,80 hora
Cuarto año	66,60 hora
Quinto año	73,70 hora
Aprendiz adelantado 1er. año	79,50 hora
Aprenadiz adelantado 2do. año	86,70 hora

Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de afilador de 2da. En este caso dicha prueba, se realizará necesariamente en la empresa y en el trabajo que hace habitualmente y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de N$ 86,70 por hora.

V) Fábaricas de Jergones y Elásticos de madera.
Aprendiz maquinista y/o armador de elásticos de madera

Al ingreso	66,60 hora
A los seis meses	73,70 hora
A los doce meses	79,50 hora
A los dieciocho meses	86,70 hora
A los veinticuatro meses	93,10 hora

VI) Fábricas de artículos de madera para bazares y ferreterías

Oficial de Banco y/o maquinista	93,10 hora
Medio Oficial de banco y/o maquinista	86,70 hora
Aprendices	
Ingreso, 1er. año	48.50 hora
2do. año	54,30 hora
3er. año	60,80 hora
4to. año	66,60 hora
5to. año	73,70 *hora*

De esta categoría se pasa automáticamente a la sub-siguiente o sea medio oficial. Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de medio oficial. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la Empresa, y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrán solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de N$ 73,70 hora.

VII) Fábricas de esteras y persianas, de escarbadientes y cucharitas de madera, de perchas, jaulas y lápices.
Operarios y/o armadores

	N$
Al ingreso o primer semestre	48,50 hora
2do. semestre	54,30 hora
3er. semestre	60,80 hora
4to. semestre	66,60 hora
5to. semestre	73,70 hora
6to. semestre	79,50 hora
7mo. semestre	86,70 hora
8vo. semestre	93,10 hora

VIII) Fábricas de metros
Aprendices

Al ingreso y 1er. año	48,50 hora
2do año	54,30 hora
3er. año	60,80 hora
4to año	66,60 hora
5to. año	73,70 hora

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea medio oficial. Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia, para el pase a medio oficial.

En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la Empresa, y en el Trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la escala de N$ 73,70 la hora.

Medio oficial	86,70 hora
Oficial	93,10 hora

IX) Fábricas de y/o elaboración de marcos y varillas
Cuadrerías.

Oficial	93,10 hora
Medio Oficial	79,50 hora
Sección Dorados	
Oficial	98,90 hora
Medio Oficial	91,20 hora

Sección Lustrados y Sección Blanqueados

Oficial	97,00 hora
Medio Oficial	79,50 hora
Sección Máquinas	
Oficial	98,90 hora
Medio Oficial	93,10 hora

Aprendices para las Secciones cuadrería, lustrados, blanqueado, dorados y máquinas.

1er. año	48,50 hora
2do. año	54,30 hora
3er. año	60,80 hora
4to. año	66,60 hora
5to. año	73,70 hora

En las secciones cuadrerías, lustrados y blanqueados, se pasa automáticamente a la categoría de medio oficial.

En las secciones Dorado y Máquinas se pasa automáticamente a la categoría de aprendiz de 6to. año, con salario de N$ 79,50 por hora y de esta automáticamente a medio oficial.

Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase de categoría de medio oficial. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la Empresa, y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la categoría de quinto año y/o sexto respectivamente.

X) Fábricas de Hormas y Tacos.
Sección Tacos.

Alimentador a máquina automática de tacos con tres tornos, frezadora, cortar altura, vaciadora, envasadoras y masilladoras, tacos de suela y armados de tacos ayudante para cortar tapas, ayudante para prensar tacos.

	N$
Al ingreso, 1er año	57,60 hora
Segundo año	63,70 hora
Tercer año	70,20 hora
Medio Oficial lijador	73,70 hora
Oficial lijador	85,40 hora
Operario sierra sin fin:	
1era. Categoría (contornear tacos)	90,50 hora
2da. Categoría (cortar recto)	79,50 hora
Encargado secciones tacos de madera y suela	90,50 hora
Oficial lijador tacos de suela	85,40 hora
Medio Oficial lijador tacos de suela	73,70 hora
Operario de Tupí de taco	79,50 hora
Sección Hormas	
Al ingreso 1er. año	48,50 hora
2do. año	54,30 hora
3er. año	60,80 hora
4to. año	66,60 hora
5to. año	73,70 hora

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente o sea aprendiz adelantado, 1er año N$ 79,50 hora.

Aprendiz adelantado 2do. año	86,70 hora

De esta categoría se pasa automáticamente a la de medio oficial. Los patrones podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a medio oficial. En este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la empresa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante.

En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo en la categoría de aprendiz adelantado de segundo ano.

Oficial de torno (2 máquinas)	100,50 hora
Oficial de torno (1 máquina)	90,50 hora
Operario de sierra sin fin	79,50 hora
Oficial de banco	98,90 hora
Medio Oficial de banco	90,50 hora
Oficial pulidor	97,00 hora
Medio oficial pulidor	95,10 hora
Oficial chapista	98,90 hora
Medio oficial chapista	90,50 hora
Aprendiz chapista	84,10 hora
Colocar tarugos y agujerear	84,10 hoa
Modelista	109,90 hora
Medio oficial modelista	93,10 hora

XI) Toneleros

Ayudante	73,70 hora
Medio Oficial	79,50 hora
Oficial	90,00 hora

XII) Fábrica de Artículos de Mimbre.
Aprendiz:

Al ingreso primer semestre	48,50 hora
Segundo semestre	50,40 hora
Tercer semestre	54,30 hora
Cuarto semestre	58,20 hora
Quinto semestre	60,80 hora
Sexto semestre	63,40 hora
Séptimo semestre	66,60 hora
Octavo semestre	73,70 hora
Noveno semestre	79,50 hora
Medio oficial	79,50 hora
Oficial	90,00 hora
Peón	73,70 hora

XIII) Industria del Corcho
Sección del corcho natural y aglomerado discos y juntas

Peón 1er. año	73,70 hora
Peón 2do. año	79,50 hora
Peón 3er. año	83,10 hora
Medio Oficial	83,10 hora
Oficial	93,10 hora
Encargado	98,90 hora

Seccion Tapones

Aprendiz	N$
Al ingreso primer semestre	63,70 hora
segundo semestre	66,60 hora
tercer semestre	68,50 hora
cuarto semestre	75,70 hora
quinto semestre	79,50 hora
sexto semestre	83,10 hora
Foguista	96,40 hora
Medio oficial	83,10 hora
Oficial	93,10 hora
Peon	73,70 hora
Limpiador	73,70 hora

XIV) Personal administrativo para todas las ramas detalladas

Auxiliar primero	21.986	mensual
Auxiliar segundo	17.460	"
Tenedor de Libros	21.986	"
Tenedor de libros media jornada	12.804	"
Cajero con trabajo de Oficina	21.986	"
Auxiliares en geaneral con 4 años de actividad en tareas de oficina	15.520	"
Auxiliares en general con 2 años de ctividad en tareas de oficina	12.804	"
Auxiliar en general con 1 año en tareas de oficina	11.155	"
Auxiliares principiantes y cadetes	9.700	"
Choferes 1er. año	14.718	"
Choferes 2do. año	16.192	"
Choferes 5to. año	17.589	"
Serenos	15.908	"
Serenos con limpieza	17.330	"

XV) Personal de Dirección para ramas detalladas

Capataz con hasta 5 obreros	21.965	"
o por dia	998,40	(dia)
Capataz con más de 5 obreros	25.038	mensual
o por dia	1.138,10	(dia)
Encargado hasta 5 obreros	20.657	mensual
o por dia	939.00	(dia)
Encargado con más de 5 obreros	25.758 3	mensual
o por dia	1.079,90	(dia)
Dibujante Proyectista	22.051	mensual
o por dia	1.002,30	(dia)
Dibujante plantillista	19.154	mensual
o por dia	870,60	(dia)

XVI) Compensado, Aglomerado y Fribroplastica

Operario especializado máquina de reactor	106,70 hora
Operario práctico y ayudante máquina de reactor	98,90 hora
Oficial carpintero	98,90 hora
Mecánico	95,70 hora
Foguista, guinchero, maquinista, desbobinadora prensa, pulidora rollos, faqueadora de láminas finas y clasificador de madera compensada	94,40 hora
Medio oficial carpintero	93,10 hora
Maquinista elevador hister	93,10 hora
Maquinista de impregnador	93,10 hora
Preparador de cola y encargado de trozar	93,10 hora
Pulidores a mano, encargado de escuadradora de compensado con sierras sin fin y circulares, encargado de sierra de carro	90,50 hora
Afiladores y electricistas	93,10 hora
Peones mayores de 21 años	85,40 hora
Peones generales hasta 21 años	83,10 hora
Sereno	77,60 hora
Sereno con casa	79,50 hora
Obrero/a clasificador de láminas; encargado/a de canteado de material común; juntador/a de láminas o similares en cola; marcador/a de lámina	84,10 hora
Obrero/a generales	83,10 hora
Obrero/a cortador de láminas, responsables de guillotina de 2m60 y encargado/a de canteador de láminas finas	84,50 hora

Personal administrativo y de dirección para las ramas de compensado, aglomerado y fibroplástica.

	N$
Gerente	24.204 mensual
Empleados superiores, contabilidad, Caja Venta y Secretaria	22.866 mensual
Empleados Superiores de Oficina	
Auxiliar primero	21.986 "
Auxiliar segundo con experiencia más de 4 años en la empresa	17.460 "
Auxiliar general al año	11.155 "
Auxliar general a los dos años	12.804 "
Auxliar general a los 4 años	15.520 "
Auxiliar principiante	9.700 "
Cadetes hasta 21 años	9.700 "
Chofer	14.718 "
Chofer a los 2 años	16.192 "
Chofer a los 5 años	17.589 "
Capataces	21.986 "

Art. 2º Establécese que las categorias que no figuran en las tablas correspondientes asimismo todos los trabajadores que no recibiera incremento salarial por percibir remuneraciones superiores a los minimos acordados percibirán un aumento general del 18,2% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de corriente año.

Art. 4º Ratificanse todas las disposiciones generales y particulares establecidas en los laudos vigentes al 1º de mayo de 1967 publicado en el Diario Oficial Nº 71.759 del 26 de enero de 1968, laudo del 1ero. de agosto de 1967 publicado en el Diario Oficial Nº 17690 del 13 de octubre de 1967 y decreto 328/985, del 10 de julio de 1985 publicado en el Diario Oficial Nº 21988 del 31 de julio de 1985, y decreto 484/985 del 12 de setiembre de 1985, publicado en el Diario Oficial del 25 de setiembre de 1985, así como los convenios, resoluciones y disposiciones generales vigentes que no se opongan o hayan sido modificadas o actualizadas por el presente decreto.

Art. 5º A los choferes que realicen en forma corriente y continua el trabajo de cobranza, así como todo empleado interno que efectúe esa tarea en carácter permanente y normal, fijase una compensación mensual equivalente al 10% del salario correspondiente al chofer de 2 años de antigüedad (N$ 1.620 a partir del primero de octubre de 1985).

Art. 3º El presente decreto comprende al personal de Dirección.

Art. 6º Para los obreros que tengan que realizar trabajos fuera del departamento en que habitualmente desempeñan tareas, fijaseles un suplemento del 20% del jornal establecido para su categoria. Los gastos por concepto de viajes, comida y hospedaje, serán de cuenta del patrón.

Art. 7º Establécese que los menores de 18 años ganarán el mismo salario hora que los mayores.

Art. 8º Fíjase para el personal que trabaja a destajo un aumento del 29,33% sobre las tarifas convenidas por las partes profesionales al 1º de junio del corriente año.

Art. 9º A los efectos de definición de categorías para todo el personal comprendido en este decreto se regirá por lo establecido en el laudo al 1º de mayo de 1967, publicado en el Diario Oficial Nº 17.759 del 26 de enero de 1968.

Art. 10 Establécese que los obreros que habitualmente deban cumplir en Montevideo tareas distantes de siete kilómetros de la empresa en que desempeñan sus tareas, percibirán un suplemento de N$ 127 diario.

En el interior de la República, la distancia a tomar en cuenta será de 10 kilómetros.

Art. 11 Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salaraios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 12 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de ventas de mercaderías, bienes o servicios de las Empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 13 Comuníquese, publíquese, etc.—**SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

12

Decreto 829/985. —Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 42, Subgrupo "Entidades Gremiales y Sociales".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al grupo Nº 42 "Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas, y Similares", Subgrupo "Entidades Gremiales y Sociales", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de 13 de noviembre de 1985, para las Entidades Gremiales y Sociales del departamento de Montevideo, en la que se dejó expresa constancia:

1) Que los salarios y demás retribuciones convenidas, tienen carácter mínimo en las respectivas categorías;
2) Que no se acuerdan sueldos para las categorías de gerente y Subgerente de las Instituciones;
3) Que las empresas deberán ajustar las remuneraciones y categorías dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación del presente decreto;
4) Que los sueldos, salarios y demás compensaciones establecidas en el presente decreto se aplicarán a trabajadores de ambos sexos;

IV) Que no se logró acuerdo por unanimidad para las entidades del interior del país, por lo que se acordó por mayoría establecer únicamente el aumento salarial correspondiente, sin consideración de categorías, según acta del 13 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales del decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y Decreto Reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con caracter departamental, para los trabajadores del grupo Nº 42 "Entidades gremiales, Instituciones Deportivas y Similares", Subgrupo "Entidades gremiales y Sociales", del departamento de Montevideo, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986;

Cadete	por mes N$ 10.630
Telefonista	N$ 12.225
Auxiliar 3º, Peón, Limpiador, Sereno	N$ 13.448
Auxiliar 2º, Visitador, Redactor, Informante de Segunda, Secretario Privado Portero	N$ 16.000
Bibliotecario Idóneo, Instructor de Enseñanza, Cajero Auxiliar, Tramitador, Informante Entrevistador	N$ 16.800
Auxiliar 1º, Cajero, Promotor de Ventas y/o servicios	N$ 19.200
Oficial, traductor, Bibliotecario, Conserje, Capataz Intendente de Parque	N$ 22.100
Subjefe de Sección, Informante de Primera, Asistente Social, Bibliotecólogo, Adscripto de Sección, Procurador, Encargado de Conservación y Mantenimiento	N$ 26.520
Jefe de Seción, Secretario Administrativo y/o Ejecutivo, cajero General, Intendente	N$ 30.500
Jefe de Departamento, Inspector General	N$ 35.000

Art. 2º Establécese para los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, las siguientes definiciones de categorías:

Cadete: Es el trabajador menor de 21 años que realiza tareas mínimas como mandados externos o internos, ascensorista, etc. y que aspira al cargo de auxiliar 3º realizando práctica para el mismo; al alcanzar la edad de 21 años pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar 3º, salvo notoria incapacidad para ello. Se establece que no podrá haber más de un cadete por cada cinco auxiliares.

Telefonista: Es el trabajador encargado de atender las llamadas telefónicas que se reciben, y dirigirlas adónde correspondan, realizando a la vez dentro de su función tareas de oficina, partes diarios, informes etc..

Auxiliar 3º: Es el trabajador que realiza tareas mínimas administrativas generales, colaborando con los Auxiliares, primeros y segundos. Quien ingresa en esta categoría en el período de prueba de tres meses percibirá la remuneración correspondiente a cada cadete.

Auxiliar 2º: Estará comprendido en esta categoría el trabajador que desempeñe trabajos colaborando con los Auxiliares 1ros., sin tener responsabilidad directa en la decisión de las cuestiones que se plantean en su labor administrativa.

Visitador: Es el trabajador que actúa de intermediario entre los afiliados y las Entidades Gremiales y Sociales y las Oficinas de las mismas, a los efectos de facilitarles la prestación de servicios en sus locales.

Redactor: Es el trabajador que recibiendo los conceptos de una carta o informe redacta los mismos por su propia iniciativa.

Informante de Segunda: Se entiende por tal al trabajador que se limita a obtener datos, y no realiza la redacción del informe.

Secretario Privado: Está considerado así el trabajador que desempeña el cargo de Secretario del Presidente o del Gerente de las Instituciones.

Bibliotecario Idoneo: Se designará así al trabajador que teniendo hecha la experiencia en biblioteca, no posea el título técnico correspondiente.

Instructor de Enseñanza. Es la persona que asume la responsabilidad de las clases.

Cajero Auxiliar: Es el encargado de la caja auxiliar que efectúa cobros, pagos y expendios de valores y diariamente rinde cuentas al Cajero General.

Tramitador: Es el trabajador que realiza habitualmente trámites en nombre o por cuenta de las Instituciones ante Oficinas públicas o privadas.

Informante Entrevistador: Es aquel trabajador que visita Empresas o personas a fin de obtener datos y referencias, estados financieros o balances, no redactando su informe.

Auxiliar 1º: En esta categoría está comprendido el trabajador que desempeña funciones de responsabilidad personal y además se hace cargo de la Sección respectiva en ausencia del superior, siendo subrogante natural del superior.

Cajero: Es el trabajador encargado de recibir cobros, efectuar pagos y es el responsable ante su superior de los fondos a su cargo.

Promotor de Ventas o Servicios. Es el trabajador que realiza habitualmente la función de conseguir afiliados para las Instituciones, en función de propaganda y venta de beneficios.

Oficial: Es el trabajador que posee conocimientos amplios del funcionamiento de la Institución y/o sección a que pertenece, pudiendo tener personal a su cargo siendo responsable de las tareas que realiza.

Traductor: Es el trabajador que realiza tareas específicas de su cargo.

Bibliotecario: Es el trabajador que poseyendo el título que lo acredita como tal, desempeña las funciones atinentes al cargo en Sección Biblioteca.

Subjefe de Sección: Es el trabajador que colabora con el Jefe de Sección en todas las tareas inherentes al cargo.

Adscripto de Sección: Es el trabajador que colabora con su superior en todas las tareas inherentes al cargo.

Informante de Primera: Se entiende por tal el trabajador que radacta sus informes, entendiéndose por estos los resúmenes realizados de acuerdo a los informes, referencias, etc., suministrados por el personal competente.

Jefe de Sección: Es el trabajador que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y determinación de tareas de los empleados de la sección, siendo responsable de su buena marcha y de la disciplina del personal a sus órdenes.

Secretario Administrativo y/o Ejecutivo: Es el funcionario administrativo de la Institución que principalmente establece con-

tacto directo con las Directivas, vigila el cumplimiento de las resoluciones y ejerce la Superintendencia de la Institución.

Cajero General: Es el trabajador que ejerce la dirección de las actividades de los cobradores, cajeros y/o cajeros auxiliares, es el depositante del Tesoro Central, libretas de cheques, y demás valores confiados a su custodia, haciendo liquidaciones de sueldos.

Jefe de Departamento: Es el trabajador que tiene a su cargo un amplio sector de tareas administrativas, repartidas en sucursales, agencias, secciones y servicios diversos, agrupados bajo la denominación de departamento.

Inspector General: Es el trabajador que efectúa el control en la parte externa de la Institución de toda la actividad relacionada con inspectores, recaudadores y agentes, incluyendo la instrucción inherente a la parte reglamentaria, arancelaria y administrativa.

Cobrador: Es la persona que habitualmente desempeña tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los asociados o usuarios.

Asistente Social, Procurador, Bibliotecólogo, Abogado, Escribano, Contador, Médico, Odontólogo: Es el profesional con título universitario que desempeña las funciones técnicas inherentes a su profesión.

Peón: Es el que realiza trabajos de colaboración general, escencialmente de carácter físico.

Limpiador: Es el que se dedica a las tareas de limpieza.

Sereno: Es el trabajador encargado de la vigilancia del local en horas en que el mismo no está habilitado al público.

Portero: Es el trabajador que realiza tareas de orientación y otras de pequeña entidad desde las respectivas entradas a las Instituciones.

Conserje: Es el trabajador que atiende, recibe y orienta a todos los concurrentes a los locales de las Instituciones y cuida del cumplimiento de las tareas de aseo de las mismas. Es de su cargo y responsabilidad la compra de los materiales necesarios para la limpieza. Además puede realizar la distribución de circulares, control de cobros de servicios extras que pueda prestar la Institución, colaboración en la realización de actos en carácter cultural, conferencias, cine, etc.. Generalmente tiene a su cargo el personal portero y de servicio.

Capataz: Es el que dirige y vigila cierto número de operarios.

Intendente de Parque: Es aquel que realiza las tareas de Intendente en zonas rurales y/o balnearias con hasta cinco empleados a su cargo, en aquellas Instituciones cuya sede central se encuentre en la capital.

Encargado de Mantenimiento y Conservación: Es el trabajador a cuyo cargo está el mantenimiento en buenas condiciones de los locales de las Instituciones, siendo de su responsabilidad tomar las medidas necesarias para la realización de los arreglos o reparaciones que mantengan el buen estado de los mismos. Podrá realizar además pequeños trabajos de reparación que no exigen una mano de obra especializada.

Intendente: Es el trabajador que tiene a su cargo y responsabilidad el cuidado de los locales de las Instituciones o Entidades, la dirección de los trabajos de conservación u obras que el administrador o Directiva le ordene, las tareas propias y comunes de conservación a los fines de mantener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones, formulación de partes con la especificación de los distintos trabajos realizados y determinación de materiales y útiles empleados, recibo de materiales, herramientas, útiles, etc., que recibe y controla bajo su responsabilidad, enviando las facturas conformadas a la Administración, solicitar del Administrador o Directiva, las órdenes de compra de materiales o trabajos a realizar, etc., informar de las necesidades de realización de obras no comprendidas en las tareas normales de mantenimiento de las instalaciones. Tiene a sus órdenes al personal obrero pudiendo contratar los trabajadores necesarios con la autorización correspondiente.

Art. 3º Establécese que los trabajadores que no sean beneficiados con la aplicación de los salarios mínimos del artículo 1º, en virtud de percibir una remuneración superior a los mismos, o por no estar expresamente prevista su categoría, recibirán un aumento de un 20% sobre los salarios vigentes al 1º de junio de 1985. Asimismo percibirán el aumento establecido precedentemente los trabajadores que aplicándoles este porcentaje a sus remuneraciones, superen el mínimo fijado para su categoría en el artículo 1º.

Art. 4º Increméntase las retribuciones vigentes al 1º de junio de 1985 de los trabajadores de las Entidades Gremiales y Sociales del interior del país en un 20% a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 5º Dispónese, para todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, el pago de una prima por antigüedad cuyo monto será de un 1% del salario mínimo establecido para este Subgrupo (categoría cadete), por cada año de trabajo. La antigüedad se computará desde la fecha de ingreso a la Institución haciéndose efectivo el beneficio a partir del tercer año de permanencia en la misma, con un tope de diez años.

Art. 6º Establécese que el trabajador que desempeñe más de una función en una misma Institución cobrará únicamente el sueldo de la función mejor remunerada.

Art. 7º Determínase que no se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los trabajadores por concepto de habilitaciones, premios, estímulos, incentivos, etc..

Art. 8º Establécese que no tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Art. 9º Dispónese que cuando la Institución tenga dividida en secciones su administración o servicios, el trabajador que tenga a su cargo una de ellas, siempre que cumpla las tareas inherentes a dichas secciones será considerado Jefe o Subjefe de Sección.

Art. 10 Establécese que cuando un trabajador fuese designado interinamente para ocupar el cargo de un superior durante un período mayor de dos meses consecutivos adquirirá el derecho a que se liquiden las diferencias entre los respectivos sueldos, desde la fecha en que ocupó el cargo.

Art. 11 Determínase que el trabajador que desempeña un cargo, aunque no reúna todos los requisitos definidos para una categoría determinada, mantendrá el mismo sueldo; pero en caso de que el sueldo sea inferior al fijado por este decreto para la categoría correspondiente, se ajustará a lo determinado por el mismo.

Art. 12 Dispónese que los sueldos, jornales, antigüedad etc., que se abonen en la actualidad y que sean superiores a los fijados por el presente decreto no podrán ser reducidos en ninguna forma.

Art. 13 Establécese que a los trabajadores que desempeñen funciones deportivas, educativas o de enseñanza, enseñanza de música, idiomas, etc., les serán aplicables las disposiciones previstas para el Grupo de actividad correspondiente.

Art. 14 Dispónese que las retribuciones mínimas fijadas por este decreto están referidas a jornadas de ocho horas de labor. Sin perjuicio de ello quedan comprendidos en las retribuciones mínimas fijadas por este decreto la totalidad de los trabajadores de las Instituciones de acuerdo al régimen horario (siempre que éste no exceda las ocho horas diarias de labor) y condiciones de trabajo que han venido desarrollando a la fecha. Se necesitará acuerdo expreso de partes cuando se altere sustancialmente el régimen horario y condiciones de trabajo de los trabajadores.

Art. 15 Dispónese que los cajeros y cobradores que tengan la responsabilidad en forma habitual de manejo del dinero, deberán percibir por concepto de quebranto como mínimo las cantidades de N$ 1.200 y N$ 800 respectivamente, en forma mensual.

Art. 16 Determínase que los cobradores percibirán un viático mínimo mensual equivalente a 70 litros de nafta super-carburante o 120 boletos valor categoría "A", por concepto de gastos de locomoción, siempre que la Empresa o Institución no les proporcione medios de locomoción para el desarrollo de sus tareas.

Art. 17 Establécese que los agentes recaudadores de AGADU del interior percibirán por concepto de quebranto de caja el 5 por mil de la suma reacaudada por su gestión, con un tope de N$ 1.200; quedando comprendidos los gastos por locomoción o viáticos dentro de los porcentajes por comisión que los mismos tiene estipulados.

Art. 18 Dispónese que los Inspectores de control de espectáculos o borderaux y de repertorio de AGADU percibirán por concepto de viático el equivalente a dos boletos de categoría "A" por gestión.

Art. 19 Establécese que las disposiciones del presente decreto, con excepción del artículo 4º, sólo serán aplicables para las entidades del departamento de Montevideo.

Art. 20 Determínase que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada Empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 21 Dispónese que durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 22 Comuníquese, publíquese, etc. —SANGUINETTI. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 28 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22094

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1985 AL 29 DE ENERO DE 1986 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN o FABIAN JOSE GADEA DIAGO (Ficha S. 283|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, especialmente se citan para que dentro de ese término comparezcan los hermanos legítimos del causante: Felicia o María Felicia, Felipe Luis o Luis Felipe, Domingo, Dominga o Atila Cándido Apolinario y Amelia Gadea Diago y a sus sucesores a título universal o singular, debiendo comparecer con los justificativos de sus vocaciones hereditarias, todo bajo apercibimiento de prescindirse de los emplazados no comparecientes, sin perjuicio. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 26726 Ene.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES ROSA CARBONE POCCIO o POZZI o POSSI. (Ficha F. 1020|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 1182 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE NUZZACHI CIMINO (Ficha F. 1034|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 907 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LANG SCHMIDT DE AXTHAMMER (Ficha F. 1018|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 558 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO MARTINEZ REY DE FERREYRA (Ficha F. 954|85), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 1284 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ VAZ (Ficha F. 989|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 763 Ene.15.v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANTONIA CARDOZO MEDINA (Ficha F. 837|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 29203 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don RAFAEL DONATO SCARPELLI MACEO (F. D. 998|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 884 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de USZER APPEL VOGEL o FOGEL o HUGON APPEL VOGEL o FOGEL (Ficha D. 920|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 86 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA MARIA ANGELICA MARCALAIN ANDUEZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 379 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA BORREANI o BORREANI FLORES (Ficha D. 1011|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 800 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MAHIA FIAÑO (Ficha D|936|85), citándose a los herederos acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 1161 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KUCHTA SZMAIDEI (Ficha D. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 149 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALLO VELO (D. número 517|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita Feria Judicial Mayor a tal efecto. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 150 Ene.8-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispso lua apertura de la sucesión de SIMON PASTOR MIGUEL (Ficha F. Nº 1118, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a los efectos solicitados. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 31067 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEIERMANN STRAUSS, ROBERT o ROBERTO (F|1347|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 31 diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1168 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA RYBAKAS (Ficha F. 1101 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 29391 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELENA PORRAS LARRALDE (Ficha F. 1189|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 963 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PEÑA DE FOGL, (F. 1121|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1353 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE DELGADO CATALAN, (Ficha F 1260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1376 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RECALDE FELIPE PEDRO (Ficha 1143|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 885 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ y CARMEN LOPEZ BERLANGIERI, "Sucesión" (A. 1110|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 764 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$1.920.00 30|pub. 30553 En.16-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF o RODOLFO o RUDOLPH SILBERMANN MOTTEK, "Sucesión" (A|979|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — A los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 31778 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROCA ENERIETTO - Sucesión (A. 1090|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 962 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA LEMA FERNANDEZ de VERDE y FRANCISCO ANTONIO VERDE LEMA (Ficha S. 1045|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1135 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JAMBORSKI KUBAS (Ficha S. 1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 970 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO VITERBO LUGO GONZALEZ (Ficha 938|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 704 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HAMER MAUER, (Ficha S Nº 1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 enero 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 1375 Ene.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o IELSUMINA o IESUMINA JAZMIN MARGHERITA ROSSINI CITRONI de ROSSINI - Sucesión (Ficha: E. Nº 117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Hobilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1136 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FEROLLA FARIELLO, "Sucesión" (Ficha E. 1087|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 752 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL LOSCHAK BETNY, "Sucesión" (Ficha E. 1031|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 753 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO ARGUDIN BARRIL y de B) PEREGRINA GOMEZ de ARGUDIN, "Sucesiones" (Ficha E. 1101|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 765 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Tno. dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DELGADO DELGADO (S. 635|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 762 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANTAUZZI DE LAGIO DE OLIVERA, CLARA (Ficha S. 695|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 761 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COCCHIS (Ficha S. 788|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. —Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 9 Ene.8-v.feb.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA VIGNOLO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1985. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 875 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA MOREIRA ALFONSO DE PORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 13 de 1985. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 1384 Ene.24-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON ANTONIO GENARO PEREZ GARCIA (F. C.V. 401|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 769 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA MEDINA ABREU de BENTANCOR o BETANCOR (F. C. V. 302|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1088 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PARRA MINETTI (F. C. V. 394|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1084 Ene.21-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA del ALBA PEREIRA MONTES de OCA de COUTURE, (Ficha "B" Nº 218|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1380 Ene.23-v.feb.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURELINO CELIAR LESCANO o LEZCANO RODRIGUEZ (Fa. B. 205|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 985 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARRESEIGOR de SOMMER (Ficha B. 282|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 1002 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBINSON ROBINSON, ESTER o ESTER ROBINSON GURVITZ (Ficha B. 290|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 986 Ene.20-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIO NICANOR GUTIERREZ o BASILIO NICANOR LEITES GUTIERREZ o NICANOR LEITES GUTIERREZ y ROSA RUSSO TORTUMANO o ROSA RUSSO de GUTIERREZ o ROSA RUSSO (Ficha Letra B. Nº 162|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 800,00 10|pub. 1271 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CURADOSSI de PELLETTI (Ficha letra B. Nº 191|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1272 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANA USNELDA GONZALEZ MATTATELLO de SIRI (Ficha letra B. Nº 195|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas *publicaciones*. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1273 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TONELLI BALSEIRO (Ficha letra B. Nº 184|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1274 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de NOVAC APOSTOL, ATANACIO - Sucesión (F. B. 172|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la Feria Judicial Mayor a los efecots de las publicaciones. — Young, diciembre once de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 1281 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura del a sucesión de CACERES, RAMON - Sucesión (F. B. 173|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Young, diciembre 11 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 1282 Ene.22-v.feb.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA OLGA BOURDIN DE BALDASSARI y JULIO LUIS BALDASSARRI GALLINO, (Ficha B|182| 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 23 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 1154 Ene.21-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA PEREIRA CASTRO (F. B. 894|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 759 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VIANNA URRELI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 872 Ene.17-v.ene.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BRILDA ORTIS u ORTIZ LIMA de CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappeletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 1099 Ene.21-v.feb.3.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Francisco M. Salvo, Héctor R. Crovetto Peirano, Olga E. Crovetto Oribe, Alicia S. Arlo Crovetto, Horacio E. Crovetto, Beatriz M. Arlo Crovetto, Delia Rosa Crovetto Fotti, Aldo E. Repetto Crovetto, Raquel C. Crovetto Peirano y Jorge R. Repetto Crovetto, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 747 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juan B. Marini, Ana Corriere, Dolores G. de Corriere, Francisca D. Barbieri, Carmen Zentrone, María R. Sandigal, Josefa C. de Cibello, Elena Agustín, María A. Guerra, José Satamino Bartolomé Torterolo y Andrés Roca, se hace pública esta petición por el término de diez (10) y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de agosto de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.200.00 10|pub. 26802 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ANGELA BLANCA WILK JUODEIKIS, EFGENIA RAMONA WILK JUODEIKIS, quienes son titulares del Nicho número 883 del Cementerio del Cerro, solicitando la expedición de duplicado de título por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 2000.00 10|pub. 1240 Ene.22-v.feb.4.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras ANA KALAYDJIAN DOHGENIAN, LILIANA BOCHOSSIAN KALAYDJIAN y MARIELA ALTUN BOGHOSSIAN KALAYDJIAN, en su calidad de titulares del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte, siendo herederas de don José Boghossian Hagopian, quien era titular del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 1262 Ene.22-v.feb.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos 2763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: María Mercedes Bernadet Coria, Pedro Elías Bernadet, María del Carmen Bernadet, María Delia Bernadet, Bety Bernadet, Olga Carmen Bernadet, Pedro Angel Bernadet, Ana Mabel Bernadet, Walter Mario Bernadet, Carmen Nahir Bernadet, Mario Nelson Bernadet, Marta Bernadet, René Bernadet, Selva Barrios Bernadet, Maynena Heidy Tealdo Bernadet, César Humberto Falconi Dal Monte, Ruben Daniel Falconi Dal Monte, Patricia Carmen Cabrera, Juana Pereyra, Elida Giribone Coria de Aycardo, Nidia Conde de Frachia, Graciela Frachia Conde, Pablo Frachia Conde, Luisa Raquel Coria Zorrilla de San Martín, Irma Renée Coria Zorrilla de San Martín, Carlos Aníbal Coria Zorrilla de San Martín, Julieta Elvira Coria Zorrilla de San Martín, Josefa Alicia Coria Zorrilla de San Martín, María Elisa Coria Zorrilla de San Martín, Celia Inocencia Coria Zorrilla de San Martín, Lorenzo Roberto Coria Zorrilla de San Martín, Ofelia Julia Coria Zorrilla de San Martín, Felipe Alejandro Coria Zorrilla de San Martín, Ilda Bernadet de Bernadet, Elena Bernadet Bernadet, Héctor José Colasso Coria, Luis Alfredo Colasso Coria, Jaime Antonio Colasso Coria, María del Huerto Colasso Coria, solicitan título del Nicho Nº 26 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Felipe Coria en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 144890|84. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 2.800.00 5|pub. 1549 Ene.27-v.ene.31.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c.| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E| 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "COLLAZO ERQUICIA, LUIS y LOJO GIL, ROSARIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|372|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre esposos Luis Collazo Erquicia y Rosario Lojo Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fcha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 145 Ene.22-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCORZA, ADHEMAR c.|BUENA HORA, MARIA PALMIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 780|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adhemar Scorza y María Palmira Buena Hora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitado en la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 571 Ene.13-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BOHM, HANS o JUAN y BRANDUS, KLARA "Dis. y Liq. de Soc. conyugal" (Ficha E 687| 85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HANS o JUAN BOHM y KLARA BRANDUS citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 39 En.8.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MORENO SALLE CRISTINA MARIA y GUTIERREZ, GREGORIO ARISTIDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D.928| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gregorio Arístides Gutiérrez Collazo y Cristina María Moreno Salle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31180 Ene.20-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HUMBERTO SASSARO y ESMERALDA QUIRIQUINO" (Ficha D. 861|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Mario Sassaro y Esmeralda Bernabela Quiriquino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimienot de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10 Ene.8.v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez BLANCA IRMA CARRASCO CASTRO de RODRIGO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A, Nº 172|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rodrigo Cuello y Blanca Irma Carrasco Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1985. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: HECTOR RODRIGO CUELLO y

5) N$ 2.240.00 20|pub. 32407 Ene.2v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MARTINEZ, JUAN MARIA y SABORNIN, MARGOT IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. A. 170|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Martínez y Margot Iris Sabornin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 13 de diciembre de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 992 Ene.20-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FERRAZ ALVEZ, OSCAR EDISON y MENENDEZ DUHALDE, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|832|985). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Edison Ferraz Alvez y María del Carmen Menéndez Duhalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 2.240 00 20|pub. 31562 Ene.21-v.feb.19.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.22-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Mangana Alzugaray, María de Lourdes c| CICHELLO, DOMINGO ANTONIO "Divorcio" (Fª E 720|85) se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cichello para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 329 En.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c|MARIA MARCHINI "Divorcio" (Ficha 473| 85). se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo. 18 de diicembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c/MARIA MARCHINI, "Divorcio" (Ficha 473/ 85), se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicoh juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se ha habilitado la Feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo. 18 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.21v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Diz García, Ruben c| NURY MARY GARCIA VERA "Divorcio" (Fª. D 888|85) se cita, llama y emplaza a Nury Mary García Vera a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 148 En.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Szeinblum, Martha c.| SAMUEL ESTEBAN ALPERN, "Divorcio" (Fa. D. 832|85), se cita, llama y emplaza a Samuel Esteban Alpern a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32199 Ene.17-v.mar.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Cordón

81/02504	Martha María Vignola
85/21161	Fernando Silva Pintos
85/44097	María de los Angeles Echandia
85/44719	Asoc. Nac. de Afiliados (ANDA)
85/44722	Yenia Verónica Scalone
85/44829	Ramón Amauri Ramírez
85/45706	Jorge Mario Cano Varela
85/46073	María del Carmen Villasante
85/46185	Néstor Fernando Semerdjan
85/46216	Norma Irifiitz Dalmao

Central Carrasco

85/39952	León Feder Lisliper

Central Cerro

75/47429	Enrique Marcial Lozano Muñoz
76/75513	Manuel Maneiro Marino
77/83850	Adelaida Agustina Gadea Amaro
77/88757	Gloria Edelma Pintado Ferreira
79/31859	Fidel Eduardo Lución Invernizzi
80/74453	Mabel Pinela Valdez
81/05193	Ana Mabel Beltrán Dimov
85/36702	Alejandro Dionisio Bentancour

Central Unión

70/27539	Carlos Reyes Rossi
70/27776	Lindolfo Lincoln Fontes
70/32201	Guardia Republicana
74/06428	Mario Nelson Giusini
75/46839	Artigas Arnoldo Meneses
77/93538	María Teresa Pereira Yalda
77/95015	Cirio Tarrech Fuentes
78/07060	Miguel Angel Salomón Bonilla
78/11157	Cristina Norma Prellasco
78/13786	Eva Elisa Hornes Silvera
78/15278	Juan Ramón Spadaccino
78/19690	Oscar Bertolotto Paixau
79/28766	Olga Elsa Publia Ponce
79/30914	Luis Núñez
79/35103	Wilson Américo Rodríguez
79/36871	Martín Enrique Charbonnier
79/40255	María Aldina Estévez
79/40492	Piedad Graña Iglesias
79/40605	Giselle Esmeralda Bacardat
79/41109	Nubio Lima Malvárez
79/42079	Mario Juan Leo Pérez
79/44082	Ramiro Montans Castro
79/49401	Nilda Nelly Cáceres Cea
79/51607	Liria Dora Olsson Olivera
79/52466	César Manuel Alvarez
79/53443	Adolfo Santiago La Luz
79/53478	Justo Efraín Ferreira Ramos
79/54411	Celestino De La Torre Ramos
79/57524	Evngelista Santana
79/57809	Jacinto Pablo Suárez
79/58030	Juan María Rodríguez
79/59260	Iris Teresa Edelsztein
80/59891	Cropokin Santos Fabricio
80/60228	Dina Mauricia Mabel Tejera
80/60483	María Nilda Techea Zubiate
80/62144	Walter García Montero
80/62158	José Alberto Apestegui
80/68903	Kridor Chahirian Yemyemian
80/69049	Blanca Rosa Diarias Espino
80/75085	Nancy Mirtha Fidel Azziz
80/78132	Belarc Ltda.
80/84176	Nelson R. Hernández Borges
81/04380	Julio César Lestido S. A.
81/04381	Julio César Lestido S. A.
81/06709	Enrique Rodríguez Iguini
81/09306	Walter Enrique Turcati
81/10743	Teresita Emma Serafini
81/17624	Miguel Eduardo Cabrera
81/89898	Inigual S. A.
81/92206	Julieta Trinidad
81/95647	Diego María Rodríguez Olaso
82/23017	Sciucar Limitada
82/26854	Clemente Berloto Santorsola
82/32991	Automóvil Club del Uruguay
82/32992	Automóvil Club del Uruguay
82/32993	Automóvil Club del Uruguay
82/32994	Automóvil Club del Uruguay
85/15719	Rexal S.R.L.
85/42204	Carlos Gentini Pérez
75/26218	Levia Beatriz Folle

Central Paso Molino

71/38056	Rubens Ibáñez Fraga
71/41142	Justo Vicente Pimienta
71/46794	Irene María Gerner Opacsic
71/46798	Luis Lira González
71/47843	José Enrique Panzacchi
71/55881	Avenicio Epifanio Garandán
71/60261	Adalberto Estualdo Acuña
71/61166	Dámaso Mario Martínez
71/63298	Margarita María Clara Escudero
72/65587	Antonio Rodas Collazo
72/65956	Luis Alberto Lluch
72/73824	Myriam Elvira Menini
72/75032	Samuel Roberto Couso
72/76881	Alba Pacheco Ultra

72/82217 Julio César De Olivera
72/82580 Arcángel Laise Iannuzzi
72/83148 Alfredo Nelson Muiños
73/00466 Anunciación Rodríguez
73/85525 Miguel Angel Trevisack
73/89453 Carlos Tauber Sabyan
73/93901 Alba Luz Ticino Cornalino
73/96425 Marcos Jacobobiu Goldberg
73/97581 Aníbal Sergio Ranguis
74/02724 Loreley Ana Sehabiaga
74/13872 Lirio Osvaldo Berri
75/23026 Rolling S.R.L.
75/23069 Quintín Castro
75/33593 Yolanda Boschele
75/42381 Florentino Márquez
75/46591 Fundimet Ltda.
75/47341 Pedro Rappalini
75/47915 Vicente Rossi
76/53131 Carlos Norman Aime
76/60474 Dilda Ruby Viera
76/62686 Alicia Mary Rondán
76/64261 Luis Eduardo Correa
76/65581 Luis Porta Córdoba
76/71113 Olga Burgueño Leira
76/74097 Gustavo Germán Baru
77/78735 Juan Carlos Galvalisi
77/89148 María del Carmen Cardozo
77/90620 Juan José Clematte Torrens
77/92255 Silvio Vicente Napol
77/98907 Artigas Joffre Almeida
78/10158 Charles Batlle Puñales
78/12271 Alba Iris Ordorgoitía
78/13017 Rodolfo Santiago García
79/38463 Sarandí Castelli Silva
79/46776 Alberto González
80/60054 María Susana Ferreyra
80/63496 Amanda Sica Yavarone
80/64813 Eulogio López Añón
80/65807 Erix Folke Bertil Johanson
80/66115 Ceferino Tejeira
80/67804 Saúl Domingo Antelo
80/71144 Concardo Mateo Vilar
80/72914 Jorge Cilintano Camejo
80/73183 Araceli Erminia Dilascio
80/73485 Julio López Denis
80/73500 Irma Varela Sande
80/76594 Hércules Urbano Cerena
80/79010 José Antonio Porteiro Rey
80/81330 Metalúrgica Balmetal Ltda.
80/81331 Metalúrgica Balmetal Ltda.
80/86860 Enrique Ghiringhelli
81/00493 Prestal S. A.
81/13432 Artecuer S.R.L.
81/13857 Dioril S. A.
81/20029 Gregorio Adalberto Larrosa
81/93123 Dinama Ltda.
81/97338 Lemag S. A.
82/40430 Luis Alberto Larrosa y Cía.
84/14505 Calza Ltda.
84/28259 Luis Alberto Herrera Paredez
85/03647 Ruben Hebert Fierro Maldonado
85/13625 Ricardo Cestino Fernández
85/19042 Pedro Pablo Protti

Montevideo, 24 de enero de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40182 Ene.24-v.ene.28.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 22 75, habilitado en La Paz 1682 Apto. 4. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 1506 Ene.27-v.ene.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 490281 habilitado en Paysandú 1710 ap. 904 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 p. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 1425 Feb.3-v.feb.5.

A.F.E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor WASHINGTON GUILLERMO SAMANIEGO SAMANIEGO, funcionario de la Gerencia General, Departamento de Proveeduría, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 5|pub. 40141 Ene.22-v.ene.28.

Se emplaza al funcionario Sr. HUGO RODOLFO GIOSA GAY BALMAZ funcionario de la gerencia de vía y obras a presentarse en la oficina de personal de la referida gerencia a fin de notificarse de un asunto de su interés.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40176 Feb.3-v.feb.7.

Se emplaza al Sr. WILLIAM FRANCISCO MACHIN funcionario de la gerencia de vía y obras a presentarse en la Oficina regional Toledo, a fin de aclarar su situación, en caso de no hacerlo se le tendrá como abandono tácito del cargo.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40177 Feb.3-v.feb.7.

Se emplaza al Sr. JORGE ESTEBAN DIAZ DE AGOSTINI, funcionario de la gerencia de Vía y Obras a presentarse en su lugar de trabajo a fin de aclarar su situación, de no hacerlo se le tomará como renuncia tácita al cargo.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40178 Feb.3-v.feb.7.

Gerencia General - Asesoría Letrada

Se notifica al funcionario de la Regional & Vía y Obras Paysandú, Gerencia de Vía y Obras Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ RIOS, del Dictamen de la Asesoría Letrada Inf. A 8064, de 9|12|85, haciéndole presente que el sumario que se le instruyera permanecerá de manifiesto en esta Sección por el término de diez días hábiles. A la vez, se emplaza a Ud. a comparecer en la Sección Sumarios —Calle La Paz Nº 1095— Planta Alta a tomar vista del sumario dentro de tercero a contar de la presente notificación.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40179 Feb.3-v.feb.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Consejo de Educación Primaria c/Padrón 3804 - Expropiación y ocupación urgente" (Fa. 255|85), se cita, llama y emplaza al señor Otilio Gorriarán y demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón número 3804 (parte), ubicado en la 13ª Sección Judicial de Lavalleja, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita para el comparendo que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo del corriente año, a las 9 horas. — Minas, 15 de noviembre de 1985. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

8) (C.C.) 30|pub. 40145 Ene.22-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Emplazamiento

Se emplaza al Sr. ALFREDO SANTARCIEL RIVERO funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20|5|69 así como el artículo 24 de la Ley Nº 14.416. — Secretaría General.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40180 Feb.3-v.feb.5.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Consejo de Educación Primaria c./sucesores de EUSEBIO ANDRADA, "Expropiación", Padrón número 1.775 (Ficha Letra A. Nº 103/985), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eusebio Andrada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos: asimismo se les cita para el comparendo verbal prescripto por el artículo 42 de la ley 3.958 y artículo 3º del decreto - ley 10.247, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42942 Nov.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Rural).
Expediente Nº: 8.740.
Padrón Nº: 1.337 (parte).
Area a Expropiar: 1150 m. c. 42 dm. c.
Propietario: Ariel José Villar Grassi.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.742.
Padrón Nº: 1.336 (parte).
Area a Expropiar: 3913 m. c. 89 dm. c.
Propietario: Francisco Ariel Arismendi Souto.
Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.745.
Padrón Nº: 1.313 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 9654 m. c.
Propietario: Neri Campos Pierri y otros.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.746.
Padrón Nº: 7.453 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 0893 m. c. 20 dm. c.
Propietario: Néstor César Campos Pierri.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.748.
Padrón Nº: 5.013 (parte).
Area a Expropiar: 9115 m. c. 69 dm. c.
Propietario: Germán Milton Gurruchaga.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Co de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.744.
Padrón Nº: 1.302 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 8284 m. c. 05 dm. c.
Propietario: Suc. Libania Souto de Silva.
Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.743.
Padrón Nº: 1.335 (parte).
Area a expropiar: 3202 m. c. 29 dm. c.
Propietario: Carlos Félix Chiappini Duffey y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.709.
Padrón Nº: 8.364 (parte).
Area a expropiar: 153 m. c.
Propietario: Enrique Martinicorena y otros.
Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.691.
Padrón Nº: 1.622 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 3548 m. c.
Propietario: Clotilde Silveira de Arrieta.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.

9) (C. C.) 8|pub. 40140 Ene.21-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c.| Sucesores de CARLOTA MESA de MARTA - Expropiación con Toma Urgente de Posesión" (Ficha Nº 734| 79), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlota Mesa de Marta por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

9) (C. C.) 30|pub. 40046 Ene.10-v.feb.24.

ETON S. A.
CLAUDIO EDUARDO BONINO — MARIA LUISA ROSPIDE SARRAN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas convenidas se hace saber a las personas que se expresan, sus representantes, cesionarios y|o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones Paraje Barros Blancos, según plano del agrimensor Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando N.o 651 el 8|5|55 aprobado por la I. Municipal de Canelones el 20|1|955 padrón número 12.551 m|a correspondiente a los siguientes solares:

Solar 1 manzana B: Braz Rodríguez Paulo de Jesús.
Solar 4 manzana B: Roberto Traverso Matturro.
Solar 9 manzana B: Cándido Raúl Blanco Quintela.
Solar 10 manzana B: Angel Vietiez Rivas y Daniel Osvaldo Acevedo Gaetano.
Solar 11 manzana B: Héctor Castor Seara Dapena y Adolfo Anastasio Chocho.
Solar 12 manzana B: Juan Prado Comesaña.
Solar 13 manzana B: Leopoldo Alcantara Fernández.
Solar 24 manzana B: María Rosa, Yolanda Josefa, Angelita y Dominga Ferrari Pose.
Solar 25 manzana B: Domingo Ferrari di Lascio.
Solar 30 manzana B: Regino Pérez Rodríguez y Paula Teresa Olivieri Sicco.
Solar 11 manzana C: Héctor Arquímedes Gutiérrez Defunchio.
Solar 14 manzana C: Ramón Eugenio Lacuesta Viera.
Solar 3 manzana B: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Solar 15 manzana D: José Granja Bodaño. Mario Alberto Anattordio Vittorelli.
Solar 16 manzana D: José Geobar Lima González. Mario Alberto Quatordio Vittorelli.
Solar 17 manzana D: Pedro Ercoli García Ingino Sosa y Ulpina Larrosa.
Solar 18 manzana D: Oribe Izquierdo y Paulino Secundino Benítez.
Solar 22 manzana D: Francisco Antonio Pietraccone Naya.
Solar 23 manzana D: María Angélica Pietraccone Naya y José María Coetazo.
Solar 27 manzana D: Hilario Simonena Corbo.
Solar 1 manzana E: Elida Alvarez Touron y Luis Alberto Alvarez. Cádiz Duarte Cisneros.
Solar 12 manzana E: José Gabriel Pérez Alvarez y Floro Zacarías Correa Píriz.
Solar 17 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez, María Josefa Malinas.
Solar 18 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez. Miguel Angel Soto Cabrera.
Solar 3 manzana F: María Angélica Benenati Irrazabal.
Solar 4 manzana F: Ramón Curbelo Alvarez.
Solar 18 manzana F: Elbio T. Martínez Duglio.
Solar 19 manzana F: Raúl Severo Milano Moreno.
Solar 22 manzana F: Pablo Marenco Gallo.
Solar 29 manzana F: Pablo Desiderio Olivera Cáceres.
Solar 4 manzana G: David Omar Ximénez Bustelo.
Solar 14 manzana G: Julio Ruben Cal de Irazurqui.
Propietaria: Eton S.A.

9) N$ 13.200.00 15|pub. 547 En.13-v.en.31

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELLY MARGOT RODRIGUEZ ALBERNAZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1525 Apto. 1001, optando al título de Procurador y Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de Ana Delia Sánchez Rodríguez y María Celia Oromí Massa para la información de vida y costumbres, en los autos (Ficha V 510|84. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 20 de enero 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria de Feria.

11) N$ 800.00 10|pub. 1391 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cecilia Leal Tomasi, constituyendo domicilio en Ñangirú 4623 optando al Título de Procurador Público, ofreciendo las declaraciones de Noemí Tizón y Pablo Meyer para la información de vida y costumbres en los autos: Ficha V|217|85. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

Se deja constancia que por decreto Nº 7120 de fecha 24 de diciembre de 1985, se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 960.00 10|pub. 32245 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en el expediente caratulado: "HECTOR CLAUDIO LABORDE DIBARBOURE - Información de vida y costumbres" (Ficha V. 342|85), se hace saber que se presentó Héctor Claudio Laborde Dibarboure, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo las declaraciones de Luis Barrios y Carlos Clavera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 29289 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 2220|85), domiciliado en Monte Caseros 2900 Ap. 8, optando por el título de Procurador. Ofrece información de Francisco Julián Massitta Ferreira y Rey Aliette Pedrozo. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 480 00 10|pub. 677 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Licitación Pública Nº 1/86

Se llama a licitación pública para la terminación de la Escuela Nº 58 del Barrio Aeroparque, departamento de Canelones, ubicada en la Ruta 101 Km. 25.500.

Los recaudos se retirarán en la Secretaría Técnica de Edificación Escolar, calle Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 29|1|86 hasta el 18|2|86.

Los recaudos se venderán a N$ 1.300,00 el ejemplar.

La apertura de propuestas se realizará el día 5|3|86, a las 10 horas en primer llamado, y 11 horas en segundo llamado, en el Salón de Actos del Edificio José Pedro Varela, sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez 1314 4º piso. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

12) (C.C.) 8|pub. 40164 Ene.23-v.feb.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Licitación Pública Nº 1|1986

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines, del Casino del Estado - Atlántida, de conformidad con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, respectivos.

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido, por los interesados, en la Tesorería de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, así como en el Casino del Estado - Atlántida, sito en el Balneario del mismo nombre, calle 1 esquina 22, todos los días y en el horario comprendido entre las 21.00 y las 24.00 horas, a un costo de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado se recibirán el 26 de febrero de 1986, a las 15.00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, calle Paysandú 1094, Montevideo, día y hora en que se procederá a la apertura correspondiente.

En caso de no presentarse, por lo menos, tres propuestas admisibles para el primer llamado, se efectuará el segundo llamado, el mismo día a la hora 15 y 30, procediéndose a la apertura de propuestas cualquiera fuere el número de proponentes admitidos. — La Dirección General de Casinos.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40123 Ene.20-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 62|85

Se llama a Licitación Pública para los trabajos de "Arranque, Carga y Transporte de materiales de base destinados a las Rutas 63, tramo ex Ruta 5 - Ruta 64 del 12 km. 500 al 28 km. 800; 81, tramo ex Ruta 5 - Ruta 64 del 10 km. 200 al 23 km. 000; y 107, tramo Ruta 11 - Sauce del 0 km. 000 al 22 km. 000".

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en N$ 1.900.00 (mil novecientos nuevos pesos), pudiendo ser adquirido en el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1986 a las 10 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, a las 10:30 horas en la misma sede.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40189 Ene.27-v.ene.27.

Licitación Pública Nº 64|85

Se llama a Licitación Pública para los trabajos de "Arranque, Carga y Transporte de materiales de base destinados a las Rutas 108, tramo Míguez - Ruta 12 del 0 km. 700 al 10 km. 000; 40, tramo Ruta 12 - Ruta 108 del 297 km. 000 al 323 km. 000; 81, tramo Ruta 27 - Ruta 80 del 55 km. 300 al 71 km. 600; y 12, tramo Ruta 60 - Límite Departamental del 354 km. 000 al 361 km. 700".

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en N$ 1.100.00 (mil cien nuevos pesos), pudiendo ser adquirido en el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1986 a las 11 horas horas en el Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, a las 11:30 en la misma sede.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40190 Ene.27-v.ene.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 1/86

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, de un Sistema Computador y de Sistemas de Aplicación.

La presente licitación tiene como objeto adquirir:

Item 1: 1 Sistema Computador.
Item 2: Sistemas de Aplicación.

Se admitirán ofertas por uno de los Item o ambos. En el último caso el Instituto Nacional de Colonización podrá adquirir uno solo de ellos.
Las ofertas se recibirán en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, División Abastecimientos y Comercialización, hasta el día 14|3|86, hora 10 para el primer llamado y hasta la hora 11 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado, todos los días hábiles en el horario de oficina.
La apertura de las ofertas se efectuará:
Primer llamado: Día 14|3|86, hora 11.
Segundo llamado: Día 14|3|86, hora 12.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, se encuentran a disposición de los interesados en la División Abastecimientos y Comercialización (Sección Regulación y Contrataciones), en el horario de 7 y 15 a 14 y 15 horas. — Horacio A. Campos Meriggi, Director de División.
12) (C.C.) 8pub. 40151 Ene.23-v.feb.3.

Licitación Restringida Nº 2759
Para el suministro de: "Electrobombas para perforación en Rivera".
Prórroga:
Se pone en su conocimiento que por razones de fuerza mayor, la Licitación Restringida de referencia cuya apertura debía realizarse el día 19|1|86, fue prorrogada para el día 30|1|86.
La apertura se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones en Carlos Roxlo 1275 Piso 3 a la hora 9 y 30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40168 Ene.24-v.ene.28.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Restringida Nº 2761
Para el suministro: "4 (cuatro bombas de vacío)"
Primer Llamado
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 Piso 3ro. al precio de N$ 150.00.
Recepción y apertura el día 12|3|86 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40169 Ene.24-v.ene.28.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
Licitación Pública Nº 006/86
Objeto: Construcción de la Estación Reductora "E" en la ciudad de Paysandú.
Precio del ejemplar: N$ 3.000,00.
Apertura: 24 de febrero de 1986, hora 11.
3 de marzo de 1986, hora 11 (2º llamado).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, ventanilla 824, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40173 Ene.27-v.ene.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ALVEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1135 y LERIDA IGNACIA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1135.
VICTOR FERNANDO DATHAGUY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Demóstenes 3329 y GRISELDA DESIREE TORRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1571.
WILMER DANIEL ALFARO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Timote 4530 y GRICELDA SOLEDAD MACEDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 6314.
EDUARDO ALONSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Purificación 3579 y ELIANA HELVECIA CHICHET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Berro 2471 Apto. 001.
ASTUR DEMIRDJIAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4639 y JANET GEOZUCARAIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2195.
LUIS EDUARDO DELL'OCA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1573 Apto. 902 y MARIELA MAREIA ALONSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2649 Apto. 7.

OFICINA Nº 2

FREDY OSVALDO BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4008 y CRISTINA ANAEL PERETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2959 apartamento 1.
JULIO ALBERTO BUSTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 868 Apto. 12 y MONICA LEONOR CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857 apartamento 6.

OFICINA Nº 3

JUAN ANTONIO CAYON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1430 apartamento 9 y CLAUDIA RAQUEL SOUTO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chaná 2275.

OROMAR CARMONA, 23 años, soltero, planchero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1658 Apto. 5 y MARIA ROSA CORREA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1658 Apto. 5.
NELSON WALTER CAMPOS, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cuaró 3152 y MARTA RAQUEL MIGLIORISI, 30 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Cuaró número 3152.

OFICINA Nº 4

MANUEL GERARDO LEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2486 y ELEONORA ROSANNA PUNIGATTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2780.
ANDRES DARIO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3391 y MARIA de los ANGELES GIUDICE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3815.

JUAN CARLOS LEMA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4218 y SANDRA BEATRIZ BASUALDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 14 número 2953 (Casabó).
RUBEN HUGO LARRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1621 y LILIAN MAGDALI GASAÑOL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 17 metros número 4340 (Piedras Blancas).

LUIS ENRIQUE FERREYRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2365 bis y ELIANET ROSARIO CAVASSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4704 B.

OFICINA Nº 5

WALDEMAR GALLIZIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1580 y ALICIA LOURDES GUGUSIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2982 apartamento 208.

JORGE AGUSTIN GIORDANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4191 y GENNY ANN MARTINEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815 apartamento 127.

CYRO FERNANDO GIAMBRUNO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2733 y MARGARITA MARTHA ACOSTA Y LARA, 36 años, divorciada, fotógrafa, oriental, domiciliada José María Montero 2733.
ORIBE HERRERA, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Habana 3050 bis y ELSA BLANCA MORGANTTI, 66 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Habana 3050 bis.
SANTOS JOAQUIN GOYOAGA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2941 BEATRIZ ALONSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación número 3579.
GABRIEL ARTURO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 Apto. 4 y PATRICIA VERONICA DELGADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1773 Apto. 2.
JORGE IRRAZABAL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José María Platero 3277 e IRIS BEATRIZ CIRILO, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2984.
RUBEN DANIEL GOMEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Auriot 4136 y AURORA MATILDE SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 1986.

OFICINA Nº 6

JOSE MOLINARI, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 e ISIS AMALIA CARBONELL, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680.

OFICINA Nº 7

NELSON ALEXIS PEREYRA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ecuador 3032 y MARIA INES DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2466.
JOSE LUIS PASTORINO, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Anzani 1772 Apto. 4 e ISABELITA ERPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blizen 4236.
ANDRES PABLO PALAMARCHUK, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 4134 y LAURA MARIA IPHARRAGUERRE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavia 2783.

OFICINA Nº 8

JULIO JORGE RAÑA, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Paysandú 1073 apartamento 301 y MARIA del ROSARIO CONCEPCION BIANCHI, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1645 Apto. 302.
ERIC LUIS ZEBALLOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1635 y ANA HILDA GARRIDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1635.
RUBEN ARIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Camacho 5173 y AILICIA GONZALEZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada La Boyada 1672.
HEBER LUIS RIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5292 y MARIA CLAUDIA DIBARBOURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1365 bis.
SERGIO ALEJANDRO RIVAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3296 y JENNY NAHIR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2082.

OFICINA Nº 9

RAUL EFRAIN SUAREZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. Chile 1336 y SANDRA ZULUAGA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2112.
DANIEL ALFREDO SICILIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3717 y ANGELA ADRIANA GUZMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3300.
MAX SAPOLINSKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 206 y BEATRIZ ANA NEULAENDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1465 Apto. 602.
JUAN FRANCISCO SAGASTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1521 y LILIAN ELIZABETH COLLADO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Newton número 1561.
EDUARDO SOTELO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 873 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Berinduague número 873.
ALFONSO DARIO SABATELLIA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5022 y GRACIELA FERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 306.

OFICINA Nº 10

LUIS GUSTAVO NICOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1485 y VIRGINIA ISOLDA de IÑIGO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1485.

WALTER DANIEL VEIGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4299 Apto. 004 y CLAUDIA GRACIELA PARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2076 Apto. 3.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.29.

Montevideo, 24 de Enero de 1986

OFICINA Nº 1

HORACIO HAMLET DOSSETTI, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Azara 3353 e HILDA SANDRA SAIDMAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Campisteguy número 2743.

ANTONIO GUALBERTO ARAPI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1262 y MARIA de los ANGELES PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2082.

OFICINA Nº 2

JOSE RUBEN BOTTARO, 39 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Concordia 4252 y ROCIO del CARMEN GNAZZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1715 apartamento 2.

ROMAN VICENTE BATISTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2062 y MONICA GRACIELA SELLANES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo América, Yegros y Durán, Block 11 2|107.

DANIEL ENRIQUE BENITEZ, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Pastor 1280 y NORMA ALBA PAIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande número 1441.

FERNANDO MARCELO ETCHART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4441 y BLANCA ESTHER CANTONET, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caidas número 1574.

EDUARDO ALFREDO BELLANI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4247 y CRISTINA ALICIA VILLACH, 26 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Yugoeslavia 128 bis.

MURAD KRIKOR BARDAKJIAN, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Angel 3647 y ELIZABETH DIANA MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 2316.

WINSTON JOHNSTON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 965 pto. 2 y VIRGINIA MARGARITA KELLY, 30 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Santiago de Chile 965 Apto. 2.

RUBENS MIGUEL BERTOLOTTI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Solano López 1376 Apto. 201 y GLORIA GLADIS ALVAREZ, 55 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Solano López 1378 Apto. 201.

JOSE IGNACIO BAS, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5006 Apto. 301 y MARIA GRAZIELLA RAMONA MILANS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1146 Apto. 702.

OFICINA Nº 3

JOSE LUIS CEPPI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo De Simone 3574 y NARIELA OCHOA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3338.

MARIO ERNESTO CEDRES, 24 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4482 y GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3891.

CLAUDIO EUGENIO CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3773 y SILVANA BEATRIZ SCHIAPPACASSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3773

DANIEL CRESPIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2020 Apto. 901 y MARIA DEL LUJAN FONT, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2020 Apto. 901.

GUTEMBERG COLINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tambores 5671 y ANA ROSA D'ANTUONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirangua 2348.

OFICINA Nº 4

DANIEL LUJAN FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1467 Apto. 4 y SILVANA TERESITA FERRANDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 730.

HORACIO MARTIN FARRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vedia 1142 y SUSANA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 971 (Sayago).

JULIO CESAR FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1291 y LILI ISABEL SILVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629 Apto. 306.

ALEJANDRO FERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1449 Apto. 501 y ESTELA MARY ELIZABETH CASANOVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2776 Apto. 102.

OFICINA Nº 5

ROBERTO IGLESIAS, 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado República de Corea 2934 y PATRICIA CHRISTINA MILLS, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Br. Artigas número 2740.

JUAN CARLOS GELOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José María Montero 3100 Apto. 102 y SILVIA ISABEL AGUIAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 259 Apto. 4.

DANIEL ADOLFO INTROINI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uspallata 1375 y MARLENE ISABEL ARANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio número 937.

HUMBERTO DAVID GALVAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Ayestarán 4559 y ANA MATILDE VALIENTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Torricelli 4688 Apto. 2.

WILMAN MANUEL GALEANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3851 y KATARINES SANZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 4868.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MILLACET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4398 y MARIA del ROSARIO DAVILA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo América, Block Z 3 Apto. 009 (Colón).

HECTOR MUÑOZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abayubá 2874 Apto. 7 y SANDRA ANGELITA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Pérez Montero número 4657.

CARLOS ALBERTO MORERE, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3097 Apto. 301 y LILIA IRENE CASTELLI, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1866 Apto. 6.

MARIO LUIS MARESCA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 Apto. 403 y LILIAN NANCY COITO, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada, Río de Janeiro 3481.

ANTONIO ARTURO MACIEL, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4350 y MYRIAM RAQUEL PEREYRA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2121.

LUIS CESAR MURIAS, 34 años, divorciado, economista, oriental, domiciliado Avenida Italia 2931 Apto. 602 y GABRIELA OTTATI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 2931 Apto. 602.

OFICINA Nº 7

ANDRES PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2294 y GRACIELA CORINA DE MELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Graña 48 A.

ALVARO ALBERTO PARIETTI, 29 años, soltero, médico, veterinario, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3192 y SUSANA PINTOS, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1387 Apto. 304.

PABLO MARIA QUESADA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2179 e IVANA MARGARITA MENCHACA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Waterloo 980 apartamento 2.

CARLOS PASCUAL PADULA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3646 Apto. 6 y MAYELLA SOLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3646 Apto. 4.

CARLOS EDUARDO PEREIRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alfredo Vázquez Acevedo 7165 y MARIELA ANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5015 Apto. 202.

OFICINA Nº 8

VICTOR HUGO ZEBALLOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3446 y MARIA ISABEL JUANICO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador Lavalleja 1748 Apto. 804.

JOSE SERGIO WURZEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1123 Apto. 501 y SILVIA TIEGER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2643.

ERNESTO MANUEL YEBRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guilapi 3541 y MARIA del HUERTO LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren número 3413 bis.

RICARDO TOMAS ZUNINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guadalupe 1681 y MARIA GABRIELA HEKIMIAN, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guadalupe número 1582.

JORGE CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera 1724 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Pedro La Molle número 1683.

BERNARDO ZANNIER, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3038 y MARIA del CARMEN STOMBELLINI, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1065.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero 2727 y MARIA ALICIA FEIPPE, 35 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2715 Apto. 702.

LUIS ALBERTO RECOBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1080 Apto. 7 y GRACIELA LIRIA PALLARES, 22 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2008.

OFICINA Nº 9

HERMAN RAUL SCHENK, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 7 y SYLVIA ELENA SICA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Br. Artigas 992.

HECTOR JAVIER SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4270 y NILA GEORGET UTURBEY, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ameghino número 3936.

RICARDO MILTON SEVERGNINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecoq, Block 22 Apto. 307 y GRACIELA STELLA TOURN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4205 Apto. 2.

OFICINA Nº 10

JOSE MARIA OITABEN, 24 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Arenal Grande 2424 y VIRGINIA MANSILLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3283 Apto. 403.

MAXIM OSCAR TOJA, 29 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Maldonado 1969 y MARIA del CARMEN TORRES, 29 años, soltera, técnica en laboratorio, oriental, domiciliada Maldonado 1967 Apto. 4.

JULIO CESAR TALAMAS, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Abella 2109 y ADRIANA MELGAREJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambare 1985.

HECTOR NOBLEGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 1073 Apto. 801 y DELIA ANA MUXI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal número 677.

CARLOS EDUARDO NAVARRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2349 y MARIA NILZA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5188 apartamento 2.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.28.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Pora Lda. Dom.: Coronel Lasala 4287, Montevideo. — Acreedores presentarse calle San José 825|504. — Montevideo.

13) N$ 800.00 20|pub. 31851 Ene.9-v.feb.5.

16 - Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, en autos: RUBEK AUGUSTO LAPORTE BRAZEIRO "Prescripción" (Ficha A|184|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubek Augusto Laporte Brazeiro promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles:

Fracciones de campo señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de mensura y división del Agrimensor Alberto Darré de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número mil cuatrocientos ochenta, el vein-

tisiete de octubre siguiente, ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Artigas, paraje "Pagueros", empadronadas con el número setecientos cuarenta y siete según el cual tienen una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros y que en conjunto se deslindan así: Al Sureste, línea quebrada de diez tramos rectos de cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros; ciento ochenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros; cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, cien metros, cien metros, cien metros, cien metros, doscientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros; veintitrés metros cincuenta centímetros y trescientos ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente, en su mayor extensión, a Camino Vecinal y en parte con fracción de una hectárea, sin empadronar, que fuera o es del señor Casiano Freitas; al Noroeste cinco tramos de recta, que miden: ciento nueve metros sesenta centímetros con padrón dos mil cincuenta y tres; quinientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros con padrón cuatro mil sesenta y seis, dirección Noreste, dentro del viento general antes mencionado; trescientos noventa y siete metros trece centímetros en parte con padrón cuatro mil sesenta y seis en parte con Sucesión de Albina dos Santos de Huques; ochocientos diecinueve metros cincuenta centímetros y ciento cincuenta metros, dirección Oeste, dentro del viento general antes mencionado, con Sucesión de Albina dos Santos de Huques y trescientos cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros con Zanja de la Simona que parte desde un ángulo de ciento siete grados veintitrés minutos, formado en la conjunción de las dos rectas, dirección Oeste, que lindan con Sucesión de Albina dos Santos de Juques y se extiende hasta en ángulo de setenta y siete grados treinta minutos formado por esta recta con la conjunción de las que lindan con padrón mil novecientos once.

Al Noreste. dos tramos rectos de veinte metros y mil doscientos veintinueve metros doce centímetros con padrón mil novecientos once; al Sur tres tramos rectos de trescientos ochenta y seis metros treinta y dos centímetros con padrón mil setecientos doce, cuatrocientos cincuenta y dos metros noventa y tres centímetros con padrón mil setecientos doce y con padrón mil novecientos doce, dirección Noreste, dentro del viento general antes mencionado, y quinientos setenta y cinco metros sesenta y siete centímetros con padrón setecientos cincuenta y uno.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 31 de octubre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.960,00 30|pub. 28050 Ene.27-v.mar.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRETO ROJAS, MATEO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 520|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mateo Barreto Rojas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones que forman una unidad empadronadas con el Nº 6168, ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13|9|85 con el Nº 7380, están señaladas con los Nos. 1 y 2 y constan de una superficie de 104 hectáreas 2413 mts. y se deslindan: al Norte, con el padrón 2391 de Vanio Roncato; al Oeste, Cañada de Santos por medio con el padrón 2014 de Mary Carmen y Mireya Barreto; al Sur, con el Río Tacuarí por medio y Sonia y Luther Radunz; y al Este, con padrón 2665 de Alfonso Porto.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama bajo apercibimiento, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 185 Ene.9-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "EMILIO ISABELINO LUGO BENITEZ - Prescripción treintañal" (F. A. 100|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: Padrón rural Nº 993, sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, con una superficie de 9 há. 2188 m.c., que se deslinda así: 782 mts. 10 cms. lindando con el Padrón 3743; 116 mts. 70 cms. lindando con el Padrón 996; 802 mts. 40 cms. lindando con el camino vecinal al Km. 234 de R. 3; 119 mts. 40 cms. lindando con el Padrón Nº 2147.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores o causahabientes a cualquier título del señor Antonio Santiago Benítez Castro, y a los titulares de los padrones linderos Nº 996, Nº 3743 y Nº 2147, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándose defensor de oficio. — A tales efectos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 27 de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.320,00 30|pub. 219 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA GARCIA LARRAZA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 57|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de los siguientes inmuebles rurales que se describen así: 1) Padrón Nº 1.227, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 176, que consta de un área de 762 mts., 1.850 cms. y se deslinda así: 21 mts., 47 a la calle Salto; 35 mts., 50 a calle Manuel Oribe; 21 mts., 47 lindando con el P. 5.743 y 35 mts., 50 lindando con el P. 1.228 y Padrón Nº 1.327, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana 192, que consta de 674 mts., 5.000 cms. y se deslinda así: 35 mts., 50 lindando con el Padrón Nº 1.326; 19 mts., 00 a calle Salto; 35 mts., 50 a calle M. Oribe y 19 mts., 00 lindando con el P. 3.066.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles y, especialmente, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de la señora Francisca Camou y a los titulares de los Padrones linderos Nos. 1.326, 3.066, 5.743 y 1.228, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 220 Ene.9-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCHIAPPAPIETRA PEPE (o PEPPO), JULIO MARIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 345|1985), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial a Juan Pepe o Peppo y sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2.923 de la manzana Nº 444 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3.814 el 19 de marzo de 1969, consta de una superficie de 1.557 metros, 74 decímetros que se deslindan así: 28 metros, 95 centímetros al Sur dando frente a la calle Nº 16 Sur. Río Negro; 43 metros, 45 centímetros al Oeste de frente a calle Nº 11. Perú, formando esquina con el anterior; 43 metros, 20 centímetros al Norte lindando con los Padrones Nos. 10.329 y 2.920 y al Este línea quebrada de tres ramos que miden: 21 metros 35 centímetros; 14 metros y 21 metros 39 centímetros, lindando la primera con los Padrones Nos. 7.983 y 7.986; la segunda y tercera con el Padrón Nº 2.922. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 1º de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 544 Ene.13-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: NICOLAS SILVA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha Letra A. Nº 126/985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, empadronadas en m/a. con el Nº 30, señaladas como las fracciones Nos. 11 y 12, en el plano del Agrimensor Rogelio García de Marzo de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 30 el 2 de abril del mismo año, según el cual tienen una superficie de 13 Hás. 1.059 mts., y 3 Hás. 5.509 mts., respectivamente y se deslindan así: a) Fracción Nº 11, 1.191 mts., 52 cms., al Noroeste de frente a Camino Nacional; al Sudeste línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 415 mts. 18 cms., 478 mts., 80 cms., y 366 mts., lindando, la primera, con la fracción Nº 12 y parte de la Nº 13 del plano; la segunda con parte de la misma fracción 13 y parte de la fracción Nº 10, todas ellas por medio con línea férrea; y b) Fracción Nº 12: 288 mts., 30 cms., al Noreste de frente a Camino Nacional; 145 mts., 40 cms., al Noreste, también de frente a Camino Vecinal; 343 mts., 72 cms., al Sudeste lindando con la fracción N 13 del plano; y 126 mts., 35 cms., al Noroeste con parte de la misma fracción Nº 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los referidos bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las presentes publicaciones. — Fray Bentos, 24 de octubre de 1985. — Esc. Carlos A. Manzilli, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.120,00 30|pub. 26688 Ene.22-v.mar.6.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Navajas españolas - 1984 - 1985", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 1539 Ene.27v.feb.7.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: "Arbol"; "Rey de chocolate"; "Manuela"; "El mío"; "¿Qué SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

44.410 Carlos Goberna y su Sonora Borinquen - Camionero.
44.406 Grupo Antillano - Casanova.
44.411 Volveremos - Intérpretes varios.
44.400 La Reina de la Teja - Alegría, compañeros.
44.380 Contracanto - Toma I.
44.386 Manuel Capella - Siempre el sur.
44.402 Los Zucará - Nuestro Andar.
84.417 Jorge Bonaldi - Los versos de la Tía Paca.
84.403 Romeo Gavioli - Borocotó Chas Chas.
84.412 Los Graduados - Pagarás.
84.407 Resurrección - Dicen; de los cuales se declara editor y propietaria. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.400,00 10|pub. 936 Ene.17-v.ene.30.

EDITORIAL DISCOGRAFICA S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Mercury 884.253.7 "María Magdalena - I'll never be|Party Games Instrumental".
Mercury 826.099-4 "Kiss - Asylum".
Mercury 824.606-4 "Willie and the Poor Boys".
Microfon SCM 258 "Barbara Bourse" - Corazón de Piedra - Tema central de la telenovela Tú o nadie".
Microfon SCM 60.277 "Tormenta".
Microfon SCM 60.275 "Los Hermanos Cuesta. El espectacular de los Hermanos Cuesta".
Vértigo 824.848-4 "Dio - Sacred Heart".
Interdisc SCIN 4510 "Tina Turner - With Ide Turner and the Idettes Please, Please, Please".
Interdisc SCIN 4509 "Creedence Clearwater Revival - 20 Grandes Exitos".
Interdisc SCIN 4508 "Susana Rinaldi - Interpreta a María Elena Walsh'.
Interdisc SCIN 4501 "Toquinho - Acquarello".
Interdisc SCIN 4507 "Banda Original de Sonido - Volúmen 2 Amadeus - Academy of St. Philips 7337.370 "Mozart - Hayden - Albinoni - Giazotto - Pachelbel - Bocherini - Beethoven - I Musici".
Martín - In The Fields Neville Makiner".
Interdisc SCIN 4506 "Banda Original de Sonido - Volúmen 1 Amadeus - Academy of St. Martin - In The Fields Neville Marriner".
Interdisc SCIN 4511 "Alejandro Lerner - Lernertres".

Philips 411.039-4 "Jacques Offenbach: Gaîté Parisienne - André Previn".

Philips 411.102-4 "Wolfgang Amadeus Mozart (1756-1791) Divertimento KV 334 - March KV 445".

Phillips 7337.114 "George Frideric Handel (1685-1759) 6 Concerti Grossi, Op. 3 Sir Neville Marriner".

Philips 7337.118 "Tchaikosky - Martha Argerich - Kirill Kondrashin".

Philips 7300.725 "Alessandro Scarlatti - 6 Sinfonie di Concerto Grosso - I Musici".

Archiv 410.501.4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 4-5 - 6 The Enquish Concert - Trevor Pinnock".

Archiv 410.500-4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 1-2 - 3 The Enquish Concert Trevor Pinnock".

D.G.G. 410.084-4 "Johannes Brahms - Symphonie Ouverture Op. 81 Leonard Bernstein".

D.G.G. 3300.646 "Schubert Forellenquintett - Trout - Quintet - La Truite".

D.G.G. 410.959-4 "Richard Strauss (1864-1949) Also Sprach Zarathustra Op. 30 - Don Juan Op. 20 Berliner Philharmoniker - Hebert Von Karajan".

D.G.G. 3302.043 "Schuman Grieg: Klavierkonzerte Krystian Zimerman - Herbert Von Karajan".

D.G.G. 3302.009 "Plácido Domingo - Carlo María Giulini Opern - Gala".

D.G.G. 3302.013 "Peter Tschaikowsky (1840-1893) Symphonie Nr. 6 H - Moll Op. 74 - Pathetique".

D.G.G. 410.653-4 "Robert Schumann (1810-1856) Kreisleriana Op. 16 - Kinderszenen Op. 15 Martha Argerich, Piano".

D.G.G. 3301.346 "Frederic Chopin (1810.1849) Klaviersonate Nr. 2 b-moll Op. 35 Prelude - Scherzo - Nocturno - Etudes Ivo Pogorelich, Piano".

Philips 7337.148 "Wolfgang Amadeus Mozart-Piano Concertos K 467 y K 450 Alfred Brendel, Piano Academy Of. St. Martin - In The Field Sin Neville Marriner", de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.400.00 10|pub. 597 Ene.17-v.ene.30.

M. DUBOURG por Angel Ernesto López Millán solicita la inscripción de la obra titulada: "Proyecto Unho", y del dibujo del personaje denominado "Unho", de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 400.00 10|pub. 1052 Ene.20-v.ene.31.

AMERICAN PRODUTS S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

RCA VICTOR TMS 50273: "Menudo".

RCA VICTOR TMS 60167: "Jairo".

RCA VICTOR TMS 50275: "Elio Roca - Recuerdos".

RCA VICTOR TMS 60168: "Valeria Lynch - Para cantarle a la vida".

RCA VICTOR TMS 60163: "Berry Gordy - Banda Original de la Película El Ultimo Dragón".

RCA VICTOR TMS 60162: "Air Supply".

RCA VICTOR TMS 30063: "Carlitos Roldán con todo".

RCA VICTOR MC 1189: "Mama's Boys - Power and Passion".

RCA VICTOR MC 1190: "John Denver - Dreamland Express".

de los dos últimos conjuntamente.

Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 820 Ene.16-v.ene.29.

GINES MARCELO CAIRO VILA solicita la inscripción de la obra titulada "Ventanal de luna"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 26163 Nov.13-v.dic.26.

MYRTHA BONILLA por la Asociación de Escritores del Interior (A.E.D.I.) solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay Poesía" de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 1185 En.21-v.feb.3.

JORGE DURAN MATOS, por sí y por **JOSE LUIS BAUMGARTNER** solicita la inscripción de la obra titulada "América Latina: Liberación nacional - T. I y T. II", de las que se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 1377 Ene.23-v.feb.5.

PEDRO MARTINEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Milonga del tiempo libre" y "De luna y lonja", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 1296 Ene.23-v.feb.5.

MALVA BENGUA SCOLA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Malva", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 1270 Ene.22-v.feb.4.

---

es?"; "Vamos a cantar"; de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ene.27-v.feb.7.

RUBEN OLIVERA y MAURICIO UBAL: "La niña Gómez Viña" (Canción).

JORGE BONALDI y ELSA LIRA GAIERO: "Los versos de la tía Paca" (Album Musical).

MIGUEL MIGUES: "Dale Miguel" (Album Musical).

YOLANDA CURCIO de HERRERA: "Te amo Jesús" (Album Musical).

CARLOS COTELO y POPO ROMANO: "Libertad Nuclear II" (Rock).

JULIO DECUADRA: "Pequeña esfera" (Canción).

CARLOS COTELO y CRISTINA RODRIGUEZ: "Cargo de conciencia" (Album Musical).

FRANCISCO NAPOLI y CARLOS COTELO: "Asma" (Canción).

CARLOS COTELO: "Dime que verano caliente" (Balada).

JULIO SIQUEIRA: "Mi tía Catalina" (Album Musical).

FERNANDO CABRERA, "Autoblues" (Album Musical).

LUIS ALDEROTTI: "Zafharoni III" (Album de partituras musicales).

JUAN A. RODRIGUEZ: "Estrella de la paz" (Plena; "Elena Quinteros" (Cumbia).

DANIEL MAGNONE y FERNANDO CABRERA: "Una Parte" (Canción).

MIGUEL LOPEZ y GONZALO MOREIRA: "De película" (Canción).

LEO MASLIAH: "Punc" (Album Musical).

NICOLAS ROMANELLI y HUGO A. BALLE: "Estrella luna" (Candombe).

HUGO A. BALLE: "Evocando a Strauss" (Vals).

JUAN CARLOS SILVA: "En mi ciudad otoñal" (Tango).

CESAR VALLEJO y JOSE PUGLIA: "Gris otoñal" (Partitura para Vals).

LESLIE MUNIZ: "Profesión señor" (Canción).

WALTER BILLI y EDUARDO GUTIERREZ: "Suspirando" (Canción).

solistas" (Partitura musical).

HUGO CAMPIÑO: "Regresa que yo te esperaré" (Canción): "Tu amor primero" (Canción).

RAMON DIAZ: "Encrucijada fatal" (Tango); "Flaco Tito" (Milonga lenta).

ESTEBAN KLISICH: "Un campo blanco" (Album Musical).

NORBERTO MARTINEZ: "Cumbia costeña" (Cumbia); "Hoy que regreso" (Plena).

NICOLAS ROMANELLI: "Petiza" (Album musical).

LUIS VIÑA: "El Sabalito" (Canción).

NELSA PAZ y CARLOS TAGLIABUE: "Elevación azul" (Tango); "Hermano negro" (Candombe); "A kiyu con gratitud" (Vals); "Ignoto Continente" (Vals canción).

CESAR VALLEJO: "Mi canción" (Música para la poesía de Gabriela Mistral).

OMAR MASTRANGELO: "Carnavales del ayer" (Candombe).

DARDO MARTINEZ y JUAN C. GOBERNA: "En tinieblas" (Plena danza).

JORGE BINGERT: "Quisiera volver" (Cumbia).

JORGE BINGERT y ARMANDO BIA: "El quitapenas" (Canción).

NESTOR ROMAN y MARIO MALDONADO: "La plena del refrán" (Plena).

IRIO JESUS SUAREZ y UBALDO RODRIGUEZ: "Sentir" (Album musical).

FERNANDO ALMIRON: "Proclama de los niños" (Canción).

LAURA CANOURA y FERNANDO CABRERA: "Detrás del miedo" (Canción).

JUAN C. CAÑETE: "Vive Erro" (Marcha).

NESTOR ROMAN: "La juventud de la salsa" (Album Musical).

JUAN C. CAÑETE: "Jorge Valle" (Seudónimo).

EDUARDO REISCH: "ERS" (Seudónimo).

JUAN FRANCISCO NAPOLI: "Francisco Nápoli" (Seudónimo).

FERNANDO ULIVI: "Todo duerme en derredor" (Música electracústica para la obra de Simone de Beauvoir).

LUIS CHARAMELO: "Moliere y las mujeres" (Música original para la obra de teatro); "Tormenta" (Música original para la obra de August Strindberg en Dominio Público).

LEO MASLIAH: "La mar estaba serena" (texto para espectáculo con músicas de Dominio Público); "Un tipo bien" (Album de diálogos).

RAUL CASTRO, CHECHE GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ: "Ya tiene bañana el pueblo" (Obra de teatro).

IGNACIO PEREYRA: "No, casualidad no" (Letra).

RICARDO FONTANA: "Entre pitos y flautas 2" (Teatro Infantil).

TERESA PERRACHIONE y PEDRO CHEVALIER: "Ese alguien..." (Libro).

MAURICIO ROSENCOF. "El combate en el establo"; (Obra de teatro); "El saco de Antonio" (Obra de teatro).

FERNANDO CABRERA: "Anaquel" (Letra).

NESTOR DE SOUZA: "Vamos che Uruguay" (Album de letras).

EPIFANIO SILVA: "Los Musiqueros" (Versión teatral sobre el cuento de los hermanos Grimm "Los músicos de Bremen "Dominio Público").

GREGORIO BREGSTEIN: "El saco de Antonio" (Música original para la obra de M. Rosencof).

RENEE BERTIER: "La herencia" (Obra de teatro).

ANDRES CARO: "Formación de grupos para el fomento de la creatividad por medio de técnicas expresivas" (Obra).

DANTE MAGGI y JOSE CAVIGLIA: "Un nuevo sur". (Album de versos).

ZULEMA SISTO: "Canto de amor y paz" (Album de poesías).

MARTHA TUSO: "Erase que era" (Album de poemas); "Rencuentro" (Album de Poemas).

RAQUEL COSTA: "Aventuras de abrojo y cinco" (Teatro infantil).

RAUL BLENGIO: "Introducción a Joyce" (Ensayo) 2ª edición.

EDUARDO REISCH: "Artículos periodísticos" (Obra Periodístico).

RAMIRO LACOSTE: "Rebelión" (Radio-teatro 6 capítulos).

Montevideo, 8 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 5.400.00 10|pub. 1283 Ene.27-v.feb.7.

OLGA MARTINIANA BERRETTA ASSANDRI de IHENFELD, solicita la inscripción de la obra titulada "Disciplina Feliz-Investigación en pedagogía psico-social"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 28252 Ene.24-v.feb.6.

18—Quiebras

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: **FRANCO y COMPAÑIA S.R.L., "Quiebra"** (Ficha A. 247|1985), se decretó en estado de quiebra a Franco y Compañía S.R.L., designándose Síndico al Contador Juan A. Cernicchiaro, con domicilio en calle 19 de Abril y Uruguay de esta ciudad, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, 26 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

18) N$ 3.360.00 30|pub. 990 Ene.20-v.mar.4.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictado en autos caratulados: **MAURO GENARO BAMBACARO "Rectificación de partida"** (Ficha E|1039|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio inscripta en el Registro de Estado Civil con el acta N. 44 de fecha 9 febrero 1967 de la Of. N. 10, de Montevideo en el sentido de que donde dice "Bambacaso" debe decir BAMBACARO por así corresponder. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 156 En.8-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "OLGA ENRIQUETA TOGNOLA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 887|85), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Olga Enriqueta Tognola de Gamarra, Acta Nº 123 de fecha 5 de febrero de 1985, Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Olga Enriqueta Fajiani Tognola", debe decir: OLGA ENRIQUETA TOGNOLA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 531 Ene.10-v.ene.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "EDUARDO HIPOLITO BRUN MILAN, ROSA MARINA TIRELLI REYES y otros - Rectificaciones de Partidas" (F. A. 107|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de partidas siguientes: a) Matrimonio de Eduardo Hipólito Brun Milan y Rosa Marina Tirelli Reyes, por decir como apellido paterno "Brum" y no BRUN como es lo correcto y verdadero; b) Partida de nacimiento de Gonzalo Fabrizio y Rossina Paola, por figurar como apellido paterno "Brum" y no BRUN, por ser lo real y verdadero; c) Partida de matrimonio de Juan Ramón Tirelli y María Matilde Reyes, por figurar en ella como apellido paterno de Juan Ramón, "Tirelle", donde debía figurar TIRELLI, por ser lo real y verdadero; d) Partida de nacimiento de Rosa Marina Tirelli Reyes, por figurar como apellido paterno "Tirelle", siendo lo real y verdadero TIRELLI. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 251 Ene.9-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCAIEWICZ, ALFREDO y GULARTE, GRACIELA, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 284|1985), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: de Matrimonio de Alfredo Scaiewicz y Graciela Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaieniez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Andrea Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Ricardo Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Viviana Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Alejandro Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto. — A los solos efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.160.00 15|pub. 988 Ene.20-v.feb.7.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Douglas Barrios Hernández c/JULIO CESAR FAJARDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2580|82), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 15 hs. en el local de la calle Zazala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero (RUC 211385220012), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se dirán y al mejor postor, de los siguientes inmuebles rurales:

I) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras y accesiones, sito en zona rural de la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje "Valdez Chico", empadronada con el Nº 4.899, señalada con el Nº 9 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll y del agrimensor E. Monteverde, de noviembre y diciembre de 1921, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26|12|21, compuesto de una superficie de 73 Há. 7881 mts., que se deslindan así: Al Norte y Oeste, el Arroyo Valdez, que separa de los padrones 4.694, 224 y 223 al Sur, las fracciones 8 y 10 actualmente empadronadas con los Nos. 4.898 y 4.900; al Este, la misma fracción 10, el Arroyo Valdez Chico que separa de las fracciones Nos. 13 y 14, hoy padrones 4.904 y 4.903 y la Cañada Nieves que separa de las fracciones Nos. 12 y 11, hoy padrones 6.043, 4.902 y 4.901. Base: nuevos pesos 242.640,00 (2/3 de su tasación; y

II) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras y accesiones, sito en zona rural de la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje Valdez, empadronado con el Nº 223, el que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza del 14|1|798, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5368 el 5 de febrero de 1980, se compone de una superficie de 62 hectáreas 6500 metros, lindando al S.O. recta de 1180 metros de frente a Cno. Vecinal de 17 metros; al N.O. 519 metros 70 centímetros de frente a Cno. Vecinal de 17 metros que va a Valdéz; al Norte 49 metros también de frente al camino citado anteriormente; al N.E. 1065 metros lindando con padrón Nº 15.201 y al S.O. con arroyo Valdéz. Base: N$ 166.773.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como la comisión de compra del rematador e IVA y el impuesto departamental o sea el 6.60 o|o del precio de remate, todo lo cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7º; 5º) Existe deuda con DIPRUSEDO por un monto de N$ 46.486.80 al 31|3|85 con recargos al 22|5|85. Comprende toda la actividad personal incluyendo el período 1|1|82 al 30|6|82, con tres empleados. Se desconoce la existencia de personal desde el 1|7|82 a la fecha; 6º) Que a los solos efectos de la publicación de edictos se habilitó la Feria Mayor Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de enero de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.080.00 5|pub. 1437 Ene.27-v.ene.31.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Trade Development Bank y|o American Express Bank con LA MORADA S. A. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1986, a partir de la hora 9 y 30, en el salón de la A.N.R.C. sito en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril, Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el número 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dm.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 metros cuadrados 19 decímetros; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón número 8157 con una superficie de 753 metros cuadrados 10 decímetros; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 metros cuadrados; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 metros cuadrados 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 metros cuadrados 28 decímetros; 7) Solar 19 de la Manzana 1221, empadronado con el número 8017, con una superficie de 871 metros cuadrados 36 decímetros; 8) Solar 20 de la Manzana 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 metros cuadrados 04 decímetros; todos estos del plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el número 2884; 9) Solar 8 "A" de la Manzana 1234, padrón 8152, con una superficie de 1.165 metros cuadrados 92 decímetros; 10) Solar 10 "A" de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 metros cuadrados 21 decímetros; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez Inscripto en la Oficina ya referida con el número 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 "A" de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 metros cuadrados 70 decímetros; 12) Solar 5 "A" de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 metros cuadrados 73 decímetros; según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Maldonado con el número 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 "A", Manzana 1226, padrón 8076 con una superficie de 973 metros cuadrados 25 decímetros del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 6 el 16|1|80 y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 metros cuadrados 33 decímetros del plano del Agrimensor Walter J. Fernández, de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193, el 27|8|80.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador, I.V.A. e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 o|o del precio del remate. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Martillero e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oir sus ofertas y oblar en dólares norteamericanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1986. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.336.00 11|pub. 934 Ene.17-v.ene.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c.| RIVERO TORRES, CARLOS PABLO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C|2245|84), se hace saber que el próximo 20 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362 - R. U. C. Nº 210357860012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario "La Paloma", zona urbana, empadronada con el Nº 92, segregado del padrón Nº 15 en m|á., señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en setiembre de 1939 por el Agrim. Raúl Borsani, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 112 el 14|9|39, según el cual se compone de una superficie de 340 mts. que lindan: 20 mts. al Noreste de frente a Rambla, 17 mts. al Sureste lindando con solar 2 del plano; 20 mts. al Suroeste confinando con propiedad de Sucesión Angel Demichelli; y 17 mts. al Noroeste limitando con propiedad de la misma sucesión.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,60 o|o, respectivamente del precio del remate, impuestos municipales, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

Montevideo, 3|1|1986. — Se deja constancia de que por auto Nº 14.686 del 26 de diciembre de 1985, se habilitó la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Esc. Iride Cayeli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 8.064.00 18|pub. 322 En.16-v.feb.12.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y otros c/CARLOS ORDIERA - Imputación de infracción aduanera" (Ficha número 294|85, el próximo 29 de enero de 1986, a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, la mercadería objeto de este expedien-

te: 6.000 (seis mil) cueros secos de pecarí.
Se previene: a) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de lo ofertado más comisión, IVA e impuesto de ley 13.640, todo en efectivo. Será de cargo del vendedor el 3 % sobre el precio martillado más IVA. — Para constancia y su publicación por el término de tres días se expide el presente edicto en Montevideo, a los 23 días del mes de enero de 1986. — La Feria Judicial de enero de 1986 ha sido habilitada a los fines dispuestos. — Nelly Jude Cerolini de Lambati, Actuaria Adjunta.
20) N$ 576,00 3|pub. 1542 Ene.27-v.ene.29.

21 - Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado se hace saber que en autos: MIGUEL PAEZ VILARO "Segunda copia" (Ficha 273|85) se solicita la expedición de la segunda copia de la escritura que el 28 de diciembre de 1967, autorizó el Escribano Stelio Bonavita Paez, en la ciudad de Montevideo, donde Miguel Paez Vilaró, casado en únicas nupcias con Lucía Ruano Figari adquirió por adjudicación en propiedad y por título compraventa y modo tradición del Club de la Ballena S.A la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

A) Por adjudicación y entrega los siguientes inmuebles: 6 solares de terrenos baldíos ubicados en Punta Ballena 1ra. sección judicial del departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Héctor Comesaña de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2879 del 21 de mayo de 1963 con los números 10, 11, 13, 14, 64 y 65 y que según plano tienen las siguientes superficies y se deslindan:

Solar 10. Superficie 1.323 metros 21 decímetros y se deslinda: 31 metros 60 centímetros al Oeste sobre Ante Playa; 42 metros al Norte con solar 9; 31 metros 41 centímetros al Este de frente a calle "B" y 42 metros al Sur con el solar 11.

Solar 11. Superficie: 1.344 metros y se deslinda: 32 metros al Este de frente a la calle "B"; 42 metros al Sur con Senda Peatonal que lo separa del solar 12; 32 metros al Oeste de frente a Ante Playa y 42 metros al Norte con el solar número 10.

Solar 13. Superficie: 1.086 metros 6 decímetros y se deslinda: da frente al Este a calle "B" en 2 líneas rectas que miden 13 metros 83 centímetros y 7 metros 16 centímetros; 39 metros 26 centímetros al Nord-Este con el solar 12; 20 metros 42 centímetros al Norte y 18 metros 1 centímetro al Nord-Oeste con Ante Playa y 42 metros 60 centímetros al Sur con el solar 14.

Solar 14. Superficie: 1.088 metros 69 decímetros y linda: de frente al Este a la calle "B" en 2 rectas de 17 metros 93 centímetros y 8 metros 7 centímetros; 42 metros 60 centímetros al Norte con solar 13; 24 metros 99 centímetros al Nord-Oeste con Ante Playa, y 52 metros al Sur con el solar 15.

Solar 64. Superficie: 899 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Oeste a la calle "E", 32 metros 31 centímetros al Sud-Oeste con el solar 63; 28 metros 64 centímetros al Sud-Este con el solar 69 y 29 metros 45 centímetros al Nord-Este con el solar 65.

Solar 65. Superficie: 827 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Este de frente a la calle "E"; 29 metros 45 centímetros al Sud-Oeste con el solar 64; 30 metros 50 centímetros al Sud-Este con el solar 68 y 25 metros 68 centímetros al Nord-Este con el solar 66.

B) Por compraventa y tradición los siguientes bienes inmuebles: 9 solares de terrenos baldíos ubicados en "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Comesaña ya relacionado en la cláusula anterior con los números 28, 31, 63, 93, 94, 113, 125, 126 y 128 según el cual se describen a continuación:

Solar 28. Superficie: 1.245 metros 60 decímetros que se deslindan así: frente al Oeste, Nord-Oeste y Norte respectivamente sobre la calle "B", intersección de esta calle con la calle "A" y sobre la calle "A" en línea quebrada de 9 tramos rectos que miden: 8 metros 73 centímetros; 3 metros 83 centímetros; 8 metros 1 centímetro, 7 metros 59 centímetros, 6 metros 56 centímetros; 5 metros 83 centímetros; 7 metros 18 centímetros; 7 metros 15 centímetros y 7 metros 25 centímetros; 42 metros 42 centímetros al Este lindando con el solar 45 y 35 metros 76 centímetros lindando con parte del solar 29

Solar 31. Superficie: 1.078 metros. 8 decímetros que se deslindan así: 20 metros al Oeste de frente a la calle "B"; 52 metros, 95 centímetros al Sur con el solar 32; 20 metros al Este con el solar 41 y 55 metros, 18 centímetros al Norte con el solar 30.

Solar 63. Superficie: 973 metros, 10 decímetros que se deslindan así: da frente al Oeste a la calle "E" en 3 tramos rectos que miden: 10 metros, 16 metros 26 centímetros y 9 metros 15 centímetros; 32 metros, 31 centímetros al Norte con el solar 64; 24 metros al Este con el solar 70 y 32 metros 14 centímetros al Sudeste lindando con parte del solar 62.

Solar 93. Superficie: 1.481 metros, 72 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste, Noroeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros, 50 centímetros cada uno; 59 metros, 60 centímetros al Sud - Sudeste con el solar 94; al Sud-Sudeste 2 tramos rectos que miden 21 metros 10 centímetros, lindando con parte del Padrón número 13 y 3 metros, 90 centímetros y 59 metros 78 centímetros al Norte con el solar 92.

Solar 94. Superficie: 1.469 metros, 11 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros 55 centímetros y 12 metros 50 centímetros; 58 metros, 12 centímetros al Sur con el solar 95; 25 metros al Este con parte del Padrón Nº 13 y 59 metros, 60 centímetros al Norte con el solar 93.

Solar 113. Superficie: 1.395 metros, 24 decímetros que se deslindan así: de frente al tos que miden: 15 metros, 87 centímetros; 8 Sudeste sobre la calle "F" en 3 tramos rectos metros, 65 centímetros y 9 metros, 23 centímetros; 35 metros al Sudoeste con el solar 114; 33 metros al Nordoeste con parte del solar 98 y 47 metros, 80 centímetros al Nordeste con el solar 112.

Solar 125. Superficie: 1.153 metros, 97 decímetros y se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos de 10 metros cada uno; 55 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 126; 21 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 57 metros, 1 centímetro al Nordeste lindando con el solar 95.

Solar 126. Superficie: 1.102 metros, 91 decímetros que se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden: 10 metros cada uno; 54 metros, 68 centímetros al Sudoeste lindando con el solar 127; 20 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 55 metros, 80 centímetros al Nordeste lindando con el solar 125 y solar 128. Superficie: 1.166 metros, 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros, 65 centímetros al Nordoeste de frente a la calle "A"; 53 metros, 75 centímetros al Sudoeste lindando con solar 129; 21 metros, 62 centímetros al Sudeste con parte del Padrón Nº 13 y 54 metros, 6 centímetros al Nordeste con el solar 127.

La primera copia de la escritura relacionada está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 144, folio 43 del Libro 1 en el año.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión por el término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, 18 de noviembre de 1985. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 9.600.00 10/pub. 30566 Dic.31-v.feb.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARMACIA SILLEDA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4240, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Manuela Liste e Iris Collazo.
Cesionarios: AMALIA PRIORE y JUAN SILVA.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 964 Ene.17-v.ene.30.

TRIRROS LIMITADA

Contrato: fecha 7|1|1986. Inscripto con Nº 3 folio 13, libro 2 Contratos.
Socios: HECTOR ANGEL y MARIA JULIA ESPERANZA BUONO BUVES.
Capital: N$ 100.000.00
Administración: conjunta y|o indistintamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de propiedades inmuebles o muebles, intermediación, comprar, vender permutar, etc., todo tipo de bienes. Importar, exportar, arrendamiento de obras y servicios y todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1464 Ene.27-v.feb.7.

PITE LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1985.
Inscripción: Registro de Maldonado Nº 160 del folio 618 al folio 621, tomo 24 el 2|12|85.
Socios: MARIA INMACULADA PIÑEYRO CALVO y ANGEL JOSE TECHERA PIRIZ.
Administración: Conjunta o indistintamente por los socios.
Capital: N$ 60.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Heladería y toda clase de actos civiles y comerciales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos (Piriápolis.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1460 Ene.27-v.feb.7.

LAUREX LIMITADA

Contrato: 23 abril 1984.
Registro Comercio: Nº 344, folio 1256, libro 3 Contratos.
Socios: ZULMA MARY y MARIO HERIBERTO RIVOIR BEIN.
Objeto: Comercialización, industrialización y transporte de objetos y productos, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1406 Ene.27-v.feb.7.

AMFA LIMITADA

Contrato: 2|1|86.
Inscripción: 15|1|86. Reg. Nº 42, Fº 169 vto., Lº 2 Contrato.
Socios: FERNANDO HERMAN ALONSO FERNANDEZ y ADRIANA MARTINEZ FRAGA.
Objeto: Computación, diseños de sistemas y asesoramento.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Fernando Herman Alonso Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10pub. 1541 Ene.27-v.feb.7.

CENTROCUERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1148 Fo. 4063 Lo. 1.
Socios: OSVALDO IRIGOYEN PIGNI, WALTER PAYO ACUÑA y GERARDO RODRIGUEZ OTTONELLO.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: conjuntamente dos cualesquiera.
Objeto: Compra, venta de cueros frescos y|o procesados industrialmente, curtido de los mismos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31443 Ene.22-v.feb.4.

URITAL S.R.L.

Contrato: 29|11|85.
Registro: 1122 Fo. 3937 vto. Lbo. 1.
Socios: ALFREDO JORGE BELHOT BELLINI, ALBERTO CLAUDIO CONRADO INNOCENTI, PIER LUIGI LOSSO y CARLO GIUSSEPE INNOCENTI.
Capital: N$ 48.000.
Administración: Alfredo Belhot.
Plazo: 5 años.
Objeto: Actividad financiera y comercial en general e industrialización, comercialización, exportación e importación de todo tipo de productos, materias primas y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1407 Ene.24-v.feb.6.

LEA S. R. L.

Contrato: 15 octubre 1985.
Inscripción: N.o 934 Folio 3505 v. Libro 2.
Socios: MARIA DIDI RODRIGUEZ, MARIA RIVERA y JOSE ARAN.
Administración: Los 3 socios.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Fabricación y venta prendas de vestir importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26978 Ene.17-v.ene.30.

PLYM LTDA.

Constituida: 20|12|85.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 31|12|85, Nº 1193, Fº 4498, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: GLADYS MAGDALENA GOMEZ CERVETTO, N$ 25.000.00 y JUAN CARLOS NUÑEZ TAPPA, N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Carlos Núñez Tappa.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios y afines, exportación, importación, así como la compraventa de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 887 Ene.17-v.ene.30.

SANTA GREGORIA S. R. L.

Contrato: 14 octubre 1985.
Inscripción: Nº 182, folios 669|672, Canelones, 1985.
Objeto: Compraventa y arrendamiento, bienes muebles e inmuebles.
Socios: ALIO FRANKILIN VALIERO ALTEZ y MARIA BELIA GARAI MARTIRENA de VALIERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Roosevelt s|n. Pando.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 28414 Ene.17-v.ene.30.

WOOL FASHION S.R.L.

Registro Nº 472.
Folio Nº 1413 vto., Libro 1.
Socios: JACQUELINE JACK y MARCEL RESTELLI.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, exportación, artículos de lana.
Administración: Marcel Restelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 886 Ene.17-v.ene.30.

CASTELLANOS HERMANOS LIMITADA

Contrato: octubre 28 de 1985.
Inscripción: Colonia Nº 84, Fos. 354 a 359.
Socios: JULIO ERNESTO y CESAR DANIEL CASTELLANOS HORNOS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Tornería en general, compras, ventas, fabricaciones, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 877 Ene.17-v.ene.30.

TAICEL LTDA.

Contrato: 20 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 1083, Fº 4134, Libro 3.
Socios: EVELYN LANDMAN LENDER, LEON BUKA FAJERSZTAJN, JOSE RAPSTEIN KARP, HORACIO ZVY VAINSENCHER VALEVICI, ENRIQUE MITELMAN SAPERSZTEJN y EDUARDO WOLFSOHN SESSLER.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Propiedad y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Evelyn Landman de Huino conjuntamente con cualquiera de los demás socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 874 Ene.17-v.ene.30.

ELECTRO 18 LTDA.

Inscripción: Registro Comercio 8|1|1986, Nº 34, Fº 132, Libro 1 Contratos.
Socios: ALEJANDRO BORGES de FUENTES y RUFO FERNANDEZ GUTIERREZ.
Objeto: Venta y reparación artículos y materiales eléctricos y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 965 Ene.17-v.ene.30.

UNDERGROUND LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Socios: ROBERTO SERGIO MENJOULOU CORREDOIRA y ALEJANDRO LUIS MENJOULOU CORREDOIRA.
Objeto: Venta de ropa para hombres y ramos afines.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1090, Fo. 4081 v., Libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1018 Ene.20-v.ene.31.

NOVA S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1984.
Registro Comercio Nº 873, Fº 3239, Libro 2 de Contratos el 18 de octubre de 1984.
Socios: JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO y JOSE CARLOS SASSON VEGA.
Capital: N$ 48.000.00.
JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO, N$ 32.000.00 y JOSE CARLOS SASSON VEGA, N$ 16.000.00.
Administración, representación social y uso de firma social: 2 socios conjuntamente que representen el 70 o|o del capital social como mínimo. Enajenar o hipotecar inmuebles y otorgar garantías unanimidad.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, industrialización, explotación de hoteles, pubs, bares, restaurantes, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 967 Ene.17-v.ene.30.

RUMBOS S.R.L.

Contrato: 1º de enero de 1986.
Socios: LEON FRID ZALESKA y ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLA.
Objeto: Ventas y servicios.
Domicilio: Montevideo, Pablo de María 1514.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Leon Frid Zaleska.
Capital: N$ 50.000.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 3, al Fº 11, del Libro 1, el 2 de enero de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 932 Ene.17-v.ene.30.

NANCY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de mayo de 1985.
Inscripción: No. 793 Fo. 2638 vto. 1º I.
Cedentes: JUSTINO y MARIA ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: José Luis González González y Ihara Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 31651 Ene.17-v.ene.30.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el No. 1154 al Fo. 4087 del Lo. 1 de Contratos, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales, el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31441 Ene.17-v.ene.30.

MERCADITO GALICIA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedentes: Manuel Guisande Moreira, María Cristina Andrade Martínez.
Cesionarios: 50 o|o RAMIRO GONZALEZ CUÑA; 25 o|o BEATRIZ GONZALEZ BALEA; 25 por ciento RAMIRO GONZALEZ BALEA.
Contrato: 11 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4957, Libro 3 Contratos.
Cuotas cedidas: Totalidad.
Administración: Ramiro González Cuña y Ramiro González Balea, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 931 Ene.17-v.ene.30.

FENIC S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: El 25|11|1983.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4259 vuelto del Libro 3.
Cedentes: Ivonne Farinasso Martínez y los cónyuges Fernando Carlos González Alzogaray y Graciela Carmen Crodara Farinasso.
Cesionarios: NILIA ROSMARY ALTEZ SOSA y JULIO ALBERTO FALERO CAETANO.
Objeto: Todas las cuotas partes sociales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 930 Ene.17-v.ene.30.

PANADERIA LA UNIDAD S.R.L.

Contrato: 8|8|85.
Inscripto: Nº 39, Fº 153, Libro 1.
Socios: JOSE MARIA MATO y GLORIA POMBO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 800.00 10|pub. 908 Ene.17.v.ene.30.

LOS CANARIOS S.R.L.

Contrato: 18|12|1985.
Inscripción: Nº 29, folio 109|112, Libro 32.
Socios: ESTEBAN CARBONE y NEY CAMBRE.
Objeto: Carnicería, afines y negocios con ganado.
Administración: Indistintamente actos administración conjuntamente actos disposición.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1100 Ene.21.v.feb.3.

CARNICERIA ROA S. R. L.

Contrato: 5 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1119, Fo. 3947 vto., Lo. 1.
Socios: OSCAR FIDEL AIKE MARTINEZ, ALDO LEONCIO HERNANDEZ GONZALEZ y PATRICIO JAVIER RODRIGUEZ BAZZURRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería y afines. Importación, exportación.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31506 Ene.17-v.ene.30.

ROSSIAND S.R.L.

Contrato: 10|11|1985.
Inscrip.: Nº 1107, Fol. 38115, Lib. 1.
Socios: ANDRES FERREIRA LAGO y CARMEN GONZALEZ LOPEZ.
Plazo: 5 años, prorrogable p|períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administ.: Andrés Ferreira Lago.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Panadería y afines.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 29356 Ene.20-v.ene.31.

GABA LIMITADA

Contrato: 14 octubre 1985, Registro Público y General de Comercio Nº 623, Fo. 3671 v., Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE GAGLIANO PILOTTA; FELIPE GAGLIANO PARRINELLO, JOSE LUIS GAGLIANO MOREIRA y DARIO BAIOCCHI PIZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Compra y venta productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol y fraccionamiento productos comprados al por mayor, compra, venta, arrendamiento, administración inmuebles. Importaciones, exportaciones, industrializaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable períodos dos años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1140 Ene.21-v.feb.3.

DISTRICUER LTDA.

Contrato: 1|12|84. Inscripción Registro Nº 1042 al folio 3986 vto., del Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL BARREIRO RIFON, WALTER SANTOS PEREZ y CARLOS LEMOS COUTO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, pero actuando dos de los socios en forma conjunta.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1139 Ene.21-v.feb.3.

MARACANA S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1985.
Socios: ANA MARIA DANESI OREOLI y LUCIANO LAGO DOMINGUEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Hotelería.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 10, F. 41 v., Libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 1137 Ene.21.v.feb.3.

MARCAFARM S.R.L.

Contrato: 25|11|85.
Inscripción: Nº 1197, folio 4518, Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: PATRICIO OLIVERA, ANIBAL OLIVERA, MARIA JIMENEZ, CARLOS MENENDEZ y ROBERTO CARRIQUIRY.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías y materias primas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: María Jiménez, Patricio Olivera, Roberto Carriquiry, actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1138 Ene.21-v.feb.3.

U.I.M.A. LTDA.
(Uruguay International Medical Assistance . Limitada)

Contrato de fecha 24|6|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 517 al Fo. 1991 v del Lo. 3 de Contratos.
Socios: MARCOS CVIZONAS y JEANNETE LASZCZOWER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Marcos Cvizonas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos plásticos. Importación y exportación de cualquier artículo, especialmente equipos médicos y farmacopea y todo lo relacionado con medicina. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 31655 Ene.17-v.ene.30.

EFEGE S.R.L.

Contrato: 9|12|84.
Inscripción: Nº 1121, folio 4242, Libro 3.
Socios: ARTURO GONDA VAZQUEZ y JULIO FERNANDEZ PIRIZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Trasiego de supergás, recarga de microgarrafas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1354 Ene.23-v.feb.5.

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.

Contrato: 31|12|85.
Inscripción: Nº 6, folio 27 v., Libro 2.
Socios: ANA MARIA BELLBE PEREIRA, EDISON MANUEL GONZALEZ LAPEYRE y LUIS ENRIQUE PARODI SACHETTI.
Objeto: Actividades de radiodifusión y televisión comercial.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1355 Ene.23-v.feb.3.

JEANEL LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1133 al Fº 4010 v., del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PERALTA DUCASSE y ELBIO RAUL MIRANDA BERNASCONI.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 634 Ene.14-v.ene.27.

MELGAS S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1985.
Inscrip.: Nº 57, Fº 246 al 248, Tomo I.
Socios: JOSE HERNANDEZ MEYER y NELSON HUGO BAROLIN RIVOIR.
Objeto: Compraventa, intermediación, concesión y comercialización en general de maquinarias agrícolas, equipos para el agro, repuestos, semillas, fertilizantes.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: N$ 25.000,00 cada socio.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Dpto. Colonia.
22) N$ 1.200.00 20|pub. 30543 En.2-v.en.30.

NETTUNO S.R.L.

Contrato: 16|12|985.
Registro: Nº 35, folio 138 vuelto libro 1 Contratos.
Socios: ANTONIO BONOMI ROBERTO FERNANDEZ BOLAND.
Objeto: Importar-exportar toda clase de materias primas, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 865 Ene.16-v.ene.29.

LA BLANQUEADA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|85.
Inscripción: N.o 932, F.o 3574 L.o 3.
Cedentes: JULIA ARGENTINA VELA CARRIZO y MERCEDES VARELA VARELA.
Cesionarios: León Abulafia Montes de Oca (15 cuotas) y Juan Carlos López Vela (5 cuotas).
Administración: León Abulafia y Juan Carlos López en forma conjunta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 827 En.16-v.en.29.

LADIES LTDA.

Contrato: 1|11|85.
Registro: Nº 963, Fº 3695, Libro N.o 3 de Contrato el 14|11|85.
Socios: MARIA ALEJANDRA IRIARTE ARAMBURU; SARA ORLANDI QUINTANS; MARIA ANGELES IRIARTE ARAMBURU.
Capital: N$ 48.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los tres socios: A) Individualmente; trámites, organismos públicos privados y actos judiciales; B) Todos conjuntamente: Actuaciones ante Bancos, adquirir, enajenar, hipotecar y conferir poderes.
Objeto: Venta de ropa para damas, confecciones, representación de firmas, importación y exportación, actividades civil o comercial y negocios de diversa naturaleza.
Domicilio: Montevideo, Francisco Vidal número 617 Apto. 502.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 29353 Ene.20-v.ene.31.

CIA. GRAL. TRANSPORTADORA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Cto.: 19|09|1985.
R. P. G. Com.: Nº 921, folio 3127 vto., Libro 1.
Cedente: RAUL OLDEMAR CABRERA BARBOSA, 250 cuotas.
Cesionario: Horacio Waldemar Cabrera Barbosa, 250 cuotas.
Administración: Cualquier socio indistintamente. Actos de afectación y disposición de bienes: 3 socios conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 29020 Ene.16-vene.29.

CARRASCO S. R. L.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27|12|85 N.o 1169, folio 4397. Libro N.o 2.
Socios: JUAN PEDRO CASAL PEREZ y BERNARDINO RAFAEL FOLLE PETIT.
Objeto: Agencia de Venta de Pasajes y Turismo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 802 Ene.16-v.ene.29.

DUTRA PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 26|VI|85.
Inscripto: N.o 1123 f. 3962 v. l. 1.
Socios: MARIA CRISTINA DUTRA de PEDRONZO, MERCEDES ELENA LANZA de DUTRA, JOSE LUIS, JUAN JOSE y ALVARO DUTRA PAZOS.
Administración: Las dos primeras conjuntamente.
Plazo: Un año renovable automáticamente, anualidades.
Capital: N$ 10.000.00 aportado así: Nuevos pesos 2.750.00 c|u. administradoras y Nuevos Pesos 1.500.00 c|u. otros socios.
Objeto: A) Negocios sobre bienes raíces; B) Construcción y decoración inmuebles; C) Prestación servicios turísticos; D) Operaciones lícitas en general.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 803 Ene.16-v.ene.29.

PLATERO LTDA.

Contrato: 21|5|84.
Socios: EDUARDO FELDFOGEL y MARIA ZALDIVAR.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Confecciones.
Inscripción: Registro Pco. Comercio 483, Folio 1771, Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 800.00 10|pub. 786 Ene.16-v.ene.29.

OKEY S.R.L.

Contrato: 11|12|85.
Registro: Nº 1205 folio 5000. Libro 3.
Socios: RAQUEL GLADYS FERNANDEZ GOMEZ y LUIS ALBERTO MORENO CALBELO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Receptoría y Lavadero de Ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 200.00 10|pub. 799 Ene.16-v.ene.29.

LA FLAUTA S. R. L.

Contrato: 30|V|85. Inscripción R. P. G. C.: Número 938, folio 3594, Libro 3.
Socios: CARLOS BOGGIANO, FERNANDO CABANO, GUILLERMO, ALEJANDRO y JORGE AGRELLO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imp. y Exp., Represent., Distr., Comerc. de mercaderías y artículos, Servicios en general, Etc.
Administración: Indistintamente.
Cesión de la cuota social de Alejandro Agrello: 21|X|85.
Cesionarios: Adela Olivera de Gerosa, Pablo Antonio y Ernesto Luis Gerosa.
Inscrp. R. P. G. C. Nº 1.000, folio 3830, Libro 3.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 850 Ene.16-v.ene.29.

SILME LIMITADA

Contrato: 4|12|85.
Inscripción: Nº 1113, folio 4250 v. Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS y DANIEL NICOLAS MESSUTI BAVOSI, GUSTAVO RICARDO y LAURA MARIA SILVEIRA BONORA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industrialización, producción y comercialización de solventes, detergentes, productos químicos y materias primas. Importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales cada socio.
Administración: JUAN C. MESSUTI BAVOSI con uno cualquiera de Gustavo R. o Laura M. Silveira Bonora, conjuntamente, hasta el 31 de agosto de 1986. A partir de esa fecha, el primero o Daniel N. Messuti Bavosi con cualquiera de los dos últimos conjuntamente.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 830 Ene.16-v.ene.29.

ADALL S.R.L.
Cesion de cuota social y modificación al contrato social

Fecha: 12 de octubre de 1985.
Registro: N.o 889 al F.o 3405 del L.o 3 de Contratos.
Los esposos FEDOR ALBINO JAUGUST y MIRA KELLER ceden la totalidad de sus cuotas a Jorge Goliger.
Administración: Eva Stock, Myriam Chervin y Jorge Goliger indistintamente.
Modificación: Modifícase la cláusula octava del contrato original estableciéndose la realización de un balance anual.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 27391 En.16.v.en.29.

MEETINGS S.R.L.

Contrato: 2|12|85.
Inscripción: N.o 1130 F.o 4322, L.o 3.
Socios: SUSANA CRISTINA BRUSSONE BALTAR de PEÑA y MARIA LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Capital: N$ 50.000.
Objeto: Organización y coordiación de conferencias, congresos y eventos nacionales e internacionales.
Administración: Susana Cristina Brussone Baltar de Peña.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 32266 En.16-v.en.29.

RECORD LIMITADA

Según Modificación de 9|10|85, inscripta en Registro Público Comercio Nº 1175 folio 4421 v. Libro 1 Contratos, el 30|12|85:
1) Por herencia de Ernestina Holz de Fraenkel, GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, adquiere 300 cuotas, totalizando su participación 700 cuotas;
2) REBECA SYRIA NUDELMAN cedió a Marión Fraenkel 200 cuotas y a Daniel Fraenkel 100 cuotas; y
3) GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL cedió a Daniel Fraenkel 100 cuotas.
En resumen: Gerhard Fraenkel 600 cuotas, Marión Fraenkel 200 cuotas y Daniel Fraenkel 200 cuotas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 829 Ene.16-v.ene.29.

SATRIAN'S CENTER S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 4|10|85.
Registro N.o 930, folio 3572 Libro 3.
Se amplía el objeto de la sociedad: a) Explotación, industrialización, producción y comercialización de carne, pescado, aves, frutas legumbres; jaleas, huevos productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, embutidos; b) Café, té, etc.; harinas especialmente fabricación y venta de pastas frescas y secas, similares comestibles en general; tucos, especias, hielo y c) Panadería y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 828 Ene.16-v.ene.29.

JOYERIA ITALIANA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 13|2|85.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3642 vuelto, Lº 1.
Cedentes. GLADYS LAGO PAZOS y LILIANA ELVIRA CAMBON LAGO.
Cesionarios: Osvaldo Alberto Cambón Lago y Luis Alberto Cambón Pignone.
Modificación de Contrato: Se modifica la cláusula "Sexto" de Administración, la que será ejercida por ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 29359 Ene.16-v.ene.29.

DRAGONE E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|9|85, R.P.G.C. 43, Fº 180|182, Libro LVI.
Cedentes: DEMETRIO DRAGONE MARTINIELLO y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Cesionarios: Susana Melnikov Maly y Francisco Dragone Mautone.
Precio: N$ 50.000.00.
Cuotas: Todas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 28793 Ene.20-v.ene.31.

GOLD FISH LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1985.
Inscripción: 25 de setiembre de 1985, Registro Público y General de Comercio, Nº 689, al Fo. 3264 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Judith Noemí Rosengurtt Capozzolo y Humberto Morales España.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: José Luis Lores Padín.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, 25deMay o 467 Esc. 201.
Objeto: Principalmente la explotación en todas las formas posibles de cualquier giro o ramo comercial y/o industrial y en especial Importaciones, Exportaciones y Representaciones.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 1163 Ene.21-v.feb.3.

RIGEL S.R.L.

Constituida el 2|1|86 por Antonio Villano y Carlos Rodolfo Meindl e inscripta Reg. Público Comercio Nº 4, Fº 14 v., Libro 1.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos electrónicos, radio y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas N$ 1.000.00, 25 cada socio.
Domicilio: Fco. Simón 2226.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 933 Ene.22-v.feb.4.

PRIMEX S R L

Contrato de fecha 1º|11|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.036 al folio 3891 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: NESTOR RODRIGUEZ PARODI, EDUARDO RUBEN FERNANDEZ PARODI.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Soriano Nº 943.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 27725 Ene.22-v.feb.4.

LAUDA S.R.L.

Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951. folio 3650, libro 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general, importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: los socios.
Representación: los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.22-v.feb.4.

ANSEFA S.R.L.

Contrato: 23|4|85.
Inscripción: Nº 246, folio 927 v. libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA TERESITA FLORES SCHETTINI; RODOLFO TULIO VADAGNINI LEMBO y SEVERO BERNARDINO FLORES.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y comercialización de toda clase de bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios sin ninguna clase de limitación.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 25501 En.22-v.feb.4.

SEGRA URUGUAYA LIMITADA

Contrato: 11 de diciembre de 1985.
Socios: JULIO CESAR RODRIGUEZ DIAZ y MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ CABOZZOTTI.
Objeto: Compra y venta de subproductos de la industria frigorífica y curtiduría.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 1190, folio 4487 vta., Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1276 Ene.22-v.feb.4.

COPERPOA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|11|85.
Inscripción: Nº 1184, Fº 4458, Libro 1.
Cedente: DIONISIO LOPEZ DA SILVA.
Cesionario: Rafael Fraga Carneiro.
Efectos: 1º|11|85.
22) N$ 800.00 10|pub. 1275 Ene.22-v.feb.4.

ROMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 13|12|1985.
Registro: Pco. de Comercio de San José, Nº 52, folio 189, tomo XV, Sección Contratos.
Cedente: CARLOS MARTIN OXOBY FERROU.
Cesionaria: Lidia Iris Lorenzotti Negro de Chamorro.
Cuotas cedidas: 10 (la totalidad).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1264 Ene.22-v.feb.4.

DELCAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2|12|1985.
Inscripción: Nº 1116 Fº 42725 Lo. 3.
Cedentes: PABLO AGUSTIN DE LA PUENTE SANTI, ANA MARIA MIRANDA BAIMA, MIGUEL ANGEL CASTRO AREOSO y MARISEL CUITIÑO.
Cesionarios: Mario César Miñán y Milton Claudio Maisonave Guichón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1227 Ene.22-v.feb.4.

NAPAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 12 de setiembre de 1985, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 732, Fo. 2824 vto., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HAGOP PANOSSIAN MOURADIAN y VICENTE SERRANDO NAYA ZOCALO.
Cesionarios: Walter Héctor Parada Guadalupe, Máximo Ricardo Uley Esteves y Nelson Hebert Regueira De León.
Administración: Cambia a Walter Héctor Parada Guadalupe.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 31821 Ene.20-v.ene.31.

TAM S. R. L.

Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Socios: JOSE KACZKA, DAGOBERTO KACZKA, SIMA ITA WAINGUT, IRIT IWRYN WAINGUT.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisiones y compraventa de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1174, Fo. 4418 v., Lo. 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sres. Sima Ita Waingut y Dagoberto Kaczka, conjuntamente y exclusiva.
Capital: N$ 40.000.00 aportado el 25 o|o por cada uno.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1020 Ene.20-v.ene.31.

ZUNAN S. R. L.

Contrato: 8 de noviembre de 1985.
Inscripción: No. 1013, Fo. 3895 v., Lo. 3.
Socios: ZULEMA CABRERA MASAGUEZ y RAQUEL NANCY PEREZ CABRERA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Raquel Nancy Pérez Cabrera.
Objeto: Kiosco, Vta. de cigarrillos, golosinas y Juguetes.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1019 Ene.20-v.ene.31.

MIL LIMITADA

Cesión: 1º|1|1985.
Inscripción: No. 1.169, Fo. 4.471 v., Lo. 3.
Cedente: CLOTILDE VARELA.
Cesionario: Antonio Martínez Varela.
22) N$ 800.00 10|pub. 1017 Ene.20-v.ene.31.

SOLIS DEL BUENAYRE S.R.L.

Contrato: 29 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.056, folio 3629, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ADHEMAR ANGEL y JORGE GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 48.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Forestación, compra venta de maderas, actividades agropecuarias, compra, venta y administración de bienes inmuebles.
Administración: Individual e indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 26981 Ene.20-v.ene.31.

COMPANY LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 17|6|985.
Inscripción: 1016, Fº 3903, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Luis Najman.
Cesionarios: JULIO CESAR PARDO y EDITA ELENA ROGEL RIDGUAY.
Administrador: Julio César Pardo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1053 Ene.20-v.ene.31.

CABOCLA S.R.L.

Contrato: 27|11|85.
Inscripción: Nº 1076, folio 4108 al 4111, Libro 3.
Socios: MARIA ESTHER REY MARIN, ANA MARIA MANCEBO VILLAR MIRTHA ELISA RODRIGUEZ LARROSA.
Objeto: Tienda, mercería, confecciones y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: María Esther Rey Marín y Ana María Mancebo Villar, indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 32180 Ene.20-v.ene.31.

FELIPE ECHANIZ S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1985.
Registro: Nº 1153, Fo. 4084 del Lo. 1 de Contratos.
Socios: FELIPE ECHANIZ SAGRERA y MARIA ROSSANA ECHANIZ ZERPA.
Objeto: Comercializar, industrializar, exportar e importar todo tipo de bienes, mercaderías, y útiles agropecuarios y forestales, derivados, similares y afines.
Capital: N$ 25.000.00, aportado así: Nuevos pesos 24.000.00 Felipe Echaniz y N$ 1.000.00 María Rossana Echaniz.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de un año automáticamente.
Administración: Felipe Echaniz Sagrera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 20|pub. 31824 Ene.9-v.feb.5.

MENTOR LTDA.

Contrato: 16 de diciembre de 1985.
Inscripción Nº 9, folio 29 v., Libro 1 Contratos 2|1|86.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: EDUARDO ALBERTO ANGEL ISRAEL, N$ 25.000.00 y BEATRIZ ZYMAN WOLFF, N$ 25.000.00.
Domicilio: José L. Terra 2662.
Objeto: Fabricación de cajas y tubos de cartón.
Plazo. 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1356 Ene.23-v.feb.3.

CECHET LTDA.

Contrato: 7|6|1979.
Inscripción: Nº 528, folio 2866 del Libro Nº 1.
Socios: MARIO FRANCISCO CECHET FURLAN y ALFERIO MARIO CECHET MARCHELLI.
Objeto: Desagote y limpieza de pozos negros, cámaras, ductos, y actividades similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Alferio Mario Cechet Marchelli.
Capital: N$ 2 000.00, partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1382 Ene.23-v.feb.5.

LUIS PIERI LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1985.
Registro Nº 1405, al folio 3790, Libro Nº 2.
Socios: LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ, JULIO CESAR PIERI MENDEZ y OSCAR SCALONE GONZALEZ.
Capital: N$ 50.000.00, correspondiendo el 50 % a Luis Alberto Pieri Benítez y 25 % a cada uno de los otros socios.
Administración: Luis Alberto Pieri Benítez y Julio César Pieri Méndez.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1365 Ene.23-v.feb.5.

CONSTRUCCIONES LAM LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1084, Fº 4138, Lº N.o 3 Contratos, del R. P. de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALBERTO LAZARO DE LEON CURBELO y DEYANIRA ZEBALLOS MIRANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Construcciones y reparaciones en general.
22) N$ 720.00 10|pub. 38 Ene.23-v.feb.5.

CREDIGUIA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

ABRAHAM DREIFUS ZAMOSKEVICH, cedió todas sus cuotas sociales en "Crediguía Ltda." a Jaime Simón y Eduardo Dreifus Zamoskevich el 31 de diciembre de 1985.
Inscripción Registro Pco. y Gral. de Comercio 9 de enero de 1986, Nº 7, folio 29 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1357 Ene.23-v.feb.5.

EL HORREO S.R.L.

Contrato: 9 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 33 Fº 130 v. Lo. 2 Contratos.
Socios: OSCAR MACHADO AMARANTE y STELLA LILIANA MENDEZ SOUTO.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Explotación de comercios en los ramos de café, bar, restaurant, casa de comidas y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1408 Ene.24-v.feb.6.

SOLIS DEL BUENAYRE S.R.L.

Contrato: 29 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.056, folio 3629, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUANCARLOS, ADHEMAR ANGEL y JORGE GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Forestación, compra venta de maderas, actividades agropecuarias, compra, venta y administración de bienes inmuebles.
Administración: Individual e indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 26981 Ene.24-v.feb.8.

NAEN S.R.L.

Contrato: 26|8|85.
Inscripto: Nº 748, Fº 2874 v., Libro 3.
Socios: MARCOS YESS SANDBERG YAFE y MARIA ROSARIO LACASA SALDOMBIDE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Venta de ropa femenina.
Administración: Marcos Sandberg Yafe.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 754 Ene.15-v.ene.28.

ABUTEX S.R.L.

Contrato: 11|XI|85.
Inscripción: N.o 987, F.o 3785 v. L.o 3.
Socios: JACK ABUDARA BENGIAT y AIDA HOLZMAN ROSENGARTEN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Compra y venta de telas y prendas de vestir.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Jack Abudara Bengiat.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29544 Ene.21-v.feb.3.

SUGRIDA LIMITADA

SOFIA TOSILEVSCHI cedió su cuota social a Jorge Garibotti y ERNESTO GUERRINI y JUAN KATZ cedió: 8.34 % a Ber Grymbaum 4,16 o|o a Ernesto Guerrini y 12.50 o|o a Walter Márquez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1023, folio 3515, Libro 1, fecha 16 octubre 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31349 En.21-v.feb.3.

R & C LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1115, Fº 3839 v., Libro I de Contratos.
Cedente: MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Cesionario: Julio Jorge Grandjean.
22) N$ 800,00 10|pub. 29355 Ene.20-v.ene.31.

NATY'LE LTDA.

Cesión de cuota y modificación del 26|9|85.
Inscripción Nº 944 Fo. 3627 y Lo. 3 de Contratos.
RENZO y DANIEL BACCELLI y DORA SAIBENE cedieron totalmente a Ulises Tayler y Elisa Fequete.
Administración: Por estos indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 30193 Ene.21-v.feb.3.

VITIVINICOLA FORNO S.R.L.

Contrato: 23|12|1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 12 F.o 39 v. Libro I de Contratos.
Socios: GABRIEL AMADO y MARCELO EDMUNDO OJEDA FORNO.
Objeto: Explotación en el ramo de elaboración, producción, industrialización, comercialización, venta, exportación e importación de vinos y productos afines.
Domicilio: Montevideo, Camino Vecinal 5826.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años desde 23|12|85 renovable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1172 En.21-v.feb.3.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el N.o 1154 al F.o 4087 del Libro 1, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1169 En.21-v.feb.3.

VITAL CARD INTERNATIONAL S.R.L.

Contrato: 31|12|85, inscripto de N.o 17 F.o 61 v. L.o 1.
Socios: MARCOS CVIZONAS GUTMAN; CARLOS GONZALEZ OLIVERA; ALEJANDRO CAMMAROTA GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración de cualquier medio de documentación para uso clínico médico y su comercialización; importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1171 En.21-v.feb.3.

CARAVELLE TUR LTDA.

Contrato: 8|I|86.
Inscripción: N.o 14; F.o 58; L.o 2.
Socios: ANTONIO AGULLA PAZOS y JORGE MINVIELLE ROSSO.
Capital: N$ 100.000, partes iguales.
Plazo: 90 años con derecho de renuncia cada dos años.
Administración: Cualquier socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación, prestación de servicios de transporte.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1170 En.21-v.feb.3.

J. y M MARTINICORENA S. .L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 61, Fo. 241/244, Lo. 1 Contratos en el Registro de Comercio de Salto.
Socios: Juan José Martinicorena Mattos y Martín Martinicorena Mattos.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Juan José y Martín Martinicorena Mattos indistintamente.
Objeto: Tramitación, liquidación y pago de cualquier clase de tributos entre otros.
Plazo: Cinco años prorrogables.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1155 Ene.21-v.feb.3.

PAIVA Y DUARTE S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 63 folios 248|250 libro 1 Contratos, Registro de Comercio de Salto.
Socios: JORGE DUARTE ARRUA y HERMES PAIVA MUÑOZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Hermes Paiva y Jorge Duarte conjuntamente.
Objeto: Intermediación en todas sus formas, en especial ganados y frutos del país.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1156 En.21-v.feb.3.

CONTI Y CIA. S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 62, folios 2452|47 v., libro 1 Contratos, Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: HUGO ARIEL CONTI SILVA e IRENE LUJAN LOMBARDO TORIANI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado 60 o|o y 40 o|o respectivamente.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Domicilio: ciudad de Salto.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compras, ventas, service y reparación de máquinas de oficina, sus accesorios y repuestos, fotocopiados y todo cuanto con lo dicho se relacione directa o indirectamente:
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1157 En.21-v.feb.3.

ERACAR S.R.L.

Contrato: 4|11|85.
Registro: Nº 88, folio 368 al 374.
Objeto: Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de productos de consumo masivo, más ampliamente detallado en el contrato social.
Domicilio: Roosevelt 475 (Carmelo).
Plazo: 5 años prorrogable por período de un año cada uno.
Socias: CRISTINA MARIA MORFINO GUISOLI de RODRIGUEZ y HELVECIA AGUSTINA ISABEL AVELINO BANCHERO de RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Cristina María Morfino Guisoli de Rodríguez.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1159 En.21-v.feb.3.

ALCA'S LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 12|12|1985.
Registro: Nº 1107, Fº 4151 vto., Lº 2.
Cedentes: ANTONIO ALONSO y JOSEFA RIAL.
Cesionario: Consuelo Guisande.
22) N$ 800,00 10|pub. 766 Ene.15-v.ene.28.

QUAY LIMITADA

Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Certificación Esc. Hernan de la Fuente.
Inscripción: Nº 58, folios 316 a 317, libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: MARIO OSVALDO QUAY KLUVER e IRMA ESTHER CASTAING ALESSIO de QUAY.
Objeto: Transporte de bienes en general, toda clase de fletes; explotación del transporte terrestre, aéreo o fluvial; representaciones y comisiones ;compra y venta de vehículos; concesionaria venta de maquinarias, etc.; importación y exportación; taller de reparaciones de vehículos, etc.; compra y venta de equipamientos industriales y agroindustriales; comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales e industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: a cargo de Irma Esther Castaing Alessio de Quay.
Capital: N$ 50.000.00 moneda nacional.
Aportes: N$ 25.000.00 moneda nacional cada socio.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: 31 de octubre de cada año.
22) N$ 3.200.00 10|pub. 1158 En.21-v.feb.3.

VIDEO S.R.L.

Contrato: 31.12.85.
Inscripción: Nº 7, Fº 22 v., Lº 1.
Socios: ALFONSO MIGUEL CARBONE GARBUSI y SERGIO LUIS PEREZ RUIZ.
Objeto: Producción y promoción de espectáculos radiales, televisivos, teatrales, cinematográficos.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Alfonso Miguel Carbone Garbusi.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 682 Ene.15-v.ene.28.

RICO LTDA.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: Nº 1172, Fº 4409 v., Lº 1.
Socios: RAQUEL BORRAS GARCIA y SYLVIA MARTA ZEPEDEO FORCELLA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compra, venta, productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 751 Ene.15-v.ene.28.

ALLIED LTDA.

Contrato: 15|12|85.
Socios: MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ y PABLO ESQUIBEL MESSANO.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: María Julia Olivera Rodríguez.
Objeto: Comercialización de alimentos.
Inscripción: Registro Pco. Comercio, 1199, Fº 4525 v. del Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 785 Ene.16-v.ene.29.

PAMEL S. A. L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 27 de noviembre de 1985.
Inscripción: 9 de noviembre Nº 21, folio 74|75 Libro 4.
Cedentes: SILVIA VAZQUEZ y ARTURO MELGAR en 1|3 de sus cuotas.
Cesionaria: Raquel Jaso.
Administración: Indistinta de los socios.
22) N$ 800.00 545 10|pub. Ene.13-v.ene.24.

SIRIUS S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1985.
Inscripto: Nº 1103, Folio 3886, Libro 1.
Socios: SILVIA RAQUEL TONDINI RODRIGUEZ y DOLORES KIEFER GIRONA.
Objeto: Antigüedades.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30397 Dic.30-v.feb.14.

CARDOZO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1078, al Fº 4039 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Blanca Sofía De León Milán.
Cesionario: JUAN JOSE DOMINGUEZ LEAL.
Administración: Miguel Angel Cardozo Leal.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 898 Ene.17-v.ene.30.

CENIT - I - S.R.L.

Contrato: 22|XII|1985.
Inscripción: Nº 1161, Fº 4360, Libro 2.
Socios: NATALIO EDUARDO PEREL BERMAN, CLAUDIO DANIEL YALVE SOTO y GUSTAVO ADRIAN YALVE SOTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra, venta, confección, diseños prendas vestir en tela, cuero, lana y afines. Industrialización, comercialización, importación, exportación, cualquier tipo mercaderías y maquinarias industrial. Representaciones, consignaciones, comisiones.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 868 Ene.17-v.ene.30.

PORA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 2 diciembre 1985.
Inscripción: No. 1179, Fo. 4904, Lo. 3 Contratos.
Cedentes: EDEN CASTELLI y MARIA CAROLINA FERNANDEZ de CASTELLI.
Cesionario: Carlos Isaías Agriel y María Ivonne Arévalo de Agriel.
22) N$ 800.00 10|pub. 138 Ene.15-v.ene.28.

EMCONSA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1134, Folio 4012 vuelto, Libro 1.
Cedente: JOSE ANTONIO INFANTINO, todas sus cuotas a María Delia Martínez Pombo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30396 Dic.30-v.feb.14.

INDURPLAST LTDA.

Contrato: 7|1|86.
Inscripción: Nº 28, Fº 115 del Lo. No. 2 de Contratos el 14|1|86.
Capital: N$ 450.000, cuotas de N$ 1.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE CRUELLS ROIG, EPITACIO DOS SANTOS FRANCIA y JUAN DANIEL CRUELLS MARRERO.
Administración: Epitacio Dos Santos Francia conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: Industrialización y comercialización de materiales y artículos plásticos en general.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1398 Ene.24-v.feb.6.

VELAR LTDA.

Contrato: 7|Nov.|1985.
Inscripción: Nº 974, folio 365 vto. Libro 2.
Socios: SERGIO ALBERTO VEGA VERGER y ADRIANA LAURINO DUHART.
Objeto: Lavadero de ropa y actividades afines. Importaciones - Representaciones.
Capital: N$ 6.000.00.
Adm.: Sergio Vega Verger.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29479 Ene.20-v.ene.31.

ALFAOMEGA S R. L.

Contrato: 16|12|85
Inscripción: No. 31, Fo. 121 vto., Lo. 1.
Socios: JUAN ANDRES FIOL FRASCA; MONICA ISABEL FIOL FRASCA; MARIA ELISA FRASCA ALPINO; JUAN RUBERT MOREY
Capital: N$ 42.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Casa de Huéspedes, hotelería o similares, restorán, bar. Todo acto lícito de Comercio.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 966 Ene.17-v.ene.30.

DUME LIMITADA

Contrato: 19|12|85.
Inscripción: Nº 1203, Fº 4541 v., Libro 1.
Socios: ARMANDO REMIGIO BENSA, EDUARDO MONTOYA, PABLO OSCAR MONTOYA, LUIS ENRIQUE OJEDA y ANA GABRIELA MARTINEZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
Administración: Conjunta de 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 790 Ene.16-v.ene.29.

AYNE S.R.L.

Contrato: 21|11|1985.
Socias: VIVIANA HAYDEE JAROVISQUY GOMEZ y OLGA HAYDEE GOMEZ MANRESA.
Objeto: Fábrica de pastas, masas.
Inscripto: Nº 1143, Fº 4293 del Libro Nº 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Olga H. Gómez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1003 Ene.20-v.ene.31.

PERCELI LTDA.

Contrato: 28|VIII|85.
Inscripción: Nº 759, Fo. 2862, Libro 2.
Socios: MANUEL PEREZ CAMBRA, MARIA ISABEL CASSANELLO FERNANDEZ, FRANCISCO VICENTE MICELLI GARCIA y MARIA JULIA ESTELA MORALES NIKODEM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26923 Ene.20-v.ene.31.

ARNOVA S.R.L.

Contrato: 14|10|85.
Inscripto: 16|10|85, Nº 613, Folio 3632 vto. Libro 2.
Socios: HELENA GORDON OROZCO KNIFFIN y CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Papelería y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10pub. 26791 Ene.20-v.ene.31.

FRISIA S.R.L.

Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Inscripción: Reg. Nº 1138, Fº 4279 del Lº Nº 2.
Socios: JORGE BARSANTINI y MIGUEL ANGEL LARRIMBE.
Capital: N$ 20.000,00, aportado en partse iguales.
Plazo: 99 años, a partir del 17.12.85.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Jorge Barsantini.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1477 Ene.27-v.feb.7.

ALAC CONSULTORES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES
Contrato: 1º junio 1985.
Registro: Nº 797, Fº 3008 v., Lº 2.
Cedentes: LAURA GUERRA.
Cesionario: Waldemar Juan Bachini.
Modificaciones: a) Capital: N$ 10.000,00; b) Denominación: "Alac Consultores S.R.L.".
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1475 Ene.27-v.feb.7.

NESTOR M. LANDARTE LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 23|9|980.
Insc.: Reg. P. Com. Nº 257, Fº 755/59, año 1980.
Cedentes: NESTOR MARIO LANDARTE HAURET y GLADYS HELVECIA CABRERA NEIRA.
Cesionarios: María Claudia Patricia y Néstor Marcelo Landarte Cabrera.
22) N$ 800,00 10|pub. 1470 Ene.27-v.feb.7.

WALTER R. CASA y JOSE RASNER S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1071, Fº 4092 v., Lº 3.
Cedente: WALTER CASA BIANCHI.
Cesionario: Claudio Silvio Rasner Casa.
Modificaciones: Razón social: "Rasner Hnos. S.R.L.".
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1536 Ene.27-v.feb.7.

CARPINCHO'S S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 30 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 1110, Fº 3821, Lº 1, Contratos.
Efectos desde 1º agosto 1985.
Cedente: MARIANO ESTEVES GARCIA.
Cesionaria: Graciela Renée Turienzo Landó.
22) N$ 800,00 10|pub. 29637 Ene.27-v.feb.7.

PROAL S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1985.
Registro Comercio Nº 912, Fº 3500, Lº 3.
Socios y aportes: HUMBERTO LIVIO VITOLA BERRETTA, N$ 10.000,00; y ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, N$ 40.000,00.
Objeto: Compra y venta artículos farmacéuticos y sanitarios; importación y exportación.
Administración: Humberto Livio Vítola Berretta.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Siria Nº 6159, Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 1538 Ene.27-v.feb.7.

RASNER HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 12|12|985.
Inscripción: Nº 1171, Fº 4476 v., Lº 3.
Cedente: JOSE RASNER.
Cesionario: Jorge José Rasner Casa.
22) N$ 800,00 10|pub. 1537 Ene.27-v.feb.7.

PANADERIA MALIBU S. R. L.
Cesión de cuotas: 16|12|85.
Inscripción: Nº 23, Fº 89 a 93 vto., Lº 2.
Cedentes: JUAN CARLOS MAROTTA y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ.
Cesionarios: Juan Antonio y Susana Domínguez.
22) N$ 800.00 10|pub. 1293 Ene.27-v.feb.7.

BONGIORNI Y CIA. LTDA.
Contrato: 18 mayo 1985.
Inscripción: Nº 1121, Fo. 3862 v., Lo. 1.
Socios: ELBIO BONGIORNI, JORGE MARTINEZ, OSCAR CORCINI y MABEL LA PETINA.
Administración: Actuando 2 socios conjuntamente.
Objeto: Servicio de despachos de Aduana y gestoría; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29542 Ene.27-v.feb.7.

BEM S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Documento privado del 13|12|985.
Inscripto: Nº 1193, folio 4962, libro 3 de Contratos.
Cedentes: Margarita Torres (4 cuotas) y Magdalena Mercant (4 cuotas).
Cesionarios: Juan Boscana Llado (4 cuotas) y Antonia Boscana Llado (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1164 Ene.27-v.feb.7.

BEM S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 5|12|985 contrato privado.
Inscripción: N.o 1156 F.o 4094 L.o 1.
Cedentes: MARGARITA TORRES (2 cuotas); MAGDALENA MERCANT (2 cuotas); ANTONIO BOSCANA (2 cuotas); JUANA A. ESTARAS (2 cuotas).
Cesionarios: Pedro Mas Calafat (4 cuotas); Catalina Estarás (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1173 Ene.27-v.feb.7.

LAUDA S.R.L.

Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951, Fº 3650, Lº 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general. Importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Administración: Los socios.
Representación: Los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.16-v.en.29.

INMENZZO S. R. L.

Contrato: 25|11|85.
Inscripción: No. 1129, Fo. 3983 v., Lo. 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ - MOISES SEINWEL BETTER MERWITZER.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel López Rodríguez.
Objeto: Comercialización, permutas y consignación de vehículos automotores e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1290 Ene.22-v.feb.4.

KENTON LTDA.

Contrato: 23.12.1985.
Inscripción: Nº 15, Fº 50, Lº 1.
Socios: YUVER ARIEL MENDEZ SILVA - ANN KENTON MENDEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 640 Ene.14-v.ene.27.

MANOLO'S S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1985.
Registro: Nº 1086 al Fº 4068 del Lº N.o 2.
Domicilio: Ciudad.
Socios: DANIEL ESTEBAN CORRALES SANTOS y SILVINO PRUDENCIO BUDEZ DOMINGUEZ.
Objeto: Café, Bar, Pizzería, Restaurante y Parrillada.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Daniel Esteban Corrales Santos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 750 Ene.15-v.ene.28.

AMSA LTDA.

Contrato: 7, noviembre de 1985.
Inscripción: No. 984, Fo. 3694 vuelto, Lo. 2.
Socios: YAMANDU AMOEDO SALVATICO, MIRTA SANNA CANTUNE, JULIO CESAR AMOEDO SOCA.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Amoedo Salvatico.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1260 Ene.22-v.feb.4.

ALONSO Y SANTOME LIMITADA

Contrato: noviembre 6, 1985.
Registro Público General Comercio, Montevideo, Nº 940 Fº 3614 Lo. 3 Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ROSA SOSA DIAS GONZALEZ, HECTOR JORGE SANTOME SOSA DIAS, AURELIO ALONSO VALVERDE, FRANCISCO GONZALO ALONSO AQUINO.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, anexos, intermediación, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables por bienios.
Domicilio: Montevideo.

HAJNAL Y CIA. LIMITADA

Contrato: 30 diciembre, 1946.
Socios: JUAN OTTO HOJNAL; ORFILIA ROMELLI. JOSE ANTONIO DRAPER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000. Aportados: Hajnal nuevos pesos 5.000; Romelli y Draper N$ 2.500 c|u.
Domicilio: Palacio Salvo 5to. piso; esc. 505. Montevideo.
Inscripción: 4, febrero, 1947, No. 75, Fo. 275, Libro 1.

CESIONES DE CUOTA

JOSE ANTONIO DRAPER y su esposa LUISA VIÑAS, cedieron a Orfilia Romelli de González Céspedes.
Inscripción: No. 665, Fo. 2580 v., Lo. 1.
Fecha de la cesión: 19, enero, 1968.
ORFILIA ROMELLI y su esposa MANUEL GONZALEZ CESPEDES, cedieron a Andrés Miguel Hajnal.
Fecha: 6, agosto, 1971.
Inscripción: No. 310, Fo. 1148, Lo. 1.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 1261 Ene.22-v.feb.4.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 210.023. — Montevideo, enero 14 1986. — Oscar Figueredo, por Pérez Otegui y Cía. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25; 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1055 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.972. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha Ricardo Dragone Pereira, Uruguay, solicita la marca: BALANZAS ROBIN, de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 869 Ene.17.v.ene.30.

ACTA 210.105. — Montevideo, enero 21 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: OCCLUSIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1430 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 210.062. — Montevideo, enero 16, 1986. — Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca



clases Int. 20, 24, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1414 Ene.24-v.feb.6.

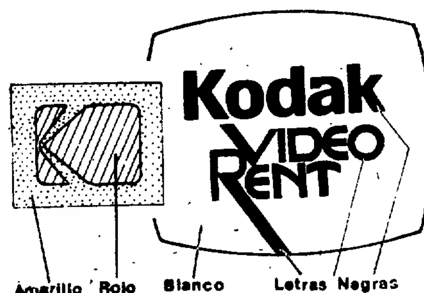
ACTA 210.103. — Montevideo, enero 21, 1986. — Rodolfo Molles por Leñogar Limitada - Montevideo, solicita marca LEÑOGAR, clase Int. Nº 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1390 Ene.24-v.feb.6.

ACTA: 210.046. — Montevideo, enero 15, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita, marca: FRAC, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1412 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 210.126. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: FRUTIBOL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 1474 Ene.27-v.feb.7.

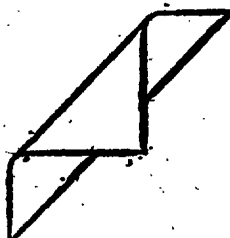
ACTA 209.936. — Montevideo, 9 enero de *1986*. — Norman Fox, por S.C. Johnson & Sons, Inc. (USA), solicita marca: SWING, clase Int. 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 721 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.107. — Montevideo, enero 21, 1986. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya, Ltd. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 37 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 1472 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 209.923. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Grafinal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 2, 7, 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 575 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 209.913. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por VEB Fahrzeug-und Jagdwaffenwerk Ernst Thalmann suhl (Alemania), solicita marca:



clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 638 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.053. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por National Broadcasting Company, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 9 - 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1267 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.055. — Montevideo, enero 16, 1986. — González Ruiz por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón) solicita marca:



clase Int. 14ª — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 1360 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.016. — Montevideo, enero 14, 1986. — M. Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1415 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 209.994. — Montevideo, 13 enero 1986. — Eduardo Medina Ylla, por Abacomo Ltda. (Uruguay), solicita marca:



Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 1449 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.106. — Montevideo, enero 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya, Ltd. (Uruguay), solicita marca: MINI-LAB, clases Int. 37, 40 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 1473 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.005. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 928 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.004. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase|s Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 927 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.009. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: ENTRE LOS BANCOS, UN PURA SANGRE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 921 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.049. — Montevideo, enero 16, 1986. — Héctor Lusich, por Nicoletta Limitada - Montevideo, solicita marca: PRIMONATO, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1134 Ene.21.v.feb.3.

ACTA 209.990. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Antonio Lapiazza (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1174 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmétcs S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 1049 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.910. — Montevideo, enero 7, *1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Ku*gelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca: GRASAZUL, clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 635 Ene.15-v.ene.28.

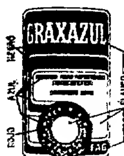
ACTA Nº 210.003. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase|s Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 926 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.008. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: LLOYDS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 920 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.912. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca:



clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.556. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Idefoto Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9, 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 30667 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 210.095. — Montevideo, enero 20, 1986. — González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH. (Alemania), solicita marca: WEST, clase Int. 34ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1363 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 209.961. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas, por Rafael Farina (Uruguay), solicita marca: FASS, clases Int. 16 y 18. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 793 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.403. — Montevideo, diciembre 2 de 1985. — Rodolfo Molles, por Aga Aktiebolag, Suecia, solicita marca: MEDIMIX, clase Int. 5 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.866. — Montevideo, diciembre 30, 1985 — Manfredo Cikato, por Anderson Clayton S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca LUNA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 551 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.729. — Montevideo, 19 diciembre 1985. — Con esta fecha El Emporio de la GOMA S. A. (Uruguay), solicita la marca: EGOM, de las clases 1 y 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 798 Ene.16-v.ene.29.

ACTA N.o 209.928. — Montevideo, enero 8, 1986. — Julio Ponce de León por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania), solicita marca: KILOMAX crlase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 862 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.981. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 863 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.911. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca: GRAXAZUL, clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 636 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 210.116. — Montevideo, 22 enero 1986. Con esta fecha Rubén Soria, (Uruguay) solicita la marca TROP'S de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1388 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 210.063. — Montevideo, enero 16, 1986. — M. Dubourg por Molak S. A. (Montevideo), solicita marca

tak·tik

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 1416 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 209.932. — Montevideo, enero 9, 1986. — Héctor Lusich, por Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Argentina), solicita marca: BANELCO, clases Int. 36, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 710 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.976. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Billy Fox, por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800,00 10|pub. 925 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.015. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: ELIZABETH ARDEN, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 796 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.014. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: VISA INTERNATIONAL, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 797 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.965. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: BAMBITO, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 792 Ene.16.v.ene.29.

ACTA 209.974. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por Breval, Inc. (USA), solicita marca: VILLE et SPORT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 918 Ene.17-v.ene.30.

ACTA No. 210.044. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay), solicita marca: BABYMINI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1016 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.043. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: STORM, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1015 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.045. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay,) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 1014 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.024. — Montevideo, enero, 14, 1986. — Oscar Figueredo, por Kardjian Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca: VIBORITA, clase Int. 25 (d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1054 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.456. — Montevideo, 3 diciembre 1985. — Con esta fecha, Raquel Nery Balsa (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 29584 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.992. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Prymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 775 Ene.16.v.ene.29.

ACTA No. 209.956. — Montevideo, enero 10| 1986. — M. Dubourg, por Juan A. Bruno (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 1050 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.962. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: PAÑABEL, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 794 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.007. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: BLACK HORSE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 919 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.010. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: A THOROUGHBRED AMONGST BANKS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 922 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.011. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Norman Fox, por The Plessey Company PLC (Inglaterra), solicita marca: CDSS, clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 923 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.920. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Fundación Mapfre (España), solicita marca: MAPFRE, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 572 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 210.006. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

Lloyds Bank

clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 929 Ene.17-v.ene.30.

ACTA No. 210.052. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por Key Pharmaceuticals, Inc. (USA), solicita marca: INSPIREASE, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1266 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 210.056. — Montevideo, enero 16, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay) solicita marca: TERFIL clase Int. 25a. s|d. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1152. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.981. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca VERMONT clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|ub. 1175 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.306. — Montevideo, noviembre 27, 1985. — Inmas Ltda. (Montevideo), marca: BABY FUTBOL, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 29271 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 209.987. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca FRAK-TIK clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|pub. 1176. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.964. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ANANA SHERATON clases Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1178. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 207.707. — Setiembre 10, 1985. — Rodolfo Pilas representando a BBA Group PLC (Inglaterra) solicita renovación marca MINTEX clases Int. 7, 12, 17 (detalle).
23) N$ 400.00. 10|pub. 1179. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.942. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: MCB S.R.L. (Montevideo) solicita marca: INDELCO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1166. Ene.21-v.feb.3.

ACTA No. 209.236. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — Con esta fecha Alpasa S. A. Uruguay, solicita la marca: CEPA, de la clase 2 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 29413 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.939. — Montevideo, enero 9 de 1986. — Wilson Morgade, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: TICAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 708 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.955. — Montevideo, enero 10 de 1986. — Norman Fox, por Murjani Worldwide B.V. (Países Bajos), solicita (marca): GLORIA VANDERBILT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 722 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 210.020. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: NAJEE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1374 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.019 — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PROGRESSIONS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1373 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210\115. — Montevideo, enero 21, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: LUCIEM FONCEL, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1372 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.061. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: TOMMY HILFIGER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1371 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.060. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: LIZ CLAIBORNE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1370 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.059. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PEPE INC., clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1369 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.058. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PAUL FOURTIC, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1368 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.022. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: CORNICHE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $400 00 10|pub. 1367 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.021. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PENDELTON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1366 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.908. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Erna Siegmund, por UCB, Societé Anonyme (Bélgica), solicita marca ZYRTEC, denunciando prioridad solicitud de Benelux, Acta Nº 675.414 de fecha 20|6|85, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31882 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.094. — Montevideo, enero 20, 1986. — Guzmán González Ruiz por Dufalp S.A. (Argentina) solicita marca: DUFOUR, clases Int. 18ª, 25ª, y 28a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1362 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.047. — Montevideo, enero 15 de 1986. — David y Marcos Sznaier S. A. (Montevideo), solicitan la marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.954. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA S 90 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1150. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmetics S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 28655 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.083. — Montevideo, enero 17, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lactina Suisse Panchaud S.A. (Suiza), solicita marca: DE LA VACA, clase Int. 3ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1361 Ene.23-v.feb.5.

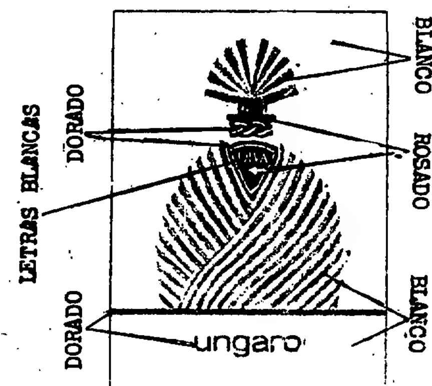
ACTA No. 209.980. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca LO-GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 864 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 209.975. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por CBS Inc. (USA), solicita marca:

CBS-Columbia

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 924 Ene.17-v.ene.30.

ACTA N.o 209.754. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Erna Siegmund por Arnam N.V. (Antillas Holandesas) solicita marca



clase Int. 3 s. d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 32189 Ene.14-v.ene.27.

ACTA No. 209.957. — Montevideo, enero 10| 1986. — Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca:



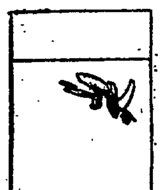
clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1049 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.682. — Montevideo, diciembre 16, 1985. — Manfredo Cikato, por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón), solicita marca



Clase Int. 7, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 31813 Ene.14-v.ene.27.

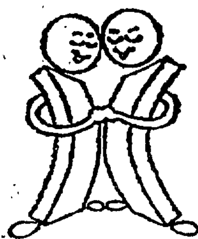
ACTA Nº 209.764. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Billy Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 34. (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $2.400.00 10|pub. 31957 Ene.15-v.ene.28.

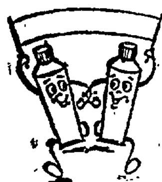
ACTA 209.931. — Montevideo, enero 9, 1986. — Héctor Lusich por Transegur S. A. (Montevideo), solicita marca: TRANSEGUR, clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 711 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.993. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.991. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 208.562. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, representando a Bleyle K. G. (Alemania), solicita renovación marca:

bleyle

clase Int. 25 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 795 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.868. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Walter Jones; José Ignacio Montes de Oca (Uruguay), solicita marca:



clase: 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 767 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.943. — Montevideo, enero 10 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 707 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.973. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Normán Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca: HUMATROPE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 917 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.968. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: Venport S.A. (Montevideo) solicita marca: DATAPLATA clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1167 En.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.953. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA X 2001 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1149. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.983. — Montevideo, enero 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lycon S.A. (Uruguay) solicita marca: DILLER, clase Int. 25. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1151. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.027. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol S. A. (Uruguay) solicita marca:



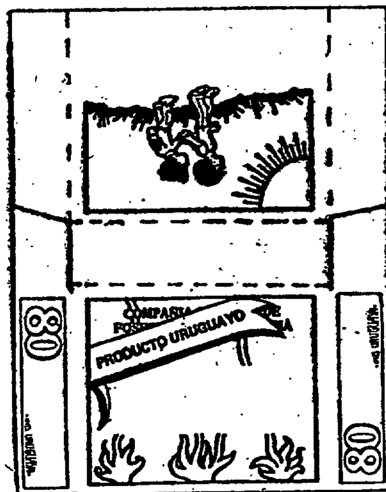
clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 1147. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.028. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S.A. (Uruguay) solicita marca:

FORCHELA

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00. 10|pub. 1148. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.284. — Montevideo, noviembre 26 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 29097 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.963. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ABACAXI SHERATON clase Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1177. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.935. — Montevideo, enero 9 de 1986. — Norman Fox, por Altec Lansing Corporation (USA), solicita marca: ALTEC LANSING, clase Int. 9-15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 720 Ene.15-v.ene.28.

ACTA No. 210.035 — Montevideo, enero 15 de 1986. — Oscar Bacot, por Dagol S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clases Int. 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1071 Ene.20-v.ene.31.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.282. — Montevideo, setiembre 23, 1985. — Prumer Limitada (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Bandeja". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 31520 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 22.329. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Vetmédica GMBH (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Aditivo alimentoso para mejorar el crecimiento en animales del agro", denunciando prioridad Acta alemana P 34 28 342.0, present. el 1º|8|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1268 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº U-2126. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Con esta fecha, Ma. Amelia Fernández de Cañette (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Automático de Planchas" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 30157 Ene.21.v.feb.3.

ACTA Nº U. 2.171. — Montevideo, diciembre 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Alejandro Ruben Cammarota García; Carlos Héctor González Olivera y Marcos Cvizonas Gutman (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Una ficha con un aditamento amplificador de datos". — Publíquese según Ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 1.200.00. 10|pub. 1753. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 22.343. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados monoamidas de etilendiamina y procedimiento para su elaboración", reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 4132/84 y 2404/85, de fechas 29|8|84 y 5|6|85, respectivamente. — De acuerdo con la Ley número 10.89, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10pub. 724 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 22.342. — Montevideo, agosto 23 de 1985. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos bicíclicos y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 8421493 y 8512541 de fechas 24|8|84 y 29|5|85, respectivamente. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10pub. 723 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 2.300. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Con esta fecha, Carlos Mattos, Uruguay, solicita patente Modelo Industrial para: "Diseño de Postal". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 880 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 2.274. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Oscar Bacot, por Arquitectos Luis García Pardo y Orlando Benzano S.R.L. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Pieza cerámica". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1072 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 2.275. — Montevideo setiembre 9, 1985. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Colador o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 719930 de fecha 4|4|85. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 1073 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº U. 2.168. — Montevideo, diciembre 4, 1985. — Jorge Biacchi (Brasil), solicita modelo utilidad: "Botella plástica modulable". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400,00 10pub. 1051 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 2.301. — Montevideo, diciembre 9, 1985. — Rodolfo Molles por Airwick Industries, Inc., E. U. de América, solicita: Modelo Industrial "Dispositivo dispensador de vapor", reiv. prioridad Mod. Ind. ptda. en Estados Unidos de America, bajo Ac. 742.679 del 10|6|85. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 1369 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 22.347. — Montevideo, setiembre 12 de 1985. — Billy Fox, por Vapocure International PTY Limited (Australia), solicita patente para: "Complejo de catalizador Hidratado y procedimiento", reivindicando prioridad solicitud australiana Acta PG7087, de fecha 13|9|84. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1269 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.288. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1277 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.289. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1278 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 22.398. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Guzmán González Ruiz por Takao Sochi (Japón) solicita patente invención: "Procedimiento para procesar calamares crudos y productos obtenidos del mismo". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1364 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.290. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zas (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1279 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 2.304. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zas, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Portátil de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1280 Ene.22-v.feb.4.

25 · Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — BLANCA WIESEL MAZES, BERNARDO ALTMAN OKUN y SUSANA ARACELY CARRIQUE CHIRIBAO, prometireon vender a Carlos Charnovich Piepsz, comercio en Blandengues Nº 1702. Acreedores la mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 756 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Las Palmas S.R.L., bar y restaurante en Avda. Artigas y Rivera (Las Piedras). — Acreedores al mismo: BALZARETTO S.C.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31625 Ene.7-v.feb.3.

CESION DE DERECHOS

Ley 26|9|904. — VICTORINO VARELA y MABEL MOTTER cedieron derechos a David Martínez y María Miguez, del comercio venta artículos escolares. — Cno. Maldonado 6151. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32174 Ene.17-v.feb.17.

Prometimos ceder cuotas de Santa Rita Ltda. prometió vender a Anahí Mariel Martínez Hernández el comercio que gira en el ramo de carnicería y chacinados, bajo el nombre Kon Tiki, sito en calle Nº 15, entre calles Q y H, Parque del Plata, Dpto. Canelones. Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 758 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|04. — WALTER ANDRES TRIGO y MARIA GRACIELA FONTE, prometimos vender a Ilda Evarista Silveira, salón en Gral. Flores 3446. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 709 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Nover de León Vilar, Dino Ballauri Visintín y Ana de León Villar, prometieron vender a Jorge Cabo Alonso y Jorge Luis Pintado Pérez, café, bar y restaurante "Bar Galería", sito Ruta 5 Km. 29 ciudad de Progreso. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1141 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Nila Castellanos y María Gabriela Rodríguez Quintela, la Farmacia Maldonado. Sarandí 860. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 1461 Ene.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Isabel Paullier y Silvina Bukstein comercio sito Barreiro 3254. — Acreedores: Avda. Brasil 2882. Apto. 301. — MAGDALENA ALGORTA.
25) N$ 800.00 20|pub. 1465 Ene.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — DOMINGUEZ RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos", sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26/9/1904. — Mario Goldman Jutalis y Judith Mariella Blicher Blechner prometieron vender a Elisabeth Susana González Alves kiosko sito en 18 de Julio 1507. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30661 En.2-v.en.30.

Ley 26/9/904. — Juan Carlos Nario Pedemonte y Alicia Cledonia Cano Dutra prometimos vender a Déseis S. A. el comercio que gira en el ramo de Pizzería, Cervecería y Rotissería sito en Juan Benito Blanco 1209. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30597 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. — EUGENIA CABRERA ALVAREZ prometió vender a Elías Torres Martínez y Aneres Sanjorge el salón de quinielas, revistas, sito en Constituyente 1901. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30278 En.2-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/904. — Prometimos vender a Diego Noboa Cabezudo, kiosco sito en Justicia 1998. Acreedores al mismo. — CARLOS BERTI y MARINA DOMINGUEZ NOVO.
25) N$ 800.00 20|pub. 31056 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA prometió vender a Drual S. A., carnicería sita en Av. Brasil Nº 1054, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.6.

Rescisión compromiso Gualberto García, comercio Marco Bruto 1259, ley 26.9.1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA GLADYS GALLO CANCELA. — JOSE PEDRO VALINOTTI DUHAU.
25) N$ 800,00 20|pub. 410 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — ERNESTO ANGEL BRUCCOLERI prometió vender a Drual S. A., bar y chopería en Avda. Sarandí Nº 400, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 194 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26.9.904. — MARIA CRISTINA DIAZ prometió vender a Alvaro Cabrera, Farmacia Malmo, sita en Comercio 2038. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 32508 Ene.10-v.feb.6.

CAMBADU. Prometimos vender a Ricardo Maurelli comercio en Julio César 1428 ley 26|9|1904
Acreedores: Magallanes 1412. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 800.00 20|pub. 30901 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hoteles y Pensiones S.R.L. pensión sin comida sita en la calle Maldonado 1828.
Acreedores al mismo. — HERMENEGILDO SIEIRA. — MARIA ARCOS.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30871 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Ruben Mansilla carnicería Avda. Rivera 3514 bis.
Acreedores al mismo. — Diciembre 1985. — JOSE VALVERDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 30883 En.3-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos" sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 En.10-v.feb.6.

Ley: 26|9|1904: Prometimos vender almacén de comestibles en Cap. Ariel 4655 (bis) a la señora Reina Isabel Montes de Oca.
Acreedores al mismo. — GLORIA RODRIGUEZ y ECLAIR BARBOZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30912 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a favor de Sword S. A. el negocio que gira bajo la razón Juan Carlos Muniz en esta ciudad, en la calle Luis Eduardo Pérez 960, en el ramo de tripería. — Acreedores: Estudio Cr. Bonomi, Rincón 432, P. 4, Esc. 19.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31652 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Rosario Ruiz Suárez y Homero Cardozo Arezo, Panadería sita en calle Industria, esquina Dr. M. Montoro Guarch (Fraile Muerto, Cerro Largo). — Acreedores en la misma: BRENO SILVA SARAIVA y ENILDA MORALES DE SILVA.
25) N$ 800.00 20/pub. 31587 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Magdalena Iglesias comercio en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL MAÑANA ZAS. — MARIA ASCENSION FIGUEROA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 24619 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Dic.23-v.ene.23. Feb.3-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Milton Hugo Morales González, kiosko sito en Av. Garzón 1307. — Acreedores al mismo. — RENEE LYLIAM ARELLANO. — JUAN HUGO IVALDI.
25) N$ 800.00 20|pub. 30013 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — DOMINGO RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Ene.9-v.feb.5.

Prometimos vender a Etchegaray e hijos S.R.L. parrillada local 037 de Piedras 237, Montevideo.
Acreedores al mismo. Ley 2904, 3|12|85. — EL TALERO S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32151 En.9-v.feb.5.

Ley 26 setiembre 1904 "Confitería Bonilla".
Prometimos en venta a Bonilla S.R.L. la Confitería de Paysandú 1345 esq. Ejido.
Acreedores presentarse en Ana Monterroso 2169. — PAYCUR S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32303 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — INOCENCIO ALBERTO VECINO ESPINO, ROBERTO HEBER y LIDIA GLADYS VECINO AROTCHAREN prometieron vender "Servicentro Maldonado", Ruta 8 Km. 24, a Florencia S. en C. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 857 Ene.16-v.feb.14.

Cedí a José María Fernández Granda derechos de promitente comprador de carnicería denominada "El Porvenir" ubicada en Corumbé N.o 4371. — Acreedores al mismo. — MARIA de los ANGELES ARIZAGABARRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 801 Ene.16-v.feb.14.

Acreedores: Islas Canarias 4479, Montevideo. — PEDRO MARIN MAIDANA y CRESCENCIA STUARD BARRETO
25) N$ 800.00 20|pub. 30942 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Walter Ricca Bonaglia y Cía. S. en C. prometió vender a Lauro Nelson Oviedo carnicería en Ruta 22, esq. calle Trinidad, Tarariras, Dpto. Colonia. — Acreedores presentarse en J. P. Varela 2105.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 878 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Paraguay 1102. — Acreedores al comercio. — JOSE CERVIÑO GUERRA, MARIA ELENA PORTO TUBINO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22107 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Rivera 2951. — Acreedores: al comercio. — GLORIA TERESA RODRIGUEZ CUBITTO. — ALFREDO WASHINGTON SOLARES HARREGUY.
25) N$ 800.00 20|pub. 22108 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Uruguayana 3242. — Acreedores: al comercio. — MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ. — SUSANA LILA MARCHIONE ROLDAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 22106 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Emilio Romero 202. — Acreedores: al comercio. — JORGE OMAR PADILLA REYES, ALBA ESTHER BERON ROMEO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22105 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Gandini Kloswo sito en Ejido 1210. Acreedores al mismo. — SUSANA POMIES.
25) N$ 800,00 20|pub. 22525 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — VIDAL GONZALEZ y BALBINA NUÑEZ, prometieron vender a María del Carmen González la pensión sita en Gaboto Nº 1820. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 800.00 20|pub. 22111 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Yatay 1449 acreedores al comercio. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA, CARMEN COUTO ALONSO y ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 22774 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Francisco González Fernández carnicería "San Román", Milán 3501. Acreedores en la misma. — JOSE DIAZ COTELO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22775 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gloria Adriana Furtado García el comercio en el ramo de almacén, rotisería y afines, sito en Arocena Nº 1992. Acreedores al mismo. — PENSAL LTDA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 22782 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gabysan Ltda. carnicería sita en Avda. Garzón 2011. — Acreedores al mismo. — CELIA GARCIA y NELSON ALONSO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 23819 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Lourdes Llaguna y Ramona Guillén kiosco sito en José Belloni 4554.
Acreedores al mismo. — JORGE DUEÑA. — MARIA SEIJO.
25) N$ 800.00 20|pub. 27801 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. Prometí vender Farmacia Zeus Gral. Flores 2670. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 32244 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana María Artigas Freire y Janet Mariela Mendiondo García, salón de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, fantasías, quinielas y afines en calle Chacabuco Nº 1848. — Acreedores: al mismo. — LUIS ENRIQUE VILLARINO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30582 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mima S.R. Ltda. café y bar "Roy" Av. Agraciada 2350. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32192 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. EUROFIL LTDA. prometió vender a Glentex S.A. el 27|8|1985 industria textil sita en Avda. 8 de Octubre 4325.
Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32217 En.9-v.feb.5.

Ley 26/9/1904. — ROBERTO JUSTO y RICARDO SILVA prometieron vender a N. y R. Ltda. la Estación de Servicio sita en Av. Rivera 4106. — Acreedores: 18 de Julio 1324, Piso 1.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904 Prometí vender Garage sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 a Javier Eduardo Machado Techera.
Acreedores en el mismo. — ROLDYR S.A.
25) N$ 800.00 20|pub. 30847 En.3-v.en.31.

Ley 26/9/1904. — EGLIO WALTER QUINTERO y SANDRA GAVAGNIN cedieron a Grace Limitada derechos promitente comprador carnicería sita en Guenoas Nº 3577. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería, Aizaibar 1340 a Sultán Ltda. — Acreedores: al mismo. — PASCUAL CAPO. — R. PEREZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 31852 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26/9/904. — Cedimos compromiso de compraventa a Alvaro Pena Passarini negocio sito en Camino Castro 838. — Acreedores en el mismo. — ANA MARIA CRIVOGUSOV - JOSE PORTELA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 31245 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ROSA REINO y JUAN DIAZ cedieron a Héctor Pintos. Promesa de Compra Venta carnicería calle Gronardo 3008. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32362 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Bulevar Batlle y Ordóñez Nº 3965. Acreedores: Blandengues 1572. — ELSA ELINA CORREA ICHITZ y WALTER RENEE PEREZ ALMEDA.
25) N$ 800.00 20|pub. 32316 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bicicletería "Mario", Pando, Canelones, Roosevelt 960. Acreedores allí. — MARIO FERRONATO GRASSOTTO y NERRINA PICHETTO PICHETTO.
25) N$ 800.00 20|pub. 32414 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Isabel Magdalena Fleitas, almacén y provisión sita en calle Artigas, ciudad de Cardona. Acreedores en el mismo. — JULIO CESAR DE LEON.
25) N$ 800.00 20|pub. 32327 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Haydée Fernández comercio en Mendez Núñez 2723. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO QUAGLIATA SARTORE. — NOEMI HAYDEE MARTINEZ CORREA.
25) N$ 800.00 10|pub. 29688 Ene.23-v.feb.20.

Ley 26|9|904. — "Vian S.R.L.", prometió vender a "Din Dan S. A.", comercio sito en 18 de Julio 1070 Loc. 049 y 058. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 1312 Ene.23-v.feb.21.

27 - Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Dirección General Impositiva

Se cita a la empresa NILZA J. MORALES para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 14|X|80 dictada a fs. 10 del expediente Nº 4.024.809 caratulado "Nilza J. Morales. Omisa en presentación de Declaraciones Juradas" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, 20 de enero de 1986. — El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 40181 En.24-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PRESTAMO BID 76|IC-UR

Proyecto: SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO LLAMADO NACIONAL A SELLECCION DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS

Servicios a Contratar

Estudio y proyecto definitivo de las obras que se indican a continuación:

a) Saneamiento de la zona del Aº de las Canteras y Carrasco Norte (aproximadamente 650 Hás.);
b) Saneamiento de la zona de las nacientes del Aº de la Chacarita y Aº de las Canteras (aproximadamente 480 Hás.);
c) Saneamiento de la zona —en el Dpto. de Canleones— Paso Carrasco (aproximadamente 470 Hás.);
d) Zona del Aº de la Chacarita —ampliación de saneamiento— aproximadamente 300 Hás.3,
e) Saneamiento de la zona en Aº Manga (aproximadamente 170 Hás.);
f) Localización de las conexiones clandestinas a los colectores pluviales de la cuenca del Aº de la Chacarita.

A las Consultoras seleccionadas se les adjudicará únicamente el estudio de proyecto de una de las obras indicadas.

Las empresas consultoras nacionales interesadas en participar de esta selección deberán estar inscriptas en la Sección especial de Consultores de Obras y Servicios Públicos del Registro Nacional de Empresas que al respecto lleva el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
El costo de los servicios será abonado con recursos provenientes de la contrapartida nacional del Préstamo BID 76|IC-UR.
El número de firmas seleccionadas no será mayor de diez.
Los interesados deberán presentar dos sobres: Sobre Nº 1, Oferta Técnica que incluirá méritos y antecedentes y Sobre Nº 2. Oferta de precio, en la Intendencia Municipal de Montevideo, Avenida 18 de Julio y Ejido, Piso 2, el día 28 de febrero de 1986, a la hora 9 (nueve).
Los detalles de la información a presentar, los Términos de Referencia y Pliegos de Condiciones que regirán el trabajo, como también los antecdentes del Proyecto, podrán ser recabados en la Intendencia Municipal de Montevideo, Unidad Ejecutora, Piso 9, todos los días hábiles desde el 20 de enero de 1986 hasta el día 26 de febrero de 1986 en el horario de 9 (nueve) a 13 (trece) horas.
La información deberá presentarse personalmente o por persona delegada. No se admitirá el envío por correo.
Se exigirá la presentación del recibo de compra de los recaudos e inscripción en el registro del M.T.O.P.
El precio de los recaudos será de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40196 Ene.27-v.ene.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto del Poder Ejecutivo número 640|973, del 8 de agosto de 1973, se notifica la siguiente resolución:
"Dirección Nacional de Turismo. — Expte. 45.174. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985.
Atento: A lo informado por la Asesoría Letrada, se dispone:
1º) Intímase a "Buenos Aires Building Inmobiliaria S. A.", la regularización de su garantía de funcionamiento en el término de diez días, bajo apercibimiento de proveerse su clausura y consiguiente cancelación registral.
2º) Pase a sus efectos a la Subdirección Nacional. — (Fdo.): Dr. Edison González Lapeyre, Director Nacional de Turismo".
27) (C.C.) 3|pub. 40188 Ene.27-v.ene.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1985, en el expediente As. 6/958, Carpeta Nº 195, se concedió a la firma "S. A. Casil Inc.", el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de quince años para la explotación de un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, en una superficie de 9 Hás. 5583 m.c., afectando al predio empadronado con el Nº 188.592, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el Nº 21, Fº 21 del Libro I.
En fe de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Hugo Spinelli Santomauro, Esc. Encargado del Registro - División Minería.
27) N$ 320,00 1|pub. 1479 Ene.27-v.ene.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1985, en el expediente As. 233/81, Carpeta Nº 1418, se concedió a la firma "S. A. Casil Inc.", el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de quince años, para la explotación de un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, en una superficie de 11 Hás. 3707 m.c., afectando al predio empadronado con el Nº 43.744, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar, co nel Nº 20, Fº 20 del Libro I.
ción Concesión para Explotar, con el Nº 20, puseto por el Art. 125 del Código de Minería, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Hugo Spinelli Santomauro, Esc. Encargado del Registro - División Minería.
27) N$ 320,00 1|pub. 1478 Ene.27-v.ene.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Correa, Walter y So-

nia Domine c/RUBEN FERREIRA y MARIA CRISTINA PEREZ - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 108|85), se cita, llama y emplaza a Ruben Ferreira y María Cristina Pérez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — 1º de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42958 Ene.27-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Reglamentación para la aplicación del Art. 6º (Condiciones de Admisión) del "Reglamento del Plan de Estudios", en lo que se refiere a las excepcionalidades previstas en el mismo (texto establecido por acto 139 de 26|11|1985 del Consejo Directivo Central)

Art. 1º Las personas que aspiren a inscribirse en los cursos regulares de la Escuela Nacional de Bellas Artes, sin haber cumplido el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, deberán solicitar inscripción especial, amparándose en la excepcionalidad prevista en el Art. 6º del Reglamento del Plan de Estudios.

Art. 2º La Comisión Directiva designará en cada año lectivo, una Comisión con el cometido de estudiar e informarle de todas las solicitudes especiales presentadas.

Art. 3º La consideración de cada solicitud especial deberá ser analizada por la Comisión mencionada en el Art. 2º, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

a) Tomará conocimiento personal de cada solicitante, a los efectos de formarse opinión sobre: Aspiraciones, inquietudes, motivaciones, aptitudes, etc., que permitan definir, lo más aproximadamente posible, la situación de cada caso.
b) Prueba práctica expresiva.
c) Relación de antecedentes de cada solicitante.
d) Edad mínima exigible: Dieciséis años cumplidos al 1º de mayo de cada año.

Art. 4º La Comisión a que se refiere el Art. 2º adoptará las medidas con que dará cumplimiento a sus cometidos.

Art. 5º Los estudiantes admitidos de acuerdo a este Reglamento podrán realizar normalmente los cursos que dicta el Instituto hasta su culminación.

El Instituto no expedirá certificación de Egreso, mientras no completen el 1er. Ciclo de Enseñanza Secundaria.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40191 Ene.27-v.ene.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Reglamentación de la Oficina de Publicaciones (establecida por el Consejo de Facultad el 11 de setiembre de 1985 y por el Consejo Directivo Central el 29 de octubre de 1985)

1º) Créase la Oficina de Publicaciones de la Facultad de Ingeniería con el objeto de centralizar la impresión, edición y venta de publicaciones de la Facultad, con excepción de aquellas que sean realizadas en su totalidad por los servicios docentes de la Facultad.

2º) La Oficina de Publicaciones dependerá de una Comisión integrada por el Decano, un docente, un estudiante y un egresado designados por el Consejo, quien actuará con el asesoramiento de la Comisión de Enseñanza, cuando lo estime necesario, a los efectos de autorizar y ordenar las solicitudes presentadas.

3º) La Oficina de Publicaciones podrá actuar dentro de alguna de las siguiente modalidades, que serán elegidas por el Servicio respectivo:

a) Recibir los originales, texto y figuras, en condiciones de ser utilizados en su posterior impresión y encuadernación.
b) Recibir matrices comunes o electrónicas ya fabricadas para realizar su impresión y encuadernación.
c) Recibir material para su publicación mediante impresión realizada por otros métodos no disponibles en la Facultad, en cuyo caso la Oficina de Publicaciones se encargará de todo el trámite administrativo (Pedido de precios y|o licitaciones, etc.).

En todos los casos la Comisión decidirá qué material se publicará por esta Oficina o se trasladará a la División Publicaciones de la Universidad.

4º) En todos los casos salvo que haya resolución expresa del Consejo de la Facultad, la Oficina de Publicaciones cobrará al Servicio, cuando no tenga a su cargo la venta de la publicación, una suma que incluirá el costo de los materiales aportados por la misma, los gastos ocasionados para su realización y un porcentaje adicional que será fijado por el Consejo de la Facultad.

5º) Si la Oficina de Publicaciones tuviera a su cargo la venta de las publicaciones fijarán su precio de acuerdo con el criterio expuesto en el artículo anterior y realizará su cobro en la forma que el Consejo determine.

6º) La Oficina de Publicaciones podrá recibir todo el material que le aporten las organizaciones gremiales de la Facultad y decidirá de acuerdo a lo indicado en el Art. 2º.

7º) El Consejo de Facultad, mediante convenio podrá delegar a terceros total o parcialmente la impresión, edición y venta de publicaciones. En estos casos, la Oficina de Publicaciones supervisará el cumplimiento de los términos del convenio y coordinará según corresponda, su efectivización.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40192 Ene.27-v.ene.27.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictado en los autos: Barbieri Sténeri, Nelson y otro c| IRIS y RUBEN BARBIERI GRAÑA "Cesación de condominio" (Ficha 1|435|85) se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Ruben Antonio Barbieri Graña a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.400.00 30|pub. 74 En.9-v.feb.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Severo Márquez, Aladí y Rodríguez Arrúa, Mera c|CUEVAS, CELIA, "Pérdida de Patria Potestad". (Ficha C|120|85), se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43518 Dic.31-v.mar.17.

CANELONES

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FELISBERTO CARAMBULA y OTRA. "Concurso voluntario" (Ficha 865|82) se convoca a los acreedores a la Junta de Acreedores señalada para el día 4 de febrero de 1986 a las 9.30 horas en el Centro Comercial e Industrial de Las Piedras sito en Lavalleja N.o 646.

Se previene: Que la Junta resolverá con los que concurran Art. 960 C.P.C.), habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de enero de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Actuaria.

27) N$ 1.200.00 15|pub. 680 En.14-v.feb.3.

OBLACION

Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: O.S.E. c.|MAFFEI, LUIS y RICARDO, "Oblación", (Fa. 243|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis y Ricardo Maffei, a estar a derecho en el presente juicio. — Colonia, setiembre 19 de 1985. — Agustina Chaves Miraballes, Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42768 Oct.25-v.feb.6.

LAVALLEJA

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Machado Olivera Mary Beatriz y María de los Angeles c|RUBIO de MARTINEZ JUREGUY AMALIA y MARTINEZ RUBIO, SEGUNDO, ALBA, MARIA LAURA y EDUARDO. "Escrituración Judicial", (Fa. 407|85), se cita, reguy, Segundo, Alba, María Laura y Eduardo Martínez Rubio o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Minas, 28 de noviembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 2.400.00 30|pub. 30508 Dic.31-v.mar.17.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Bertone de Buono, María Luisa c.|TREGARTHEN, JULIO CESAR, "Guarda" (Ficha C. 120|1985), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Julio César Tregarthen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 640.00 10|pub. 987 Ene.20-v.ene.31.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 4|12|1985 en San José, autorizó el escribano Oscar Arturo Alvarez Guerra, los esposos Serapio Torterola o Torterolo Cilluti y Jacinta Tegaldo Torvero, constituyeron el Bien de Familia el padrón 3254 sito en la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana de la ciudad de San José de Mayo. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.

27) (C.C.) 10|pub. 43597 Ene.14-v.ene.27.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de enero de 1986

Cambios y Arbitrajes del Dia

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,44800
Austria	Chelín Austriaco	0700			17,20000
Bélgica	Francos Belgas	0800			50,10000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,40500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			9,02000
España	Pesetas	2100			153,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600			7,52350
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,75950
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,38950
Italia	Liras	3500			1.670,00000
Japón	Yens	3600			201,90000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,60000
Portugal	Escudo Portugués	5200			158,60000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,63750
Suiza	Francos Suizos	5900			2,07000
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,09234
Argentina	Austral	0500			0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,40060
Brasil	Cruceiros	1000			11.570,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490			1,94740
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,27010
Venezuela	Bolívar	6200			16,50000
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 141,75000	N$ 142,25000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,00860	" 0,00870	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 127,75000	" 128,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 127,75000	" 128,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 127,75000	" 128,00000	———
EURO - DOLAR					
Londres	Overnight	9200	———	———	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	27/1/86	8 1/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27/1/86	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27/1/86	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27/1/86	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	27/1/86	8 7/16
METALES PRECIOSOS					
Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	352,0000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	6,1500
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	371,2500
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	103,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 40198 v.ene.28.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 22 de enero de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,45300
Austria	Chelín Austríaco	0700		17,23000
Bélgica	Francos Belgas	0800		50,13000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,40450
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,02500
España	Pesetas	2100		153,15000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,52950
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,76300
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,39750
Italia	Liras	3500		1.673,00000
Japón	Yens	3600		201,70000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,61000
Portugal	Escudo Portugués	5200		157,90000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,61250
Suiza	Francos Suizos	5900		2,07950
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,09196
Argentina	Austral	0500		0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,40510
Brasil	Cruceiros	1000		11.490,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,92120
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,29100
Venezuela	Bolívar	6200		16,05000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 142,50000	N$ 143,25000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,00855	" 0,00865	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 127,75000	" 128,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 127,75000	" 128,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 127,75000	" 128,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	24|1|86	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	24|1|86	8 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	24|1|86	8 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	24|1|86	8 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	24|1|86	8 3|8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 351,7500
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S 6,1800
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S 371,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S 104,2500

otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40199 v.ene.28.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o IELSUMINA o IESUMINA JAZMIN MARGHERITA ROSSINI CITRONI de ROSSINI - Sucesión (Ficha: E. Nº 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 1136 Ene.28-v.feb.12.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A. (en liquidación)

Conforme a los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley Nº 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores a cualquier título o a sus cesionarios, la caducidad de las promesas de compraventa, o boletos de compraventa u ofertas de compra en su caso de los solares ubicados en la 8ª (octava sección Judicial de Canelones, propiedad de Balnearios de La Floresta S.A. (en liquidación) que se indican:

Orlando Delgado Machado, padrón 3509, manzana F 6 solar 9

Radames Eliseo Osvaldo Tollan, padrón 1869, manzana L 9 solar 27.

Orisia Arias Torres, padrón 2442, manzana D Nº 9 solar 3, promesa inscripta el 25 de junio de 1980 con el Nº 7188 Fº 29.207, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2445, manzana D 9 solar 6, promesa inscripta el 3 de noviembre de 1980 con el Nº 12.637, Fo. 51.781 Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2446, manzana D 9 solar 7, promesa inscripta el 3 de noviembre de 1980, con el Nº 12.638, Fº 51.784, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2447, manzana D 9 solar 8, promesa inscripta el 21 de noviembre de 1980, con el Nº 13.608, Fº 55.745, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2448, manzana D. 9 solar 9, inscripta el 21 de noviembre de 1980 con el Nº 13.609, Fº 55.748, Lo. 160.

Las promesas correspondientes a Orisia Arias Torres son según plano del Agr. Juan A. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.462 el 5|5|971.

Juan Carlos Stagnaro, padrón 1816, manzana L 4, solar 6, inscripta el 25 de junio de 1980, con el Nº 7191, Fo. 29.216, Lo. 160.

María Victoria y Carlos María Stagnaro Sparico, padrón No. 1867 manzana L 9, solar 32 promesa inscripta el 25 de junio de 1980, con el No. 7192, Fo. 29.219, Lo. 160.

Las dos promesas precedentes corresponden a los planos del Agr. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.006, el 10|I|961.

Norma Noemí Carimati, antes padrón número 32.408 m|a, padrón individual No. 3748, manzana franja, solar No. 42. Plano del agr. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 18.185 el 25 de junio de 1979.

Angel Ruben Camacho, padrón No. 3446, antes padrón en m|a No. 32.408, manzana F 30, solar 3, inscripto con el No. 1043, al Fo. 3875, Lo. 144 el 10 de febrero de 1972; plano del Agr. José Maranasi inscripto en la Dirección de Topografía el día 4|III|932.

2) N$ 13.200.00 15|pub. 1566 Ene.28-v.feb.19.

3—Convocatorias Comerciales

TWINS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1986 a la hora 18, en el local de la calle Marcelino Sosa Nº 2820, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31|8|85.
2) Elección del Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de utilidades.

El registro de accionistas en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 1568 Ene.28-v.ene.28.

PLACIDO MARTINS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, artículos 12 y 17, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de febrero de 1986, a las 14 horas en la Estancia "La Invernada" Zapallar, Sexta Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Retribución al Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes de la realización de la Asamblea.

3) N$ 280.00 1|pub. 1569 Ene.28-v.ene.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: Gutiérrez Sica; Florentino Víctor c| LORENZO CEDRES; MIRTHA, "Divorcio", (Ficha E 865|85), se emplaza por el término de noventa días a Mirtha Lorenzo Cedrés para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 20|pub. 1599 Ene.28-v.mar.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. N. T. E. L.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 490281 habilitado en Paysandú 1710 ap. 904 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 p. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 1425 Ene.28-v.ene.30.

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. PEDRO OMAR PETRULLO CAPELETTI a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. No. 1107|85 de fecha 25|11|85, por la cual se le destituye.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40202 Ene.28-v.ene.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 2220|85). domiciliado en Monte Caseros 2900 Ap. 8, optando por el título de Procurador. Ofrece información de Francisco Julián Massitta Ferreira y Rey Aliette Pedrozo. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 677 Ene.28-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública

Construcción del Conjunto Habitacional KC.13 en la ciudad de Cardona.

1er. y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del conjunto habitacional KC-13 en la ciudad de Cardona 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano a implantarse sobre la calle Nº 6, padrón Nº 2211 parte.

El programa que se licita se realizará con la dirección técnica de la Intendencia Municipal de Soriano.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 12 de la categoría IIª.

Retiro de los recaudos: los mismos podrán ser retirados por los interesados, en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso, previo pago de N$ 6.000.00 (Nuevos pesos seis mil) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores (Entre piso).

Apertura de propuestas:
Fecha: martes 18 de marzo de 1986.
Hora: 14.00 para el primer llamado.
15.00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er piso.

Garantía de mantenimiento de propuestas: los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito de 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1986. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40201 Ene.28-v.ene.28.

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

La Secretaría del Senado llama a Licitación Pública para la adquisición de cuatro (4) vehículos automotores.

Primer llamado: 6 de febrero de 1986, hora: 16.00.

Segundo llamado: 6 de febrero de 1986, hora: 16 y 30.

Retirar Pliegos de Condiciones en la División Adquisiciones del Senado, Palacio Legislativo — Subsuelo, de 15 a 19 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40204 Ene.28-v.ene.30.

La Secretaría del Senado llama a Licitación Pública para la impresión del Diario de Sesiones del Senado, Asamblea General y Comisión Permanente.

Primer llamado: 5 de febrero de 1986, hora: 16.00.

Segundo llamado: 5 de febrero de 1986, hora: 16 y 30.

Retirar Pliegos de Condiciones en la División Adquisiciones del Senado, Palacio Legislativo — Subsuelo, de 15 a 19 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40203 Ene.28-v.ene.30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de enero de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS EDUARDO DELLACASA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto Primero 4094 Apto. 106 y ANA MARIA FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 9.

GUSTAVO MAXIMO DITTRICH, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1265 Apto. 502 y MARGARITA ISABEL TOPOLANSKI, 28 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Solano García 2361 apartamento 2.

JORGE ALVARO de CAMPOS, 22 años, soltero, mecánico, naval, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5184 y JUDITH MARIA DE FRANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rubén Darío 2996.

SERGIO ANTONIO ASTIGARRAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2382 bis y ELIZABETH del CARMEN SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3808 Apto. 1.

DANIEL ATAHUALPA AMOR, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5066 e IRIS AMANDA BARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3691 apartamento 3.

GERARDO DANIEL DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1271 y EVA VERONICA ROLERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 235 Apto. 1.

CARLOS JAVIER AULET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2034 Apto. 14 y MARIA del PILAR SOLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1749 Apto. 25.

LUIS GERARDO DAPINO, 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Millán 3656 Apto. 004 y CRISTINA IRENE CALVO, 24 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Roberto Koch 3929.

JOSE LUIS DAMIANI, 29 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2732 y RAQUEL PAIVA, 28 años, divorciada, técnica agraria, oriental, domiciliada Br. España 2904 apartamento 302.

REMIGIO ISIDRO ANDUJAR, 63 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Mármol 262 y FERNANDA JULIA CASAS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 262.

ANTONIO MARIA ALVAREZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 982 y LAYKA ELENA VITTORI, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 982.

CARLOS ROBERTO DE VARGAS, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Mercedes 1508 Apto. 3 y PAULA ELIZABETH BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1508 Apto. 3.

LUIS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5106 Ap. 1 y SILVIA RAQUEL MAYA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 2155.

DANIEL JOSE ALONSOPEREZ, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado San Martín 2652 bis Apto. 404 y ADRIANA MARIA LANZA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Araucana 1419.

OFICINA Nº 2

EUGENIO ESCRIBANO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guenoas 3791 y AZUCENA NOEMI HERNANDEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3791.

JAVIER ESPINDOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1660 Apto. 104 y MARIA AMPARO HUGUET, 22 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4935.

ANTONIO PABLO BEACHINI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle K número 5889 (Paso de la Arena) y RENEE FRANCO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle K número 5889 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 3

SERGIO ALEXIS CONDE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2676 y ALEJANDRA JANET LLANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 1525 c apartamento 55.

CARLOS FERNANDO CALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Rivera, Block G Apto. 144 y SHIRLEY MARIA PEREYRA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Complejo Parque Rivera, Block G apartamento 144.

OFICINA Nº 4

CARLOS DANIEL LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Ment 5875 y ADA PIRIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Ment 5875.

OSCAR ELBIO FACCIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3463 y SANDRA ISABEL ROMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4670.

SERGIO JULIAN LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1130 y LAURA ROSA ALVAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Cantou 3947.

ALFONSO MARIO FREIRE, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Soca 1397 A y SELVA MARIA CANTERA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397. A.

MIGUEL ANGEL LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3929 Apto. 302 y MONICA REYNIS LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Apto. 302.

JUAN ALFONSO FAROPPA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3834 y MONICA BEATRIZ CABRERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 4889.

FAVIO JAVIER LUZARDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2243 y LAURA GODOY, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 2248.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO GAMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3828 Apto. 2 y MARIA ROSARIO MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2986.

NELSON NORBERTO GUADALUPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2157 bis y ALICIA MURILLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart número 1795.

OFICINA Nº 6

WASHINGTON MARIO MACHADO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 2038 y SUSANA ELIZABETH PONTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3317.

RUBEN CARMELO MONDILLO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sepee 1738 y SELVA BEATRIZ PUGLIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1488 Apto. 3.

CARLOS WASHINGTON MOZZONE, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Sepeda 5499 y MARIA CARMEN FORNEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoslavia 432.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 Apto. 001 y MIREYA BEN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1929 apartamento 001.

CARLOS ANIBAL PAZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado César Batlle 4370 y SOLANGE DE JESUS MARTINEZ, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Nicaragua número 2118.

ESTEBAN OSVALDO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 2 número 5281 y MARIA SARA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Orsini Bertani 5264.

JUAN de MARIA PICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4271 y DANIELA SANDRA BENVENUTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Orticochea 4275.

OFICINA Nº 8

ULISES RAVECCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1581 y GISELLE ADRIANA PRIMUS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3026.

CARLOS FIDEL ROJAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Prusia 1575 C y AIKSA KARINNA MILETIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1575 O.

CARLOS RUZICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2842 Apto. 1 y ALICIA DINORAH ARMELLINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3352.

GONZALO ROBLEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3445 Apto. 702 e INES MARIA PODESTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2775 apartamento 5.

JORGE ANTONIO RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4218 y BEATRIZ ANA ANDRADE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera número 3974.

WINSTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camoes Of. 2 número 4629 (Peñarol) y ESTELA BEATRIZ MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marín 1181 (Sayago).

OFICINA Nº 9

LUIS MARCELO SAAVEDRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 851 Apto. 401 y GRACIELA SARA CATAÑY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1352.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO OLKONSKI, 82 años, soltero, jubilado, polaco c/l., domiciliado Benito Riqué 289 y MARIA del CARMEN AGUIAR, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riqué 289.

JUAN CARLOS VILLAREAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3337 y MARIA OFELIA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 794.

DARIO MILTON NICOLINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Otamendi 2370 y ZULLY NOEMI GARAYALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado José Otamendi 2397.

WALTER EDEN TAVARES, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3458 Apto. 1 y CORAL DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado número 3418.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUCES S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1985.

Inscripción: Nº 1081 al Fo. 4052 v del L. No. 2 de Contratos.

Socios: DELIA SUSANA y JULIO CESAR ENRIQUE ALDACOUR.

Objeto: Reparación y venta de artículos eléctricos y electrónicos, radios, pasacassettes, radios de automóvil y en general todo lo que se relacione con el rubro electricidad y electrónica. Venta de alimentos, almacén, verdulería y frutería y en general todo lo que sea anexo o se relacione con el rubro alimentación. Explotación, fabricación, industrialización, procesamiento, intermediación, distribución, comercialización, importación, exportación de toda y cualquier clase de bienes, sean estos corporales o incorporales y prestación de cualquier tipo de servicios.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Los dos socios conjunta o indistintamente.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.800.00 10|pub. 1614 Ene.28-v.feb.12.

LEA S. R. L.

Contrato: 15 octubre 1985.

Inscripción: N.o 934 Folio 3505 v. Libro 2.

Socios: MARIA DIDI RODRIGUEZ, MARIA RIVERA y JOSE ARAN.

Administración: Los 3 socios.

Capital: N$ 30.000,00.

Objeto: Fabricación y venta prendas de vestir importación y exportación.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 26978 Ene.28-v.feb.12.

U.I.M.A. LTDA.
(Uruguay International Medical Assistance . Limitada)

Contrato de fecha 24|6|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 517 al Fo. 1991 v del Lo. 3 de Contratos.

Socios: MARCOS CVIZONAS y JEANNETE LASZCZOWER.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Marcos Cvizonas.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación artículos plásticos. Importación y exportación de cualquier artículo, especialmente equipos médicos y farmacopea y todo lo relacionado con medicina. Toda actividad civil o comercial.

22) N$ 2.000.00 10|pub. 31655 Ene.28-v.feb.12.

EUROLATINA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 9 de enero de 1986.

Inscripción: No. 55 Fo. 216 v. Libro 1.

Socios: RUDOLF MARKS MUNDT, RICCARDA INGA MUNCHOW LUBEK y CARLOS RAUL PASCOLL PEREYRA.

Capital: N$ 3:900.000.00.

Administración: de a dos socios, siempre uno de ellos Pascoll.

Objeto: Importaciones; exportaciones, representaciones, fabricación de herramientas y afines y actos de comercio en general similares al objeto de la misma.

Plazo: Un año, prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 1609 Ene.28-v.feb.12.

AEYA LIMITADA

Cesión de cuota social

Cesión de cuota: 1º de marzo de 1984.

Inscripción: Nº 83 al Fº 317 del Lo. No. 1 de Contratos el 21|1|86.

Cedentes: ALDO RAUL VIOLA ROSA y EMILIA ELENA KEZMAN de VIOLA ceden la totalidad de sus cuotas.

Cesionarios: Aldo Raúl Viola Kezman y Odhaly Gisell García Andreoletti.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 1613 Ene.28-v.feb.12.

NANCY LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de mayo de 1985.
Inscripción: No. 793 Fo. 2638 vto. 1º I.
Cedentes: JUSTINO y MARIA ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: José Luis González González y Ihara Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 31651 Ene.28-v.feb.12.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el No. 1154 al Fo. 4087 del Lo. 1 de Contratos, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales, el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31441 Ene.28-v.feb.12.

MUDE S.R.L.
Cesión de cuota social
Contrato: 18|8|1985.
Inscripción: No. 47 Fo. 183 Lo. 1 de Contratos.
GRISEL ROUCO y DIVA DI PRIMIO ceden a Alfredo Vila y Nelly Martínez.
Administración: Nelly Martínez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1612 Ene.28-v.feb.12.

MACAR LTDA.
Cesión de Cuotas
Contrato: 28|10|85.
Inscripción: No. 26 Fo. 99 Lo. 1.
Cedentes: JOSE TASENDE VAZQUEZ y MARIA ISABEL VAZQUEZ.
Cesionarios: Mercedes Sabatini Vidal y José Antonio Viqueira Vázquez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1611 Ene.28-v.feb.12.

PANADERIA LOS TREINTA Y TRES LIMITADA
Cedimos cuotas totalidad. Acreedores presentarse en Pablo de María 1123. — JAIME COUTO DORREGO y LUCILA FERNANDEZ SOUZA.
22) N$ 800.00 10|pub. 1610 Ene.28-v.feb.12.

FRANSIA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 30|12|85.
Inscripción: Nº 49, Fo. 198 v. Lo. 2 de Contratos.
Cesión: Cónyuges SALVADOR FRANSIA BAHAR y CLARA ALAZRAKI TELIAS y SARA SANDRA y JACK JOSE FRANSIA ALAZRAKI cedieron la totalidad de las cuotas a Alicia Wood Canel y cónyuges Hugo Daniel Friedmann Weitzman y Sylvia Renee Roig Bove.
Modificación: administración Cristina Wood Canel y Hugo Daniel Friedmann Weitzman indistintamente.
La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales a terceros.
Acreedores: Juan B. Blanco 1114 - 1120 bis.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1600 Ene.28-v.feb.12.

RUETE Y MENDOZA S.R.L.
Contrato: 10|1|86.
Inscripción: Nº 53 Fo. 208 Lo. 1.
Socios: RICARDO MENDOZA BOUNINE, ADOLFO RUETE SERE, GABRIEL RUETE AMEIXEIRAS y SUSANA CASSOU ENRICO.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos de los socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios agropecuarios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1598 Ene.28-v.feb.12.

ALPEL S.R.L.
Contrato: 2|1|86.
Inscripción: Nº 41 Fo. 163 Lo. 1.
Socios: SUSANA PELENUR COFMAN e IRMA INEZ ALVAREZ SALDIAZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, producción e intermediacion de bienes y productos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1597 Ene.28-v.feb.12.

BIENES INMOBILIARIOS S.R.L.
Contrato: 19 de diciembre de 1985.
Registro: Nº 1200 al Fº 4529 V del Libro No. 1.
Socios: EDUARDO AUGUSTO STEFFEN LARAIA y GRACIELA LAURA PALMA CHIARLA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administracin: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1553 Ene.28-v.feb.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 210.146. — Montevideo, enero 23 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Sira Ltda. S. A. (Montevideo), solicita marca: BODUM, clases Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1570 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.119. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Oscar Bacot Silveira ,por Jaime W. Bonda S. A. (Montevideo) solicita marca: DECOR-HOME, clases Int. 20 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1571 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.120. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Inter Locadora S. A. (Brasil), solicita marca:



clases Int. 36, 37 y 39 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1572 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.121. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Inter Locadora S. A. (Brasil), solicita marca:



clases Int. 36, 37 y 39 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 1573 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210156. — Montevideo, enero 23 1986. — Manfredo Cikato por Adidas Sportschuhfabriken adi Dassler Stiftung & Co. K.G (República Federal Alemana, solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1619 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.132. — Montevideo, enero 22, 1986. — Manfredo Cikato por Mariel Ltda. (Montevideo), solicita marca SPORTY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1617 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.090. — Montevideo, enero 20, 1986. — Manfredo Cikato por Comyn S.A. (Montevideo), solicita marca C. ITCH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1616 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.091. — Montevideo, enero 20, 1986. — Manfredo Cikato por Kuma Ltda. (Montevideo), solicita marca MINUANO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1615 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.122. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita marca: PRALLE, clases Int. 1 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1574 Ene.28-v.feb.12.

ACTA 210.123. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Key Pharmaceuticals Inc. (USA), solicita marca: INHAL-AID. — clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1575 Ene.28-v.feb.12.

ACTA No. 209.980. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: LO-GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 864 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 209.908. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Erna Siegmund, por UCB, Societe Anonyme (Bélgica), solicita marca ZYRTEC, denunciando prioridad solicitud de Benelux, Acta Nº 675.414 de fecha 20|6|85, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31882 Ene.28-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Never de León Vilar, Dino Ballauri Visintín y Ana de León Villar, prometieron vender a Jorge Cabo Alonso y Jorge Luis Pintado Pérez, café, bar y restaurante "Bar Galería", sito Ruta 5 Km. 29 ciudad de Progreso. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1141 Ene.28-v.feb.26.

24 — Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2181. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Manfredo Cikato por Derthona Ltda. (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Cepillo de Dientes con Mango Estuche". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1618 Ene.28-v.feb.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Emplazamos acreedores "Carnicería Román Ltda.", cesión cuotas a nombre EDISON J. PIREZ, MARIA del CARMEN REYNA, CLAUDIO T. PIREZ REYNA, incluyendo comercio.
Plazo: 30 días, acreedores a Paraguay 1121, Montevideo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1596 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.". carnicería en la calle Canelones 1099 Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Ene.28-v.feb.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (FUCAC)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36, 37, 71 y 72 de sus Estatutos Sociales cita a los señores Delegados habilitados de las Cooperativas que la integran para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo los días: Viernes 21 (desde las 18 horas), sábado 22 y domingo 23 de febrero de 1986, en el Salón Rojo "A" del Complejo de Conferencias del Palacio Municipal de Montevideo (18 de Julio, entre Ejido y Santiago de Chile).
En la oportunidad habrá de tratarse el siguiente orden del día:
1) Designación de Comisión de Poderes; (Art. 45, Lit. c).
2) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta (Estatutos Art. 35, lit. f).
3) Informe y recomendaciones de la Comisión Especial que analizó las conclusiones del Seminario de Desarrollo Organizacional del Sistema FUCAC.
4) Reforma de los Estatutos Sociales (Estatutos Art. 71 y 72).

a) Artículos a reformar: Nos. 12, 16, 17, 18, 24, 46, 48 inc. m, 61 y 69.
b) Artículos a incluir: En el Capítulo XVII, Disposiciones Generales, Art. Nº 84. — Lorenzo O. Giorgi, Presidente. — Esc. Juan A. Chialvo Secretario.
27) N$ 1.600.00 4|pub. 1576 Ene.28-v.ene.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 12/08/85 16/08/85
ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83.

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
03.02.03.00	TRUCHAS AHUMADAS(SOBRE DE 500 GRS.C/U)	UNID	36	R.F.ALEMANIA	6,79
05.04.89.99	AT TRIPAS EQUINAS CONGELADAS	KG.	18000	ARGENTINA	0,39
05.04.89.99	TRIPAS VACUNAS	KG.	3500	ARGENTINA	0,67
08.01.01.00	BANANASFFRESCAS	KG.	80000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	210000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.05.04.21	NUECES CON CASCARA	KG.	7000	CHILE	1,40
08.05.04.21	NUECES	KG.	20000	CHILE	1,64
08.05.04.29	NUECES PELADAS	KG.	2000	CHILE	4,15
09.02.89.10	TE	KG.	8700	BRASIL	1,17
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	42000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	12600	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,50
09.03.01.00	YERBA CANCHADA	KG.	25200	BRASIL	0,60
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	4000	BRASIL	0,72
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 1 KG YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 1/2KG	KG. KG.	5500 1500	BRASIL	0,72 0,65
09.04.01.01	PIMIENTA NEGRA	KG.	1000	BRASIL	3,35
09.04.01.01	PIMIENTA BLANCA	KG.	2000	BRASIL	3,80
09.06.01.00	CANELA	KG.	2000	INDONESIA	1,50
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO VARIEDAD "FUNK'S G 411	KG.	60000	ARGENTINA	0,75
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ EN BOLSAS DE 40 KGS.C/U	UNID	250	ARGENTINA	30,82
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	680	ARGENTINA	3,79
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO EN BOLSAS DE 40 KG.C/U	UNID	2000	ARGENTINA	20,79
10.07.03.01	SORGO PARA SIEMBRA	KG.	4360	ARGENTINA	4,05
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO PARA SIEMBRA	KG.	5000	ARGENTINA	0,97
12.01.09.01	SEMILLA DE GIRASOL EN BOLSAS DE 25KGS CU	UNID	50	ARGENTINA	113,83
13.03.01.18	AROMA REGALIZ P/TABACO	KG.	50	SUIZA	17,25
13.03.01.18	AROMA REGALIZ	KG.	100	SUIZA	14,09
15.10.02.00	ALCOHOL CETOESTEARILICO	KG.	50	REINO UNIDO	3,17
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	225	BRASIL	2,58
16.04.02.01	CAVIAR (POTES DE 200 GRS.C/U)	UNID	60	R.F.ALEMANIA	4,84
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	200	REINO UNIDO	1,92
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	2,38
18.02.00.00	CASCARILLA DE CACAO EN BOLSAS DE 25KGS.	UNID	440	BRASIL	4,93
19.02.89.00	AT PREPARADO PARA ENHARINAR PESCADO	KG.	37800	ESTADOS UNIDOS	1,03
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	15000	ARGENTINA	0,75
21.07.89.11	PEDIALYTE EN FRASCOS	UNID	2000	BRASIL	0,73
21.07.89.22	PREPARADO ALIMENTICIO	KG.	30	ARGENTINA	3,33
22.05.01.01	CHAMPAGNE EN BOTELLAS DE 750 C.C.	UNID	240	ESPAÑA	2,00
24.01.03.00	TABACO SIN ELABORAR	KG.	8000	ITALIA	0,70
24.02.89.12	TABACO HOMOGENEIZADO	KG.	8700	FRANCIA	2,02
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,48
25.15.01.04	MARMOL EN CHAPAS DE 2 CMS DE ESPESOR	KG.	12000	BRASIL	0,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
25.23.89.10	CEMENTO REFRACTARIO GLAZZ 40	KG.	40	ARGENTINA	2,4[illegible]
25.24.00.00	AMIANTO ASBESTO	KG.	40000	RODESIA	1,12
25.24.00.00	AMIANTO EN FIBRA	KG.	5400	CANADA	0,35
25.31.01.00	ESPATO FLUOR	KG.	18000	R.DE SUDAFRICA	0,30
27.07.89.71	TOLUOL	TON.	20	BRASIL	420,15
27.10.09.19	LUBRICANTE PARA USO INDUSTRIAL	LT.	5616	ESTADOS UNIDOS	0,84
27.10.09.19	ACEITE AARA BOMBA DE VACIO,PARA MAQ. DE LA INDUSTRIA LECHERA	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	7,82
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE EN LATA DE 1LT.1/2	UNID	1	JAPON	41,17
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LT.	UNID	208	PAISES BAJOS	143,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	8000	BRASIL	0,60
27.10.09.19	ACEITES P/TRANSMISIONES AUTOMOTRICES ACEITE PARA MOTORES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	11000 2000 12000	BRASIL	0,70 0,67 0,63
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	8500	BRASIL	0,74
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE PARA RODAMIENTOS GRASAS LUBRICANTES MULTIUSO OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG. KG. KG.	200 4000 2800	BRASIL	2,01 1,05 1,02
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 209 LTS C/U	UNID	60	FRANCIA	108,33
27.10.09.99	ACEITE LUBRICANTE LD.LD.	LT.	100	R.F.ALEMANIA	3,09
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	BRASIL	0,63
28.06.01.01	ACIDO CLORHIDRICO	KG.	14	R.F.ALEMANIA	4,28
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO	KG.	22	R.F.ALEMANIA	4,07
28.09.01.00	ACIDO NITRICO MIN. 654	KG.	17	R.F.ALEMANIA	5,40
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	20000	BRASIL	0,33
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	1000	ARGENTINA	1,15
28.20.01.90	URLIUM AF 239	KG.	10000	REINO UNIDO	0,40
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO P/USO HUMANO	KG.	100	SUIZA	3,29
28.20.02.01	OXIDO DE ALUMINIO P/PULIR	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	31,55
28.28.01.10	HIDRATO DE HIDRAZINA	KG.	53	ARGENTINA	6,29
28.30.01.02	CLORURO DE CALCIO	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	17,99
28.37.02.01	SODIO TIOSULFATO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	9,56
28.37.02.01	HIPOSULFITO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,44
28.38.01.12	SULFATO DE HIERRO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	10,51
28.39.02.09	NITRATO DE ZINC	KG.	953	ESTADOS UNIDOS	2,04
28.40.02.01	ORTOFOSFATO DE SODIO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,38
28.40.02.04	METAFOSFATO DE SODIO	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	1,52
28.40.02.09	AT TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	PAISES BAJOS	0,65
28.42.01.01	CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	200550	ESPAÑA	0,13
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	12770	BRASIL	0,30
28.47.01.04	DICROMATO DE POTASIO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	18,50
28.47.02.02	PERMANGANATO DE POTASIO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	19,46
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	381,05
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,45
29.01.02.99	MATHYLNAPHTALIN C.	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,00
29.05.01.02	MENTOL P/USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	29,28
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	5060	BRASIL	0,64
29.08.04.05 29.09.02.01	ETILENGLICOL MONOBUTIL ETER EPICLORHIDRINA	KG. KG.	20160 240	BRASIL ESTADOS UNIDOS	0,80 3,94
29.13.01.01	ACETONA	KG.	39000	BRASIL	0,48
29.13.01.04	AT METILETILCETONA	KG.	9600	REINO UNIDO	0,72
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	10010	R.F.ALEMANIA	0,54
29.14.01.03	AT FORMIATO DE ALUMINIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,56

N A C I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
29.14.01.05	FORMIATO DE CALCIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,4
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	4085	R.F.ALEMANIA	0,63
29.14.01.09	ACIDO ACETICO GLACIAL 100%	KG.	6	R.F.ALEMANIA	9,65
29.14.01.27	ACETATO DE OCTILO	KG.	3060	R.F.ALEMANIA	1,33
29.14.01.31	ACETATO LINALILO	KG.	10	FRANCIA	9,40
29.14.01.99	ESTEARATO DE MAGNESIO	KG.	1008	ARGENTINA	1,46
29.14.01.99	ESTEARATO DE ALUMINIO	KG.	504	ARGENTINA	1,51
29.14.01.99	PLASTIFICANTE PARA RESINAS	KG.	1579	ESTADOS UNIDOS	1,47
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	5040	BRASIL	1,17
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	1000	BRASIL	1,29
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	400	SUIZA	2,10
29.15.01.01	ACIDO OXALICO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	18,24
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	10500	ESPAÑA	3,33
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	150	SUIZA	3,24
29.23.01.01	ETANOLAMINA (MONOETANOLAMINA) USO HUMANO	KG.	112	R.F.ALEMANIA	5,10
29.23.01.01	ETANOLAMINAS	KG.	2150	R.F.ALEMANIA	0,85
29.23.03.01	L-LISINA 98%	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	2,80
29.23.03.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	3	SUIZA	1.459,47
29.25.02.99	MIDODRINE	KG.	1	AUSTRIA	2.047,08
29.26.02.05	VULKATCIT D	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,90
29.27.89.00	MONOMERO ALFA ETIL CIANOCRILATO	KG.	60	BRASIL	38,62
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUILENO	KG.	200	BRASIL	3,63
29.31.89.99	TIAPRIDA HCL	KG.	15	SUIZA	216,88
29.34.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	FRANCIA	79,29
29.35.03.00	MEDICAMENTO USO HUMANO)PROCICLIDINA)	GRMS	2000	REINO UNIDO	2,78
29.35.03.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	130	BELGICA	63,77
29.35.06.99	AT MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	138,00
29.35.07.99	FENAZONA PARA USO HUMANO	KG.	50	SUIZA	3,07
29.35.11.00	VETOL PLUS USO INDUSTRIAL	KG.	2	PANAMA	160,00
29.35.16.00	CITRATO DE MONHIDRATO DE MORANTEL	KG.	185	PANAMA	52,97
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	153,86
29.35.89.19	DIAZEPAM	KG.	10	SUIZA	89,02
29.35.89.94	AT TINOVIN P.	KG.	100	SUIZA	3,25
29.35.89.99	HIDROGENMALEITO DE AMINO TETRAHIDRO METIL FENIL ISOQUINOLINA	KG.	9	R.F.ALEMANIA	1.670,00
29.35.89.99	INDOMETACINA	KG.	50	SUIZA	89,02
29.35.89.99	ANTIHELMINTICO	KG.	500	ARGENTINA	60,26
29.35.89.99	PRAZOSIN HCL	KG.	1	IRLANDA	12.100,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	34,70
29.35.89.99	PIROXICAM USO HUMANO	KG.	1	IRLANDA	13.121,00
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA USO HUMANO	KG.	150	PANAMA	44,67
29.36.01.06	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	12	SUIZA	348,96
29.36.01.99	SULFAMIDA MEDICINAL	KG.	5	FRANCIA	814,85
29.38.01.09	VITAMINA C	KG.	150	R.F.ALEMANIA	21,30
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	10,50
29.42.89.09	SULFATO DE EFEDRINA	GRMS	20000	R.F.ALEMANIA	0,04
29.42.89.99	OXYHEXILDIMETILXANTINA	GRMS	100000	R.F.ALEMANIA	0,32
29.42.89.99	VINCAMINA (USO HUMANO)	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,54
29.42.89.99	SULFATODDE ESTRICNINA	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.44.01.99	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	GRMS	65000	AUSTRIA	0,07
29.44.01.99	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	GRMS	65000	AUSTRIA	0,07
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	50	AUSTRIA	66,00
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	GRMS	80000	AUSTRIA	0,07
29.44.02.23	PIROXICAM - USO HUMANO	GRMS	10380	IRLANDA	1,82
29.44.02.90	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	GRMS	500	AUSTRIA	4,80
29.44.89.99	OXITETRACICLINA HCL	KG.	6	PANAMA	103,33
29.44.89.99	OXITETRACICLINA HCL USO VETERINARIO	KG.	3	PANAMA	103,33
29.45.89.00	RESINAS PARA FABRICAR TINTAS	KG.	580	R.F.ALEMANIA	2,18
30.03.01.19	MEDICAMENTO VETERINARIO	KG.	200	ARGENTINA	6,17
30.03.01.98	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	600	BRASIL	6,20
30.03.01.98	AMITRAZ ECTHOL A.P TETRAMISOL ORAL	UNID UNID UNID	72 60 130	ARGENTINA	2,18 1,41 0,55
30.03.01.99	COCCISARB	KG.	500	FRANCIA	6,68
30.03.02.16	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS DE 500 MG	UNID	9000	BRASIL	2,56
30.03.02.16	CEFOBID 1 GM USO HUMANO	GRMS	89000	HONG KONG	0,19
30.03.02.16	CEFOBID 1 GM USO HUMANO	GRMS	35000	HONG KONG	0,29
30.03.02.16	CEFOBID 1 GM USO HUMANO	GRMS	89000	HONG KONG	0,20
30.03.02.16	ROCHEPHIN	GRMS	183000	SUIZA	0,19
30.03.02.16	CEFOBID 2 MG.USO HUMANO	GRMS	39	BELGICA	328,72
30.03.02.22	SOLU CORTRIL 1 GR.USO HUMANO	GRMS	350	ARGENTINA	4,29
30.03.02.41	AZO GANTRICIN	KG.	250	SUIZA	94,91
30.03.02.97	PAPAINA	KG.	6	ARGENTINA	81,00
30.03.02.99	GAMMAGLOBULINA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	22,50
30.03.02.99	VACUNA ANTITETANICA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	4,55
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES X 15 ML.	UNID	12000	R.F.ALEMANIA	2,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	6000	ARGENTINA	0,65
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES X 15 ML.	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,39
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1000	FRANCIA	0,49
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	170	SUIZA	28,63
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	370	SUIZA	115,91
30.03.02.99	TIBERAL ORAL EN UNA CAJA CON 500 BLISTERS DE 3 COMP.	CAJA	1	SUIZA	645,00
30.03.02.99	NATULAN	KG.	25	SUIZA	87,36
30.04.02.30	ROLLOS DE GASA DE ALGODON ABSORBENTE	UNID	2000	COREA DEL SUR	6,36
30.04.02.91	CAMPOS QUIRURGICOS PARA INCISION	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,65
30.04.02.99	VENDAJES PARA OJOS EN CAJAS DE 50 UNS	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	24,50
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS (C/CAJA 36 SOBRES C/U)	CAJA	406	PUERTO RICO	39,85
30.05.01.01	ADHESIVO SINTETICO QUIRURGICO	UNID	90	R.F.ALEMANIA	2,41
30.05.89.50	ELEMENTOS P/USO DENTAL	KG.	15	COREA DEL SUR	167,07
30.05.89.50	POLIMEROS	KG.	787	ARGENTINA	4,01
30.05.89.50	MATERIAL USO ODONTOLOGICO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	24,40
31.02.07.00	UREA	TON.	250	ARGENTINA	133,00
31.02.07.00	UREA	TON.	250	ARGENTINA	133,00
31.04.01.00	NITROFOSKA	KG.	200000	BELGICA	0,22
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	TON.	1416	R.F.ALEMANIA	117,62
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	1,69
32.03.01.00	AT TANIGAN OS EN TAMBORES DE 150KGS.C/U	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	1,88
32.03.01.00	AT RECUPTIENTE PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,52
32.03.01.00	CURTIENTES ORGANICOS	KG.	1120	SUIZA	0,90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. US
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	75	SUIZA	3,79
32.05.01.10	AT PIGMENTOS VARIOS PARA USO EN CURTIDURIA	KG.	105	R.F.ALEMANIA	3,61
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	800	BRASIL	7,02
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	990	R.F.ALEMANIA	11,47
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	400	ARGENTINA	9,24
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	46,13
32.05.01.90	AT COLORANTES SINTETICOS	KG.	35	SUIZA	5,93
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	10,04
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS:NEGRO INDACOR GTS	KG.	500	ARGENTINA	5,00
	AT COLORANTES PARA CUEROS,NEGRO INCADOR ATT	KG.	500		4,20
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	200	ARGENTINA	7,80
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS SELLA	KG.	160	SUIZA	12,22
32.05.01.90	AT PARDO OSCURO SANDODERM R	KG.	100	SUIZA	13,20
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	40	SUIZA	12,14
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	25	R.F.ALEMANIA	61,89
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	REINO UNIDO	27,20
32.05.01.90	NEGRO DIRECTO	KG.	250	ARGENTINA	5,30
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	R.F.ALEMANIA	10,78
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,33
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	400	PAISES BAJOS	8,26
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	21,88
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	5,59
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	215	SUIZA	11,21
32.05.01.90	COLOPANTES ORGANICOS	KG.	130	SUIZA	18,56
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	6,42
32.05.01.90	NEGRO, IIAZO	KG.	200	ARGENTINA	7,80
32.05.01.90	NEGRO B	KG.	200	PAISES BAJOS	7,43
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	90	SUIZA	7,28
32.05.03.90	AT UVITEX DB	KG.	10	SUIZA	13,93
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO	KG.	50	SUIZA	18,71
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	18,71
32.07.01.03	CROMATO DE CINC	KG.	1500	BRASIL	1,70
32.07.01.99	PIGMENTO PARA BARNIZ	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	11,44
32.07.01.99	PIGMENTO INORGANICO	KG.	1020	BRASIL	2,74
32.07.01.99	PIGMENTO INORGANICO (AMARILLO)	KG.	2000	BRASIL	2,60
32.07.01.99	PIGMENTO INORGANICO	KG.	1410	BRASIL	2,32
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	2000	BRASIL	1,60
32.07.89.41	AT BLANCO MICROLIT RK	KG.	50	SUIZA	1,56
32.09.07.02	AT BASE PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,95
32.09.07.02	AT BRILLO DE TERMINACION	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,45
32.09.07.02	AT LACA PARA CUERO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,30
	AT BRILLO PARA CUERO	KG.	150		2,55
32.09.07.02	AT AUXILIARES PARA DUCOS DE USO EN CURTIDURIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	4,04
32.09.09.12	AT PIGMENTOS VARIOS	KG.	1064	ESTADOS UNIDOS	10,42
32.09.13.99	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	479	BRASIL	3,24
32.12.01.08	CEMENTO DE RESINAS EN POMOS DE 85 GRS	UNID	2412	BRASIL	0,46
32.13.01.19	TINTA DE IMPRENTA	KG.	2449	ESTADOS UNIDOS	1,24
32.13.02.01	PASTA PARA FABRICACION DE TINTAS PARA MIMEOGRAFO	KG.	750	AUSTRIA	1,50
32.13.04.01	FRASCOS DE TINTA CHINA	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,32
32.13.89.08	FRASCOS DE TINTA PARA SELLOS	UNID	6120	BRASIL	0,17

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.01.01.02	ACEITE ESENCIAL	KG.	40	FRANCIA	19,86
33.01.01.03	ACEITE ESENCIAL	KG.	5	FRANCIA	39,01
33.01.01.99	ACEITE ESENCIAL	KG.	5	FRANCIA	71,43
33.04.01.99	ESENCIA CHARLESTON 0/230700	KG.	50	R.F.ALEMANIA	45,65
33.04.01.99	PERFUME FLORAL PERFUME FANTASIA	KG. KG.	30 15	ESTADOS UNIDOS	21,33 13,63
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	ARGENTINA	90,37
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	SUIZA	106,38
33.04.01.99	ESENCIA 2112/2 ESENCIA PLV 3683/2	KG. KG.	30 50	SUIZA	76,41 48,43
33.04.02.99	ESENCIA DE FRUTILLA	KG.	35	REINO UNIDO	46,43
33.04.02.99	AROMA TABACO	KG.	100	SUIZA	35,02
33.04.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	31,93
33.04.02.99	SABOR NARANJA	KG.	5	SUIZA	34,70
33.06.01.90	COLONIA CON ATOMIZADOR (60 CM3) COLONIA CON ATOMIZADOR (52 CM3) OTRAS COLONIAS	UNID UNID UNID	20 20 669	ARGENTINA	3,02 2,82 1,40
33.06.02.99	DESODORANTE EN AEROSOL	UNID	12000	ARGENTINA	0,31
33.06.03.99	CREMA LIMPIADORA (113GR) MASCARA FACIAL (85GR) OTROS COSMETICOS	UNID UNID UNID	540 256 3093	ARGENTINA	1,44 1,23 1,39
34.02.01.21	EMPICOL L2VP/C	KG.	1500	REINO UNIDO	2,07
34.02.01.39	TENSOACTIVO PARA USAR EN GALVANOPLASTIA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	20,80
34.02.01.40	DEHYQUART DAM	KG.	1190	R.F.ALEMANIA	1,87
34.02.01.40	AUXILIAR TEXTIL	KG.	200	SUIZA	2,60
34.02.01.90	AT NONYPHENOL	KG.	4945	R.F.ALEMANIA	1,12
34.02.01.90	AT WITCONOL NP 100	KG.	10660	ESTADOS UNIDOS	1,01
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	1542	ESTADOS UNIDOS	2,98
34.02.02.11	AT PRODUCTO TENSOACTIVO	KG.	3000	ITALIA	1,87
34.02.03.99	AUXILIARES P/LIMPIEZA DE ESTILOGRAFOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,39
34.02.03.99	DETERGENTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,60
34.03.03.90	AT PREPARACIONES NUTRIENTES P/CURTIDURIA	KG.	2200	R.F.ALEMANIA	1,28
34.03.03.90	AT ACEITE DE USO EN CURTIDURIA	KG.	953	ESTADOS UNIDOS	2,80
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA USO EN CURTIDURIA	KG.	572	ESTADOS UNIDOS	3,47
34.03.03.90	NUTRIENTES PARA CUEROS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,16
36.04.01.00	FULMINANTES P/CARTUCHOS 6,45 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES FULMINANTES P/CARTUCHOS 5,45 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA CAJA	40 20	BRASIL	143,00 132,50
36.08.01.01	PIEDRAS DE ENCENDEDORES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	17,39
37.01.01.00	PLACAS FOTOGRAFICAS MEDIDAS 35 X 43 CMS PLACAS FOTOGRAFICAS MEDIDAS 18 X 24 CMS	UNID UNID	5000 4000	BRASIL	0,77 0,21
37.01.89.21	PLANCHAS (GRANDES) PLANCHAS (MEDIANAS) OTRAS PLANCHAS	UNID UNID UNID	500 200 1500	BRASIL	2,72 2,30 2,15
37.01.89.49	PLANCHAS DE FOTOPOLIMERO	UNID	250	ESTADOS UNIDOS	28,94
37.01.89.49	TRANSPARENCIAS INFRARROJAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,26
37.02.89.99	PELICULA FOTOGRAFICA EN ROLLOS 135X36 PELICULA FOTOGRAFICA EN ROLLOS 135X24 PELICULA FOTOGRAFICA EN ROLLOS VARIOS	UNID UNID UNID	200 200 4200	R.F.ALEMANIA	1,35 1,25 0,99
37.03.01.92	PAPEL NEGATIVO P/TRAB.GRAFICOS 42X59,4 PAPEL NEGATIVO P/TRAB.GRAFICOS 42X29,7 PAPEL NEGATIVO P/TRAB.GRAFICOS 21X29,7	UNID UNID UNID	12 12 14	ARGENTINA	111,11 55,53 27,70
37.05.01.00	MICROFICHAS P.MAG.COMPUTADORAS	UNID	29	FRANCIA	7,04
37.08.01.11	FRASCOS SENSIBILIZADOR	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	5,20
37.08.01.13	REVELADOR PARA PLANCHAS LITOGRAFICAS DETENEDOR PARA PLANCHAS LITOGRAFICAS	UNID UNID	72 12	ESTADOS UNIDOS	4,93 4,34
37.08.01.15	REVELADOR	LT.	150	BRASIL	0,97

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
37.08.01.30	FRASCOS DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	600	JAPON	9,59
37.08.01.95	REVELADORES PARA INDUSTRIA GRAFICA	KG.	1180	ESTADOS UNIDOS	2,65
37.08.01.95	REVELADORES EN POLVO PARA INDUSTRIA GRAFICA EN PAQUETES	UNID	100	JAPON	21,11
37.08.01.95	REVELADORES DE ARTES GRAFICAS EN PAQUETES (NO.LDR 322)	UNID	24	JAPON	12,16
	REVELADORES DE ARTES GRAFICAS EN PAQUETES (NO.LD 322)	UNID	12		6,65
37.08.01.99	REVELADOR P/ARTES GRAFICAS EN PAQUETES	UNID	4	JAPON	14,55
38.09.01.91	ALQUITRAN DE PINO EN TAMBORES DE 200 KG C/U	KG.	2000	SUECIA	0,83
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	720	ARGENTINA	6,95
38.11.02.21	COPRUSAN 311 SUPER D	KG.	500	FRANCIA	2,29
38.11.03.15	PREPARADO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	LT.	1000	ARGENTINA	13,67
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA EN ENVASES DE 200LTS	UNID	2000	ISRAEL	3,18
	HERBICIDA AGRICOLA EN ENVASES DE 25 LTS	UNID	1000		3,33
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	43000	HUNGRIA	4,39
38.11.03.15	HERBICIDAS	KG.	16340	R.DE SUDAFRICA	1,64
38.11.04.29	VANODINA USO HUMANO	KG.	702	PANAMA	2,56
38.11.04.91	SALES CROMO,CRUPO/ARSENICALES	KG.	5613	ESTADOS UNIDOS	2,59
38.12.01.93	VALREZ 248	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	1,33
38.12.01.94	AT FIJADOR PARA CUERO EN TAMBORES DE 50K	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,85
38.12.01.94	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE USO EN CURTIDURIA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,94
38.12.01.94	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE USO EN CURTIDURIA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	4,33
38.18.89.07	AT DILUYENTE ORGANICO EN SACOS DE 25KGS.	KG.	3025	R.F.ALEMANIA	1,35
38.18.89.07	MISTRAL2200	KG.	272	ESTADOS UNIDOS	1,42
38.18.89.98	ADHERENTE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,33
38.19.01.17	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX/LIGANTES	KG.	10	R.F.ALEMANIA	4,19
38.19.01.17	ENDURECEDOR PARA ADHESIVO	KG.	300	BRASIL	3,16
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES PARA PVC	KG.	300	BRASIL	1,89
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES PARA PVC	KG.	540	BRASIL	1,90
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,79
38.19.89.11	DODECILBENCENO (MATERIA PRIMA P/DETERGENTES	KG.	10000	ARGENTINA	0,62
38.19.89.29	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	408	ARGENTINA	1,69
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	26400	FRANCIA	0,22
38.19.89.34	ALGINATO FRAGUADO RAPIDO (LATA X 2 LBS.)	UNID	60	R.F.ALEMANIA	4,73
	ALGINATO FRAGUADO RAPIDO (CAJA X 47 CAJITAS 1 LIBRA)	CAJA	55		84,86
38.19.89.34	ALGINATO	KG.	188	BRASIL	5,34
38.19.89.36	ESCOBILLAS DE CARBON	UNID	16	R.F.ALEMANIA	9,33
38.19.89.49	LUBRICANTE	KG.	300	BRASIL	2,60
38.19.89.59	WARCO 711	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	1,87
38.19.89.59	OCTOATO DE ZINC	KG.	445	ESTADOS UNIDOS	3,51
38.19.89.74	ETER ETILICO	LT.	100	REINO UNIDO	9,62
	CLOROFORMO ANALAR	LT.	100		8,02
	VARIOS REACTIVOS	LT.	630		5,35
38.19.89.74	PHENOL ANALAR	LT.	18	REINO UNIDO	17,95
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	74	R.F.ALEMANIA	30,58
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	3,12
38.19.89.92	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA USO VETERINARIO	KG.	105	PANAMA	20,00
38.19.89.98	AT LOXIOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,27
38.19.89.99	AT ESPERASE 4.0 T.	KG.	120	DINAMARCA	13,16
38.19.89.99	ADITIVO REDUCTOR	KG.	4125	CHILE	1,41
39.01.02.01	RESINA PARA FABRICAR TINTAS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,64

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.01.02.01	RESINA PARA FABRICACION DE TINTAS	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	2,65
39.01.02.01	RESINAS PARA FABRICACION DE TINTAS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,76
39.01.03.99	MATRICES DE SELLADO PARA LAMINADOS PLAS-TICOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	58,97
39.01.08.08	SOLUCION POLIESTER	KG.	2990	PAISES BAJOS	1,16
39.01.08.15	ADHESIVO PARA PAPEL	KG.	2500	BRASIL	2,58
39.01.09.99	FILME POLIESTER METALIZADO Y EARNIZADO (BOBINAS DE 24,8 MM)	KG.	320	BRASIL	12,96
	FILME POLIESTER METALIZADO Y EARNIZADO (BOBINAS 49,6 MM)	KG.	80		12,99
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,08
39.01.11.01	POLIMERO P/FAB.DE HILADOS DE NYLON	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,16
39.01.11.07	RESINA POLIAMIDA PARA MOLDEO	KG.	400	SUIZA	3,49
39.01.12.17	CORREASDE PLASTICO	MT.	300	R.F.ALEMANIA	1,50
39.01.13.07	MONOFILO DE PERLON	KG.	20	R.F.ALEMANIA	14,74
39.01.14.03	AT RETICULANTE PARA CUEROS EN BIDONES DE 25KGS. C/U	KG.	125	R.F.ALEMANIA	3,60
39.01.14.03	UREOL 6409 A	KG.	15	SUIZA	21,97
39.01.14.05	AT IMPRNNIL DLS.DISP.	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	3,45
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	56	BRASIL	7,26
39.01.19.01	UREOL 6409 B	KG.	48	SUIZA	15,93
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	400	BRASIL	2,17
39.01.19.01	VORANOL	KG.	23000	BRASIL	1,16
39.01.19.03	POLIMEROS	KG.	204	ESTADOS UNIDOS	3,73
39.01.19.07	AT RESINAS DILUIDAS	KG.	1767	BRASIL	3,26
39.01.19.07	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	360	R.F.ALEMANIA	3,35
39.01.19.13	AT PRODUCTOS QUIMICOS PARA TERMINACION DE USO EN CURTIDURIA	KG.	71	ESTADOS UNIDOS	32,55
39.02.02.10	AT POLIETILENO ALTA DENSIDAD AT POLIETILENO BAJA DENSIDAD	KG. KG.	5000 4000	ARGENTINA	0,65 0,70
39.02.02.10	POLIETILENOS	KG.	10000	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	4000	BRASIL	6,70
39.02.02.10	AT POLITTILENO EN GRANO	KG.	35000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	30000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	3,72
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	22000	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	40000	BRASIL	0,56
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,67
39.02.04.01	AT HOJAS DE POLIETILENO	KG.	300	BRASIL	1,32
39.02.04.99	CINTA DE TEFLON PARA UNIR LA BANDA DE LA MAQUINA FUSINADORA	MT.	100	R.F.ALEMANIA	2,24
39.02.04.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA PLASTICA DE 6,4 MM X 914 MTS.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	23,49
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,91
39.02.06.10	POLIPROPILENO NATURAL EN GRANULOS GRADO PM 6100	KG.	3500	BRASIL	0,87
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO CRISTAL POLIESTIRENO NATURAL	KG. KG.	3000 2000	ARGENTINA	0,87 0,86
39.02.13.11	POLIMERO DE PVC	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,24
39.02.13.11	RESINA WACKER	KG.	50250	R.F.ALEMANIA	0,65
39.02.13.11	AT RESINAS DE P.V.C.	KG.	23000	R.F.ALEMANIA	0,63
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	0,67

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	0,69
39.02.23.19	VALBOND 6020	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	1,38
39.02.23.23	POLIMETCCRILATO DE SODIO	KG.	400	ARGENTINA	2,78
39.02.27.12	RESINAS PARA FABRICACION DE TINTAS	KG.	1005	R.F.ALEMANIA	7,01
39.02.27.12	PROD.QUIMICO PERCOL	KG.	1000	REINO UNIDO	4,37
39.02.27.19	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	5008	ESTADOS UNIDOS	1,51
39.02.27.19	AT RESINAS SINTETICAS (COPOLIMEROS DE POLIPROPILENO)	KG.	30000	BRASIL	0,89
39.03.01.00	FIBRA VULCANIZADA	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	3,19
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	10000	MEXICO	2,40
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	5000	BRASIL	2,34
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN EN BOBINAS	KG.	1500	BRASIL	2,19
39.03.06.34	ACETATO DE CELULOSA TRANSPARENTE EN BANDAS	KG.	230	R.F.ALEMANIA	6,51
39.03.07.11	ACETO BUTIRATO DE CELULOSA	KG.	476	ESTADOS UNIDOS	4,06
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO(BLA NOSE) 7 H F D	KG.	4000	FRANCIA	3,99
39.03.07.19	HIDROXIETILCELULOSA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	12,25
39.05.01.93	RESINA PARA FABRICACION DE TINTAS	KG.	2000	BRASIL	2,65
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	1480	BRASIL	0,98
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	10080	BRASIL	1,25
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	8000	BRASIL	1,32
39.07.03.99	POLVERAS PLASTICAS VACIAS	UNID	100	ARGENTINA	1,48
39.07.06.99	GUARNICIONES	UNID	20	ITALIA	1,10
39.07.89.04	AROS DE PLASTICO PROTECCION PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	262	JAPON	0,41
39.07.89.45	HEBILLAS ART.195 HEBILLAS TAMAÑO 30. ART.704 HEBILLAS DE VARIOS TIPOS	UNID UNID UNID	4000 1000 70000	ARGENTINA	0,10 0,07 0,01
39.07.89.51	CRISTALES ARTIFICIALES PARA RELOJES	UNID	202	PANAMA	0,55
39.07.89.52	CORREAS	UNID	1206	JAPON	0,73
39.07.89.57	ROLLOS DE MANGUERAS	UNID	10	MEXICO	60,00
39.07.89.72	CORREA PLANA PARA TRANSMISION D POTENCIA	UNID	2	ARGENTINA	480,50
39.07.89.89	VASOS DE FIBRA PARA INTERSECTING	UNID	100	ITALIA	54,85
39.07.89.99	SACABRILLO PARA UÑAS	UNID	1200	COREA DEL SUR	0,27
39.07.89.99	BIDONES PLASTICOS	UNID	400	ARGENTINA	0,59
39.07.89.99	BANDEJAS DE POLIETILENO	UNID	30	ARGENTINA	2,19
39.07.89.99	MANGAS AARA REPOSTERIA (16") MANGAS PARA REPOSTERIA (14") OTRAS MANGAS PARA REPOSTERIA	UNID UNID UNID	12 24 1552	ESTADOS UNIDOS	0,15 1,34 0,12
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	40000	MALASIA	0,91
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS2	TON.	5	MALASIA	1.050,75
40.02.02.99	PERBUNAN N LATEX 1590	KG.	6250	R.F.ALEMANIA	1,23
40.02.03.00	CAUCHO BUNA	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	1,27
40.02.04.00	BORRACHA SINTETICA SBR 1712 BORRACHA SINTETICA SBR 1502	KG. KG.	10000 10000	BRASIL	0,73 0,86
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	4800	R.F.ALEMANIA	1,48
40.02.07.00	CAUCHO NITRILICO	KG.	2000	BRASIL	1,43
40.02.07.00	PERBUNAN 3807 NS EN BOLSAS DE 25 KGS.C/U	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,31
40.09.01.00	MANGUERA PRESION	MT.	20	BRASIL	14,99
40.09.01.00 40.09.02.00	MANQUERA PRESION CAÑOS DE RADIADOR PARA AUTOMOVILES	MT. UNID	500 255	BRASIL FRANCIA	4,94 1,47
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA FLEX.939480 R 91 CAÑO DE GOMA FLEX. 819353-C2	UNID UNID	2 120	ESTADOS UNIDOS	8,17 4,06
40.10.01.00	CORREA PLANA COSECHADORA 629819 R A CORREA PLANA COSECHADORA 628880 R1 CORREA LLANA COSECHADORA S629820 R1	UNID UNID UNID	2 1 3	ESTADOS UNIDOS	89,77 88,10 85,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.10.89.00	CORREAS EN "V"	UNID	6396	COREA DEL SUR	1,19
40.10.89.00	CORREA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	545	FRANCIA	1,73
40.10.89.00	CORREAS EN V 937930 R 1	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	92,53
	CORREAS EN V 559080 R 1	UNID	5		68,32
	CORREAS EN V VARIAS	UNID	53		49,97
40.10.89.CC	CORREAS DENTADAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	20	FRANCIA	3,76
40.12.89.03	PRESERVATIVOS (CJS.X 144 UNID. C/U)	CAJA	1500	JAPON	4,37
40.12.89.04	CONECTOR DE ORINA	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,90
40.14.01.19	ANILLOS DE GOMA	UNID	10	BRASIL	1,14
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	22	FRANCIA	2,48
40.14.01.15	GUARNICIONES	UNID	498	ITALIA	0,37
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA ACCION RADIAL	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,43
40.14.01.22	SELLOS DE GOMA	UNID	64	R.F.ALEMANIA	2,41
40.14.01.29	ANILLO "O" GRANDE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	8,88
	ANILLO "O" MEDIANO	UNID	3		6,48
	OTROS ANILLOS	UNID	27		4,17
40.14.01.29	GUARNICIONES	UNID	4	ITALIA	0,34
40.14.02.01	CAPUCHONES DE GOMA PALANCA CAJA DE CAMBIO	UNID	20	BRASIL	0,24
40.14.02.99	CAPUCHONES DE GOMA	UNID	10	BRASIL	0,11
40.14.89.85	MEMBRANAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	30,78
40.14.89.99	COJINETE DE GOMA	UNID	3	SUECIA	23,71
41.02.89.00	CUEROS CURTIDOS TERMINADOS	KG.	200	ARGENTINA	14,81
42.02.01.90	MALETIN DE MANO	UNID	20	ARGENTINA	6,15
42.02.03.91	CARTERAS DE MANO	UNID	20	FRANCIA	3,90
42.02.04.91	BOLSO DE TELA SINTETICA.	UNID	20	ARGENTINA	2,66
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL	M3	35	BRASIL	346,50
44.05.01.13	PINO CHILENO		50000	CHILE	0,25
44.05.89.30	PETERIBI CORTADO EN TABLAS DE MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	12	PARAGUAY	310,97
44.05.89.91	CEDRO ASERRADO EN TABLAS DE MAS DE 25MM DEL ESPESOR	M3	12	PARAGUAY	331,70
44.05.89.91	MADERA CEDRO ASERRADA CON MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	32	PARAGUAY	309,89
47.01.04.20	CELULOSA AL SULFATO CRUDA DE FIBRA LARGA	KG.	62400	ARGENTINA	0,42
47.01.04.20	PASTA DE MADERA	KG.	62400	ARGENTINA	0,38
47.01.05.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO BLANQUEADO DE FIBRA LARGA	KG.	104000	ARGENTINA	0,44
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL Y CARTON	KG.	200000	CHILE	0,22
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PARA EMPRESAS PERIODISTICAS	UNID	144	CANADA	302,40
48.01.01.01	PAPEL PARA DIARIO PARA EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49968	CHILE	0,48
48.01.02.01	PAPEL BIBLIA DE 27 GR/M2	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,17
48.07.04.03	PAPEL DECORATIVO IMPREGNADO EN ROLLOS	KG.	40	R.F.ALEMANIA	1,94
48.07.07.84	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	1600	JAPON	0,83
48.07.09.21	PAPELES DECORATIVOS EN HOJAS 260X138 CM	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,70
48.08.00.00	PLACAS DE PASTA DE PAPEL FILTRANTE	KG.	20	BRASIL	1,63
48.11.01.00	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES	KG.	35	R.F.ALEMANIA	3,08
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS	UNID	500	JAPON	0,12
48.15.03.01	PAPEL P/FILTRACION RAPIDA (EN LIBRILLOS DE 100 UNID)	UNID	20	R.F.ALEMANIA	10,81
48.15.03.07	PAPEL PH ESCALA 1-11 (LIBRILLOS DE 100U)	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,34
48.16.01.00	CAJAS CARTON	UNID	55000	BRASIL	0,65
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO 600X400X150 MMS.	UNID	10000	BRASIL	0,91
	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO 600X400X110 MMS.	UNID	5000		0,89
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARA COSMETICOS	UNID	750	FRANCIA	0,09

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON PARA COSMETICOS	UNID	4500	R.F.ALEMANIA	0,07
48.16.01.00	ESTUCHES CARTON	UNID	3100	FRANCIA	0,25
48.18.89.90	LIBRETA C/LAPIZ, GOMA Y SACAPUNTA	UNID	480	JAPON	0,60
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	682	FRANCIA	0,81
48.19.00.00	ETIQUETAS ADHESIVAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	6,10
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES EN CAJAS DE 60 UNID.	CAJA	80	R.F.ALEMANIA	6,86
	PAÑALES DESECHABLES EN CAJAS DE 36 UNID.	CAJA	80		6,86
48.21.89.15	REACTIVOS P/ANALISIS EN TIRITAS	UNID	790	R.F.ALEMANIA	6,62
48.21.89.19	PAPEL GRAFICO EN ROLLOS	UNID	120	BRASIL	5,81
48.21.89.99	AT ANGULOS DE CARTON	UNID	20000	BRASIL	0,45
48.21.89.99	AT ANGULOS DE CARTON	UNID	16000	BRASIL	0,45
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	KG.	57	FRANCIA	28,40
49.08.89.99	ISOTIPOS TERMOTRANSFERIBLES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	63	ARGENTINA	11,70
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	12	FRANCIA	3,25
49.11.01.99	IMPRESOS PROPAGANDA COSMETICOS	UNID	25	ARGENTINA	7,38
49.11.89.99	CARTELES CARTON	UNID	10	FRANCIA	2,16
51.04.01.00	TEJIDOS DE FIBRA TEXTIL	KG.	518	BRASIL	5,90
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS ESTAMPADOS	MT.	246	ITALIA	4,07
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS LISOS	MT.	532	SUIZA	3,37
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS ESTAMPADOS	MT.	667	ITALIA	4,63
51.04.03.99	TEJIDO DE FIBRA SINTETICA	MT.	1562	ITALIA	2,78
51.04.06.99	TEJIDOS DE RAYON SATINADOS	MT.	100	SUIZA	6,07
	TEJIDOS DE RAYON LISOS	MT.	200		4,55
	TEJIDOS DE RAYON VARIOS	MT.	123		6,07
51.04.06.99	TEJIDOS DE RAYON ESTAMPADOS	MT.	1	ITALIA	5,54
54.01.01.00	LINO EN BRUTO	KG.	5000	BELGICA	1,19
55.01.01.00	ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,48
55.01.01.00	ALGODON	KG.	40000	PARAGUAY	1,37
55.03.01.00	RESIDUOS DE HILANDERIA	KG.	25000	BRASIL	0,66
55.09.89.91	AT TELA DE ALGODON 100% ANCHO 164 CMS.	MT.	10000	BRASIL	2,33
56.02.01.31	FIBRA ACRILICA	KG.	5111	R.F.ALEMANIA	1,90
56.04.04.00	TOPS DE HILADOS ACRILICOS	KG.	10500	ARGENTINA	2,85
56.05.01.08	AT HILO POLIESTER 100% CON TORSION EN CAJAS DE 9000 MTS CADA CAJA	CAJA	762	TAIWAN	4,50
56.07.03.99	MANTA DECATIZADORA P/MAQ.DECATIZADORA	KG.	100	ITALIA	30,81
56.07.08.99	TEJIDOS DE RAYON Y SINTETICO LISOS	MT.	464	SUIZA	4,81
56.07.08.99	TEJIDOS DE RAYON LISOS	MT.	316	SUIZA	5,53
56.07.08.99	TEJIDOS DE RAYON LISOS	MT.	322	SUIZA	5,73
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,42
57.10.01.20	AT ARPILLERA DE YUTE	KG.	12240	BRASIL	1,35
58.02.02.42	ALFOMBRA DE FIBRA SINTETICA	M2	1556	ARGENTINA	4,93
58.02.02.42	ALFOMBRAS SINTETICAS	M2	2374	ARGENTINA	4,62
58.02.02.42	ALFOMBRAS PARA AUTO	UNID	48	R.F.ALEMANIA	60,14
58.05.89.10	CINTAS PARA DAR VELOCIDAD A HUSOS DE CONTINUAS	KG.	17	ESTADOS UNIDOS	8,02
59.03.01.99	AT TELAS SIN TEJER PARA CONFECCIONES DE 90 CMS DE ACHO GRAMAJE DE HASTA 45G X M2	MT.	38400	ARGENTINA	0,55
59.08.89.01	DESCARNE DE PVC FRIZADO	MT.	4572	ESTADOS UNIDOS	7,31
59.17.89.89	FORRO MOJADOR, PARA MAQUINA DE OFFSET	MT.	150	R.F.ALEMANIA	3,21
60.01.02.99	AT TELA JERSEY 100% ALGODON-ANCHO 1,30 MTS-166GGR/M2	MT.	1992	BRASIL	1,37
60.01.03.99	JERSEY POLIESTER ESTAMPADO	MT.	1535	ARGENTINA	2,41
60.04.05.00	TUBOS PARA LA FABRICIACION DE MEDIAS	PAR	4680	FRANCIA	0,27
60.05.13.99	MALLAS ENTERIZAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	10,59

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
60.05.13.99	MALLAS DOS PIEZAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	7,06
61.04.01.00	BLUSAS DE ALGODON	UNID	40	R.F.ALEMANIA	5,29
64.01.89.00	BOTAS DE PLASTICO	PAR	360	ESPAÑA	5,94
68.04.89.00	PIEDRA NORTON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.893,05
68.04.89.00	MUELAS	UNID	1130	BRASIL	1,58
68.04.89.00	PIEDRAS PARA AFILAR CARDAS	UNID	60	SUIZA	4,94
68.04.89.00	PIEDRA DE ESMERIL	UNID	555	BRASIL	0,58
68.04.89.00	HOJAS DIAMANTADAS P/CORTAR AGATAS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	73,47
68.06.01.99	LIJA CON BASE PAPEL	UNID	343	BRASIL	5,13
68.06.02.00	LIJA COMBINACION	UNID	104	BRASIL	2,96
68.06.03.99	LIJAS DE TELA	UNID	5665	BRASIL	0,15
68.13.04.99	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	4	BRASIL	1,60
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO PARA CAMIONES DE 220 HP.	UNID	6	BRASIL	18,00
	CINTAS DE FRENO PARA CAMIONES DE 145HP.	UNID	50		16,66
	OTRAS CINTAS DE FRENO PARA CAMIONES	UNID	217		11,21
69.02.89.00	LADRILLOS REFRACTARIOS	KG.	11491	BRASIL	0,73
69.03.89.99	MATERIAL REFRACTARIO	UNID	100	BRASIL	9,78
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	M2	35	ITALIA	6,15
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	M2	220	ARGENTINA	4,21
69.09.89.05	GUIA HILOS DE CERAMICA	UNID	370	R.F.ALEMANIA	0,94
69.11.89.00	VAJILLA DE PORCELANA EN JUEGOS DE 6 UNID	UNID	238	JAPON	14,43
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	10853	BRASIL	1,59
70.03.05.00	TUBO DE VIDRIO NUETRO BLANCO	KG.	2001	BRASIL	1,51
70.03.89.00	TUBO DE VIDRIO NEUTRO BLANCO	KG.	1789	BRASIL	1,15
70.08.89.01	CRISTAL TEMPLADO 10 MMS.	M2	49	BRASIL	24,55
70.08.89.05	VIDRIO TEMPLADO 10 MMS.	M2	19	BRASIL	33,65
70.08.89.05	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10 MMS	M2	3	BRASIL	27,00
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES CAMION	UNID	40	BRASIL	12,19
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P.AUTOMOVILES	UNID	2	ESPAÑA	21,82
70.09.89.99	ESPEJOSDDE MESA	UNID	180	ARGENTINA	1,44
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA 4 OZ	UNID	300	FRANCIA	1,16
	FCO.VIDRIO C/TAPA 3 OZ	UNID	200		1,25
	FCO. VIDRIO VARIOS	UNID	2600		1,26
70.13.02.19	COMPOTERAS IRROMPIBLES P.MESA	UNID	120	ARGENTINA	0,73
	TAZAS DESAYUNO IRROMPIBLES	UNID	1800		0,33
	VAJILLA DE VIDRIO IRROMPIBLES VARIAS	UNID	18024		0,17
70.13.02.90	VAJILLAS DE VIDIRIOS EN JUEGOS DE 6 UNIDADES	UNID	193	JAPON	14,36
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJES	UNID	31	PANAMA	2,51
70.17.89.01	ELEMENTOS DE VIDRIO P/LABORATORIO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	46,18
71.16.89.01	MALLAS PARA RELOJES	UNID	15	PANAMA	3,16
71.16.89.01	MALLAS PARA RELOJ	UNID	21	PANAMA	2,13
73.01.02.00	ZINC EXTRA EN LINGOTES 99,99% MIN.	TON.	10	ARGENTINA	880,47
73.02.89.00	AT FERROSILICIO MANGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,44
73.10.03.19	ACERO EN BARRAS CUADRADAS DE MAS DE 38,1 MMS.DE LADO	KG.	3000	BRASIL	0,33
73.11.02.10	PERFILES DE MAS DE 80 MM	KG.	1300	ESPAÑA	0,30
73.11.89.00	AT ANGULOS DE HIERRO	KG.	21576	JAPON	0,37
73.12.89.00	FLEJES DE ACERO DE 16 X 0,15 MMS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,72
73.13.01.00	AT CHAPA NAVAL	KG.	82179	JAPON	0,38
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO DE 127 MMS. DE ESPESOR	KG.	20500	BRASIL	0,29
73.13.02.00	AT CHAPA NAVAL	KG.	33072	JAPON	0,40
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE SAE 1008/10	KG.	350	BRASIL	0,26
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN FRIO	KG.	36300	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN FRIO	KG.	83983	ARGENTINA	0,37

Enero 28 de 1986 DIARIO OFICIAL

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	50000	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MM	KG.	89566	BRASIL	0,34
73.13.04.90	AT HOJALATA ELECTROLITICA EN LAS MEDIDAS DE: 0,30X552X924MMS Y 0,30X765X781MMS	KG.	98000	BRASIL	0,69
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	36	BRASIL	618,50
73.13.89.90	CHAPA DE ACERO REVESTIDA	KG.	40000	BELGICA	0,44
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO	KG.	25000	BRASIL	0,42
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO	KG.	21674	BRASIL	0,63
73.15.10.90	ACEROS ALEADOS EN BARRAS REDONDAS SAE 4140	KG.	6000	BRASIL	0,48
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 MM	KG.	1050	BRASIL	1,38
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3MMS	KG.	2860	BRASIL	1,47
73.15.45.21	CINTA P/MATRICES P/ODONTOLOGO	MT.	10	R.F.ALEMANIA	6,45
73.16.01.00	AT RIELES	KG.	11000	JAPON	0,59
73.17.01.00	TUBOS DE HIERRO FUNDIDO CENTRIFUGADO DIAM. 450 MMS	MT.	100	BRASIL	49,90
	TUBOS DE HIERRO FUNDIDO CENTRIFUGADO DIAM. 300	MT.	200		28,32
	TUBOS DE HIERRO FUNDIDO CENTRIFUGADO VARIOS DIAMETROS	MT.	3050		10,85
73.18.02.99	AT CAÑOS DE ACERO	KG.	4914	JAPON	0,81
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO COBREADOS DE 6,35MM DE DIAM. X 0,711 MM DE ESPESOR	MT.	21998	BRASIL	0,23
73.18.89.99	TUBOS CON COSTURA DE ACERO INOX.	UNID	20	ARGENTINA	140,39
73.18.89.99	CAÑOS SANITARIOS DE ACERO INOXIDABLE	MT.	150	FRANCIA	5,53
73.20.89.00	CURVAS DE SOLDAR (6")	UNID	100	JAPON	14,39
	CURVAS DE SOLDAR (5")	UNID	50		9,96
	OTRAS CURVAS DE SOLDAR	UNID	3800		2,41
73.20.89.00	CODOS SANITARIOS DE ACERO INOX.DE 38 MMS	UNID	40	FRANCIA	37,26
	CODOS SANITARIOS DE ACERO INOX,DE 51 MMS	UNID	20		45,60
73.22.05.07	ARANDELA DE FILTRO DE AIRE DE MOTOS	UNID	100	JAPON	0,15
73.25.89.00	CABLES ACERO 1/4 MM 6X7-160/180	KG.	10	R.F.ALEMANIA	5,72
	CABLES ACERO 3/8MM 6X19-160/180	KG.	20		5,43
	OTROS CABLES DE ACERO	KG.	2560		1,64
73.27.01.91	MALLAS DE ACERO PARA FILERAS DE MAQ.TEXTIL	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,27
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS DE 118 ESLABONES MED: 1/2 X 3/16	UNID	2000	CHECOSLOVAQUIA	1,22
	CADENAS PARA MOTOS DE 106 ESLABONES MED: 1/2 X 1/4	UNID	1000		1,34
73.29.01.01	CADENA DE ACERO P.COSECH.569088 R 91	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	18,16
	CADENA DE ACERO P.COSECH. CS 55	UNID	12		9,96
73.29.01.01	CADENA ARTICULADA P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	13,27
73.29.90.01	ESLABON DE CADENA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1,00
73.31.89.41	GRAPAS 5/8 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	200	ARGENTINA	4,40
	GRAPAS 84/11 EN CAJAS DE 1000C UNIDADES	CAJA	210		1,68
	GRAPAS 84/8 EN CAJAS DE 10000	CAJA	600		1,15
73.31.89.49	GRAPAS 26/6 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	3000	ARGENTINA	0,26
	GRAPAS 24/6 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	9000		0,04
	GRAPAS 10 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	9900		0,03
73.32.02.03	TORNILLOS ESP.RUEDA P.TRACTORES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,14
	TUERCA PUNTA EJE P.TRACTORES	UNID	10		0,63
	TORNILLOS TAPA CAJA CAMBIOS P.TRACTORES	UNID	5		0,49
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	25	BRASIL	1,14
	TORNILLOS	UNID	50		0,08
	TORNILLOS VARIOS	UNID	80		0,03
73.32.02.03	PERNOS BARRA DE TORSION	UNID	150	BRASIL	1,89
	TUERCAS PUNTA DE EJE	UNID	50		1,48
	OTRAS TUERCAS PARA CAMIONES	UNID	100		0,82
73.32.02.03	PERNOS DE SUSPENSION ROSCADOS	UNID	200	BRASIL	2,35
73.32.02.03	TUERCA CALBE DE FRENO DE MOTOS	UNID	100	JAPON	0,27
	TORNILLOS DE SUSPENSION DE MOTOS	UNID	40		0,18
	OTROS TORNILLOS PARA MOTOS	UNID	65		0,13
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	48	ITALIA	2,94
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,01
73.32.02.03	TUERCAS PARA RUEDAS DE AUTOMOVILES	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	0,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.04.01	SEGUROS P/MAQ.HERRAM.	UNID	80	BRASIL	0,02
73.32.04.01	SEGURO DE EMBRAGUE PARA MOTOS	UNID	510	JAPON	0,23
	SEGURO PIÑON PARA MOTOS	UNID	100		0,17
	OTROS SEGUROS PARA MOTOS	UNID	150		0,13
73.32.04.01	SEGURO BOMBA DE ACEITE	UNID	6	BRASIL	4,65
73.32.04.01	CHAVETAS PARA BOMBA DE HILAR	UNID	80	R.F.ALEMANIA	1,30
73.32.04.01	SEGURO ESP.TRABA CORREA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	12,52
	SEGURO SSP.EJE BOMBA	UNID	1		2,25
	PERNOS Y SEGUROS VARIOS	UNID	114		0,41
73.32.04.01	TRABA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	0,66
73.32.05.07	DISCO CHAPA 134002	UNID	50	BRASIL	0,34
	DISCO CHAPA 136002	UNID	50		0,28
	DISCO CHAPA 136003	UNID	50		0,23
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	2	ITALIA	35,86
73.35.04.00	RESORTE DEL ATADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,92
	RESORTE CLASIFICADOR	UNID	20		1,25
73.35.05.00	RESORTES	UNID	4	ITALIA	2,85
73.35.89.99	RESORTES (GRANDE)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7,68
	RESORTES (MEDIANOS)	UNID	1		7,22
	OTROS RESORTES	UNID	7		4,59
73.35.89.99	RESORTES DE HIERRO P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	220	FRANCIA	0,14
73.38.01.19	CUBIERTOS	UNID	72	JAPON	0,83
73.40.89.23	ABRAZADERAS P.AUTOS	UNID	1350	ITALIA	0,13
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	22500	CHILE	1,21
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	3000	CHILE	2,05
74.04.01.00	CHAPAS DE LATON DE 0,40 MM	KG.	300	BRASIL	2,30
	CHAPAS DE LATON DE 0,50 MM	KG.	500		2,30
	CHAPAS DE LATON DE 2,00 MM	KG.	500		2,17
74.04.89.99	CHAPAS DE COBRE DE 0,60	KG.	500	BRASIL	2,72
	CHAPAS DE COBRE DE 0,70	KG.	500		2,72
	CHAPAS DE COBRE DE 2,50	KG.	200		2,61
74.06.00.00	POLVO DE COBRE PARA FIJAR LOS CABLES EN ESCOBILLAS DE CARBON	KG.	40	R.F.ALEMANIA	8,53
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE EN ROLLOS DE 50 PIES C/U	UNID	710	BRASIL	7,88
74.15.03.90	ARANDELAS DE BRONCE	UNID	100	BRASIL	1,77
74.18.01.00	ARTICULOS P/REPOSTERIA(PUNTEROS N.785 AK	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	29,88
	ARTICULOS P/REPOSTERIA(PUNTEROS N.2010AK	UNID	20		0,61
	OTROS ARTICULOS PARA REPOSTERIA	UNID	5510		0,15
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	20000	BRASIL	1,12
81.01.02.00	TUNGSTENO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	105,90
82.01.02.99	TIJERAS P/CITRUS	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	10,07
82.03.01.04	PINZAS PARA DEPILAR EN DOCENAS	UNID	100	BRASIL	4,64
82.03.01.99	ALICATES PICO DE LORO 10"	UNID	120	INDIA	0,98
	ALICATES UNIVERSAL 8"	UNID	240		0,88
	ALICATES VARIOS	UNID	2520		0,76
82.03.01.99	LLAVES PARA TELAR AUTOMATICO INDUSTRIAL	UNID	20	FRANCIA	4,65
82.03.01.99	PINZAS PARA PESTAÑAS	UNID	240	COREA DEL SUR	0,48
82.04.01.30	DESTORNILLADORES PARA TELAR AUTOMATICO INDUSTRIAL	UNID	2	FRANCIA	10,53
82.04.01.90	JUEGO HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	1	ESPAÑA	37,30
82.04.01.90	PINZA P/CRISOLES 22 CMTS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,49
	PINZA MOHR 60 MMS.	UNID	50		0,57
82.04.01.90	EXTRACTORES DE TECLAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	15	FRANCIA	2,88
82.05.01.90	BROCAS P/MAQ.VIAL	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	172,00
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	235,53
82.09.01.91	CUCHILLOS RECTOS DE 8"	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	6,06
82.11.02.10	MAQUINA DE AFEITAR	UNID	20	FRANCIA	2,60
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR DESCARTABLES EN CAJAS DE 1152 UNIDADES	CAJA	200	BRASIL	64,31
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR DESCARTABLES EN CAJAS DE 1.152 UNIDADES	CAJA	300	BRASIL	65,44
82.11.90.30	CARTUCHOS P.MAQ.DE AFEITAR EN HOJAS PARALELAS EN CAJAS DE 2720 UN.TIPO TRAC II	CAJA	31	BRASIL	101,2[illegible]
	CARTUCHOS P.MAQ.DE AFEITAR DE HOJAS PARALELAS EN CAJAS DE 1296 UN.TIPO ATRA	CAJA	24		51,[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	2400	COREA DEL SUR	0,34
82.12.00.00	TIJERAS PARA PEDICUROS(EN DOCENAS)	UNID	58	BRASIL	19,01
82.13.02.[illegible]	CUCHILLAS PARA MAQUINAS ESQUILADORAS	UNID	2220	AUSTRALIA	2,03
82.13.89.41	ALICATES PARA PEDICURO (DOCENAS)	UNID	100	BRASIL	21,67
82.13.89.49	CORTACUTICULA	UNID	2400	COREA DEL SUR	0,14
82.13.89.49	LIMAS PARA PEDICURO (EN DOCENAS)	UNID	30	BRASIL	19,84
83.02.03.06	INSIGNIA PARA AUTOMOVIL	UNID	175	R.F.ALEMANIA	2,11
83.02.03.06	INSIGNIA P/AUTO	UNID	350	R.F.ALEMANIA	1,89
83.02.03.06	MOLDURA DE PUERTA PARA AUTO	UNID	60	ARGENTINA	3,46
	MOLDURA DE ZOCALO PARA AUTO	UNID	20		3,16
	OTRAS MOLDURAS PARA AUTOS	UNID	210		1,69
83.02.89.99	GUARNICIONES METALICAS	UNID	11766	ARGENTINA	0,29
83.03.00.00	ARCHIVO DE SEGURIDAD	UNID	1	ARGENTINA	972,60
83.05.01.99	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION	UNID	20000	AUSTRIA	0,35
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQ.ABROCADORAS ONDULADAS EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	17280	ARGENTINA	0,89
83.15.01.99	ELECTRODOS ESPECIALES	KG.	172	ARGENTINA	2,31
83.15.89.00	ALAMBRE PARA SOLDAR	KG.	300	REINO UNIDO	10,08
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.COMPUTADORAS	KG.	45	FRANCIA	122,22
84.06.03.00	MOTOR SIESEL MARINO	UNID	2	SUECIA	2.323,34
84.06.05.10	MOTORES USADOS DIESEL PARA CAMION	UNID	2	PAISES BAJOS	1.158,25
84.06.05.40	MOTORES USADOS 120 HP	UNID	2	REINO UNIDO	513,37
	MOTORES USADOS 90 HP	UNID	3		540,75
	VARIOS MOTORES USADOS	UNID	11		271,93
84.06.05.40	MOTORES USADOS MERCEDES BENZ MODELO OM 352 A	UNID	5	R.F.ALEMANIA	794,14
84.06.05.40	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA PARA CAMION	UNID	2	PAISES BAJOS	1.342,34
84.06.05.60	MOTOR USADO DE 45 HP	UNID	1	REINO UNIDO	273,80
84.06.05.60	MOTORES 240D3 USADOS P.AUTOMOVIL	UNID	7	PAISES BAJOS	582,96
	MOTORES 240 D USADOS P.AUTOMOVIL	UNID	11		521,60
	VARIOS MOTORES USADOS P/AUTOMOVIL	UNID	34		239,14
84.06.90.10	CARBURADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.696,68
	PERNOS DE PISTON	UNID	8		47,50
	REP.VARIOS DE MOTOR AVION	UNID	18		17,08
84.06.90.30	SILENCIADORES P.MOTORES MARINOS	UNID	5	SUECIA	42,96
84.06.90.48	PISTONES 74 MM	UNID	20	FRANCIA	11,85
84.06.90.48	PISTONES	UNID	32	BRASIL	14,51
84.06.90.48	PISTONES	UNID	6	BRASIL	79,90
84.06.90.55	PERNOS DE AROS P/AUTOM.	UNID	16	FRANCIA	2,05
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	332	BRASIL	1,36
84.06.90.55	PINS	UNID	35	BRASIL	2,11
84.06.90.56	VALVULAS PARA MOTOR DE OMNIBUS	UNID	180	R.F.ALEMANIA	5,33
	GUIAS DE VALVULAS PARA MOTOR DE OMNIBUS	UNID	90		1,47
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE 8 CN	UNID	60	FRANCIA	3,60
	VALVULAS DE ESCAPE 6 CN	UNID	60		1,78
	VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS DE DIVERSOS MODELOS P/AUTOMOTORES	UNID	1292		1,26
84.06.90.57	DIFUSOR CARBURADOR PARA MOTOS	UNID	23	JAPON	1,40
	JUEGO DE TORNILLOS DE CARBURADOR DE MOTO	UNID	49		0,71
	OTRAS PARTES DE CARBURADOR DE MOTOS	UNID	400		0,37
84.06.90.90	JUEGOS DE SEGMENTOS PARA MOTORES DE OMNIBUS	UNID	64	R.F.ALEMANIA	17,16
84.06.90.90	PALETA DE VENTILADOR	UNID	200	R.F.ALEMANIA	6,12
84.06.90.90	BIELAS PARA MOTOS	UNID	33	JAPON	5,20
	PIÑON GUIA DE CADENA DE DISTRIBUCION DE MOTOS	UNID	20		2,13
	OTRAS PARTES DE MOTOR DE MOTOS	UNID	211		0,95
84.06.90.90	DIJE DE BALANCINES 732	UNID	2	ARGENTINA	21,23
	DIJE DE BALANCINES 711	UNID	5		18,88
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	695		2,04
84.06.90.90	PALETAS VENTILADOR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	11,11
84.06.90.90	AROS DE PISTON DIAM 75	UNID	48	FRANCIA	1,28
	AROS DE PISTON STD	UNID	40		0,81
	OTROS REPUESTOS P/MOTOR DE AUTOMOTORES	UNID	1680		0,53

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,24
	PLACA DE EMBRAGUE	UNID	1		8,77
	TAPA DE BANCADAS	UNID	1		1,75
84.06.90.90	CAÑOS DE ADMISION	UNID	20	BRASIL	10,97
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	993	BRASIL	7,12
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS PARA AUTOMOVILES	UNID	90	R.F.ALEMANIA	10,92
84.07.99.00	MOTOR HIDRAULICO	UNID	1	BRASIL	160,00
84.10.01.19	BOMBAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	354,21
84.10.01.19	BOMBAS ELECTRICAS COMBUSTIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	46,66
84.10.01.19	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.245,45
84.10.01.30	ELECTROBOMBA PARA LUBRICACION	UNID	1	ARGENTINA	793,00
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	5	BRASIL	211,83
84.10.10.19	BOMBA ALTERNATIVA HIDRAULICA P.TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	626,00
84.10.10.30	BOMBA ROTATIVA PARA JABON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.304,62
84.10.89.99	BOMBA HIDRAULICA P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	19,73
84.10.90.15	CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	132,53
84.10.90.19	PISTON	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	161,14
	TOPE RETEN	UNID	3		7,83
	OTROS REPUESTOS	UNID	9		3,01
84.15.02.10	HELADERAS A QUEROSENE	UNID	3	BRASIL	190,00
84.17.01.01	CIRCULADOR-CALENTADOR CON BAÑO DE TEMPERATURA PREFIJADA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.561,67
84.17.01.05	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE AGUA	UNID	1	ARGENTINA	19.625,00
84.18.02.09	FILTROS PARA AGUA	UNID	1	SUECIA	27,00
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	4	BRASIL	27,68
84.18.02.13	FILTROS DE NAFTA	UNID	4200	ARGENTINA	0,29
84.18.02.13	FILTRO DE AIRE PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	2,16
84.18.02.13	FILTRO PARA GASOIL	UNID	1	SUECIA	33,72
84.18.02.99	FILTRO CON ELIMINADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.881,00
84.18.02.99	FILTRO PRENSA DE MARCOS Y PLACAS DE FIBRAVIDRIO PARA GASOIL, COMPLETOS	UNID	1	BRASIL	1.436,31
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE USADOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	3,56
84.18.03.99	FILTROS ABSOLUTOS DE AIRE	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	122,50
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES TANQUE COMBUSTIBLES	UNID	50	BRASIL	2,05
	ELEMENTOS FILTRANTES FILTRO ACEITE	UNID	200		1,90
	OTROS ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	2200		0,73
84.18.90.04	ELEMENTO FILTROS GAS-OIL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	FRANCIA	0,96
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	7,02
84.18.90.99	RED PARA FILTRO	UNID	4	ITALIA	4,63
84.19.01.99	APARATO PARA CERRAR LATAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	327,57
84.21.01.19	VAPORIZADORES	UNID	1100	FRANCIA	0,36
84.21.01.99	TURBOPULVERIZADORAS EQUIPADAS CON MOTOR COMPLETA CON ACCESORIOS	UNID	2	ARGENTINA	27.095,16
84.21.02.01	EXTINGUIDOR PORTATIL P.AUTOMOVILES	UNID	1	ESPAÑA	73,91
84.22.02.05	GATO MECANICO P.AUTOMOVILES	UNID	1	ESPAÑA	63,99
84.22.02.05	GATOS TIPO TIJERA	UNID	50	CHINA	4,20
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS 15 TON.	UNID	6	CHINA	21,40
	GATOS HIDRAULICOS 10 TON.	UNID	10		14,16
	GATOS HIDRAULICOS VARIOS	UNID	220		7,14
84.24.02.11	SEMBRADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	6.514,00
84.24.90.02	DISCO DE SEMBRADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	8,65
84.24.90.99	PLACA DEL SEMILLERO P/SEMBRADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	27,42
	SOPORTE DEL SEMILLERO P/SEMBRADORA	UNID	2		11,85
	TAPAS,SOPORTE Y REP.VARIOS SEMBRADORA	UNID	172		2,54
84.25.90.99	ELEVADOR GRANOS COMPLETOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	159,61
	ACARREADOR DE GRANOS	UNID	1		119,05
	PLAQUETAS,PLATINAS VARIAS P/COSECHADORAS	UNID	337		2,82
84.33.90.00	LISTON DE CORTE	UNID	70	R.F.ALEMANIA	7,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.33.90.00	CAMBIO RAPIDO DE CUCHILLA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	363,46
84.34.02.01	CHAPAS ALUMINIO "HEILDELBURG"	UNID	1500	ESTADOS UNIDOS	3,15
	CHAPAS DE ALUMINIO "SOLNA"	UNID	500		2,39
	CHAPAS DE ALUMINIO "COTTRELL"	UNID	1000		2,24
84.34.90.00	REPUESTOS PARA MIMEOGRAFOS	UNID	10	JAPON	1,06
84.38.01.00	ENROLLADOR DE TEJIDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.945,35
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELAR AUTOMATICO INDUSTRIAL	UNID	35	FRANCIA	44,90
84.38.90.19	CARTER DE BATAN	KG.	60	FRANCIA	44,95
84.38.90.19	LANZADERAS PARA TELARES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	29,30
84.38.90.19	CURSORES PLASTICOS 16.7 MM EN CAJAS DE	CAJA	45	REINO UNIDO	22,83
	CURSORES METALICOS 11.1 MM EN CAJAS DE 1.000 UNID.	CAJA	652		4,56
84.38.90.19	EMGRAGUE-FRENO PARA TELAR AUTOMATICO INDUSTRIAL	UNID	1	FRANCIA	1.724,85
	CIRCUITO DEL DISTRIBUIDOR P/TELAR AUTOMATICO	UNID	2		363,67
	OTROS REPUESTOS PARA TELAR AUTOMATICO INDUSTRIAL	UNID	174		15,07
84.38.90.19	PEINES P/TELARES 1924	UNID	3	BRASIL	91,96
	PEINES P/TELARES 1674	UNID	6		104,19
84.38.90.39	BANDITAS	UNID	2200	ESTADOS UNIDOS	1,12
84.38.90.39	CARGADOR DE BOBINAS PARA DEVANADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.107,49
	COLUMNA TUBULAR PARA DEVANADORA	UNID	10		45,75
	REPUESTOS VARIOS PARA DEVANADORA	UNID	40		17,23
84.38.90.39	NUEVO TIPO DE PINZA PARA PEINADORA	UNID	10	ITALIA	653,80
84.38.90.39	CASQUILLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	8950	R.F.ALEMANIA	0,30
84.38.90.39	PUENTE DE TRACTOR PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,28
	EXCENTRICA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	2		8,12
	BRAZO DE ASPIRACION PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4		2,24
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO	UNID	215	BRASIL	124,07
84.41.01.90	MAQUINA COSER INDUSTRIALES	UNID	30	BRASIL	343,33
84.41.90.90	CASQUILLOS	UNID	59	ITALIA	31,84
84.45.13.99	MAQUINA DE CORTAR Y PLANCHAR CHAPAS	UNID	1	ARGENTINA	21.586,00
84.49.01.00	LLAVES NEUMATICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	225,48
	PERCUTOR NEUMATICO	UNID	3		66,92
84.50.90.01	BOQUILLAS DE CORTE P/SOPORTE CORTADOR PESADO	UNID	380	SUECIA	4,29
84.51.01.19	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS "90"	UNID	12	JAPON	302,54
	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS "80"	UNID	6		218,86
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	980	PANAMA	9,24
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	30	JAPON	41,20
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	302	JAPON	17,32
84.52.01.10	CALCULADORA ELECTRONICA	UNID	12	FRANCIA	5,20
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	50	JAPON	84,53
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	1	JAPON	500,00
84.53.02.00	CAJERO AUTOMATICO	UNID	1	REINO UNIDO	18.175,52
84.53.05.00	IMPRESORA PARA COMPUTACION	UNID	30	JAPON	177,50
84.53.05.00	IMPRESOR CON INTERFACE	UNID	2	JAPON	43,13
84.53.05.00	PERIFERICOS PARA COMPUTADORAS	UNID	57	JAPON	301,06
84.53.89.00	MINICOMPUTADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.105,05
84.53.89.00	MINICOMPUTADORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1.783,75
84.53.89.00	EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.140,30
84.53.89.00	EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1.826,39
84.55.01.00	CAJAS DE TABULACION DE MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,76
84.55.03.00	PIEZAS PARA COMPUTADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	8,29
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS P/COMPUT.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	180,55
84.55.03.00	CABEZA LECTURA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	818,64
	CORREA IMPRESION P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	15		201,20
	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	307		9,57

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.55.03.00	TARJETAS LOGICAS PARA MAQUINAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	409,73
84.55.03.00	MODULO DE DISCO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6.000,00
84.55.04.11	PUAS PARA MATRICES DE MIMEOGRAFOS	UNID	36	JAPON	10,97
84.59.89.06	AGITADORES-CALENTADORES CON BARRA MAGNETICA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	313,50
84.59.89.99	MAQUINAS VULCANIZADORAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	548,68
84.59.90.99	AROS GEEELOS P/MAQUINA DE EXPANSION	UNID	24	R.F.ALEMANIA	76,11
	AROS DE PISTON P/MAQUINA DE EXPANSION	UNID	9		38,24
	AROS DE GUIA P/MAQUINA DE EXPANSION	UNID	6		52,21
84.59.90.99	MATRICES CON PORTAPUNZONES PARA HERRETAR CORDONES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	126,27
84.60.00.00	MOLDES PARA MAQ.DE INYECTOR PLASTICO	UNID	11	BRASIL	281,62
84.61.01.13	VALVULAS GLOBO (BRONCE CON ASIENTO TEFLON) DE 2"	UNID	24	JAPON	34,85
	VALVULAS GLOBO (BRONCE CON ASIENTO TEFLON DE 1 1/2")	UNID	16		22,48
	OTRAS VALVULAS GLOBO	UNID	1444		7,05
84.61.01.32	VALVULAS DE ENVASES PARA AEROSOLES	UNID	70000	ARGENTINA	0,07
84.61.01.99	VALVULA (GRANDE)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	122,29
	VALVULA (MEDIANA)	UNID	1		121,38
	OTRAS VALVULAS	UNID	1		4,06
84.61.01.99	VALVULA DE ETAPAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.307,00
84.61.01.99	REGULADORES DE PRESION	UNID	5	SUECIA	187,43
84.61.01.99	VALVULAS DE BOLA (2")	UNID	50	TAIWAN	41,60
	VALVULAS DE BOLA (1 1/2")	UNID	50		27,60
	OTRAS VALVULAS DE BOLA	UNID	232		11,18
84.61.01.99	VALVULAS DE ESTRANGULACION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	7,14
84.61.01.99	VALVULAS PARA RUEDAS DE AUTOMOVILES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,08
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS KGS.18,4	UNID	4	ITALIA	337,03
	ELECTROVALVULAS KGS.4,2	UNID	6		101,51
	VALVULAS	UNID	6		145,75
84.61.01.99	GRIFOS SANITARIOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 VIAS DE 38 MMS.	UNID	20	FRANCIA	155,85
	GRIFOS SANITARIOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 VIAS DE 51 MMS.	UNID	10		199,61
84.61.01.99	VALVULA TERMOSTATICA 4351	UNID	15	BRASIL	9,16
	VALVULA TERMOSTATICA 4069	UNID	35		3,66
	VALVULA TERMOSTATICA VARIAS	UNID	665		1,95
84.61.90.99	CONTROL	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	71,39
84.61.90.99	ASIENTOS PARA REGULADORES	UNID	3	SUECIA	9,25
	DIAFRAGMAS PARA REGULADORES	UNID	2		9,41
84.62.89.00	RULEMANES NO OSCILANTES 391897R91 P.TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	29,86
	RULEMANES NO OSCILANTES 92588C1/P.TRACT.	UNID	1		28,21
	RULEMANES NO OSCILANTES VARIOS P.TRACTOR	UNID	88		6,77
84.62.89.00	GABIA PERNO DE BIELAS PARA MOTOS	UNID	14	JAPON	2,03
	CASILLERO DE BIELA PARA MOTOS	UNID	20		0,93
84.62.89.00	RULEMAN DE EMPUJE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,46
84.62.89.00	COJINETE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	57,08
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	626	R.F.ALEMANIA	3,49
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	JAPON	245,73
84.62.89.00	RULEMAN NO OSCIL. 631986 R91	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,54
	RULEMAN NO OSCIL. 379441 R 91	UNID	2		15,06
	RULEMANES NO OSC.VARIOS	UNID	118		6,58
84.62.89.00	RULEMAN P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	10	FRANCIA	1,23
84.63.01.01	EJES	UNID	6	BRASIL	3,99
	EJES DE TRABAJO	UNID	20		2,17
	EJES C/CORONA	UNID	6		3,08
84.63.01.99	CIGUENALES P/MOTORES DIESEL	UNID	2	PAISES BAJOS	31,19
84.63.01.99	MECANISMO DE CONTROL P.MOTOR MARINO	UNID	6	SUECIA	20,92
84.63.01.99	CABLE CUENTA KILOMETRO	UNID	110	R.F.ALEMANIA	5,09
84.63.02.04	BUJES DE BIELA	UNID	200	BRASIL	0,19
84.63.02.04	BUJE ESTIRADOR CILINDRO 578607	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6,79
	BUJE PIVOT DIRECCION 177751	UNID	4		4,40
	BUJES VARIOS P/COSECHADORA	UNID	64		2,71
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	50	BRASIL	0,11

NACI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.99	METALES DE BIELA PARA MOTOS	UNID	152	JAPON	1,00
84.63.02.99	METALES DE VIELA	UNID	529	BRASIL	3,05
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	3	ITALIA	58,64
84.63.03.99	CORONAS (150) CORONAS (019) CORONAS VARIAS	UNID UNID UNID	10 10 20	BRASIL	9,12 7,41 9,12
84.63.03.99	CORONA DE ARRANQUE 134 DIENTES CORONA DE ARRANQUE 105 DIENTES CORONA DE ARRANQUE VARIOS	UNID UNID UNID	120 5 108	REINO UNIDO	11,11 7,12 6,58
84.63.03.99	ENGRANAEES	UNID	100	JAPON	0,25
84.63.03.99	ENGRANAJES CAJA CAMBIOS ENGRANAJE MANDO EMBRAGUE ENGRANAJES VARIOS	UNID UNID UNID	1 1 22	ESTADOS UNIDOS	55,42 18,79 6,81
84.63.06.99	POLEA DE BOMBA DE AGUA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,93
84.63.06.99	POLEA DEL SOPLADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	11,00
84.63.08.99	CRUCETA DE ACOPLE CON DADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	12,50
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS LONG.30CM. JUEGOS DE JUNTAS LONG.25CM JUEGOS DE JUNTAS DIVERSAS MEDIDAS P/AUTO MOTORES	UNID UNID UNID	6 10 10	FRANCIA	17,71 17,13 7,63
84.64.01.00	JUNTA DE TAPA DE CILINDROS PARA MOTOS JUEGO DE JUNTAS DE CARBURADOR DE MOTOS OTRAS JUNTAS PARA MOTOS	UNID UNID UNID	50 16 160	JAPON	3,30 1,92 0,69
84.64.01.00	JUNTA METALOPLASTICA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,50
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS SELLO DE ENCENDIDO PARA MOTOS OTROS RETENES PARA MOTOS	UNID UNID UNID	60 50 111	JAPON	1,10 0,30 0,30
84.65.01.02	RETEN ARMADO C/METAL ACC.FRONTAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,00
84.65.01.03	RETENES RASCADORES DE ACEITE P/MAQUINA DE EXPANSION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	16,91
84.65.89.01	EJE PARA BOMBAS DE HILAR	UNID	25	R.F.ALEMANIA	24,31
84.65.89.06	HELICESDDE BRONCE	UNID	1	SUECIA	99,57
84.65.89.99	PORTA MOLDES PARA MAQ.DE INYECTOR PLASTICO	UNID	1	BRASIL	206,54
84.65.89.99	ALEMITE GRASERA COSECHAD.	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,25
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	350	ARGENTINA	20,25
85.01.01.04	GRUPOS GENERADORES 15 KVA	UNID	2	BRASIL	1.868,40
85.01.01.05	GENERADOR DE 50 KVA. USADO	UNID	1	BRASIL	700,00
85.01.02.01	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS DE 1/6 HP	UNID	300	ARGENTINA	10,24
85.01.02.04	MOTORES SINCRONICOS P.MAQ. COMPUTADORAS	UNID	3	FRANCIA	62,93
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA (USADO)	UNID	1	ARGENTINA	3.927,00
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	6	FRANCIA	44,44
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	12	JAPON	8,81
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	4	BRASIL	382,05
85.01.06.19	BOBINAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	7	FRANCIA	13,90
85.01.90.19	INDUCIDOS INDUCIDOS (439) INDUCIDOS VARIOS	UNID UNID UNID	50 30 19	BRASIL	28,49 11,40 6,84
85.02.89.00	ELECTROIMAN PARA TELAR AUTOMATICO	UNID	2	FRANCIA	141,79
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJ	UNID	50	PANAMA	0,72
85.04.01.04	BATERIAS NIQUEL CADMIO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,60
85.05.90.00	PUÑOS MANCALES PIEZAS VARIAS MAQ.HERRAM.	UNID UNID UNID	15 10 150	BRASIL	2,28 2,17 0,14
85.06.03.99	BATIDORAS	UNID	300	BRASIL	10,10
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	6160	REINO UNIDO	0,45
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	4073	JAPON	0,70
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	14000	R.F.ALEMANIA	0,42
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	5,10
85.08.89.07	AVANCE DE DISTRIBUIDOR	UNID	45	R.F.ALEMANIA	11,27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,59
85.08.89.14	BENDIX	UNID	15	R.F.ALEMANIA	6,21
85.08.89.99	ALTERNADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,19
85.09.01.91	SEMIIOTICO P/AUTO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	16,80
85.09.01.91	SEMIOPTICAS P/AUTO	UNID	96	R.F.ALEMANIA	38,70
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	13,02
85.09.01.91	OPTICAS P/AUTOM. 24V.30W	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	7,23
	OPTICAS P/AUTOM. 12V.75W	UNID	72		2,50
	OTRAS OPTICAS P/AUTOM.	UNID	1176		3,99
85.09.01.94	FARO TRASERO P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	27,50
	SEÑALERO P/AUTO	UNID	24		8,51
85.09.01.94	FARO TRASERO P/AUTO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	29,68
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA MOTOS	UNID	40	JAPON	7,35
85.09.01.99	APARATOS DE SEÑALIZACION PARA AUTOMOVIL.	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	0,20
85.09.90.92	PLASTICO SEÑALERO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,40
85.09.90.92	PLASTICO SEÑALERO	UNID	96	R.F.ALEMANIA	0,87
85.09.90.92	ACRILICO FARO TRASERO DE MOTOS	UNID	10	JAPON	3,09
	ACRILICO SEÑALEROS DE MOTOS	UNID	40		0,75
85.09.90.92	PLASTICOS FAROL MATRICULA	UNID	50	BRASIL	0,60
85.09.90.95	ESCOBILLA DE LIMPIA APARABRISAS	UNID	100	REINO UNIDO	3,94
	BRAZO DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	20		3,93
	REPUESTOS PARA LIMPIAPARABRISAS	UNID	865		2,64
85.09.90.95	ESCOBILLA DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	350	R.F.ALEMANIA	3,53
85.10.00.00	LINTERNAS (CJAS.X 12 UNID.)	CAJA	600	CHINA	3,29
85.11.02.99	SOLDADOR ELECTRICO	UNID	1	JAPON	86,26
85.11.90.01	CILINDROS PARA MAQUINAS FUSIONADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	545,00
85.12.06.05	RESISTENCIAS CALENTADORA PARA MAQUINA FUSIONADORA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	32,91
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO UX 2-A	UNID	65000	ITALIA	1,75
85.13.89.07	PLATINOS DEL DISTRIBUIDOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,10
85.13.90.19	CLAVIJAS PARA CENTRALES TELEFONICAS	UNID	650	R.F.ALEMANIA	3,31
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	41	R.F.ALEMANIA	443,58
85.14.01.99	MICROFONO DR 221	UNID	5	JAPON	29,73
	MICROFONO DR 101	UNID	10		17,50
	MICROFONO RH 10	UNID	10		5,67
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"	UNID	500	BRASIL	133,07
85.15.01.95	KITS DE TELEVISORES COLOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	260,05
85.15.01.95	KITS DE TELEVISORES COLOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	266,29
85.15.29.99	TRANSCEPTORES	UNID	20	JAPON	64,35
85.15.29.99	TRANSMISOR VHF	UNID	81	R.DE SUDAFRICA	161,31
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	63,45
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO Y ARRANQUE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,82
85.19.01.39	SOLENOIDES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	7,00
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE FRENO DELANTERO DE MOTOS	UNID	20	JAPON	1,38
	CABLE BOTON DE BOCINA DE MOTOS	UNID	35		0,60
85.19.01.39	BOTONES DE BOCINA	UNID	40	BRASIL	7,19
85.19.01.43	INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE 60 A	UNID	20	JAPON	16,70
	PISTONES 60 MM. P/AUTOMOV.	UNID	16		8,21
	INTERRUPTORES AUTOMATICOS 125-225A	UNID	101		35,20
	INTERRUPTORES AUTOMATICOS 300-400A	UNID	8		90,70
85.19.01.49	FUSIBLES	UNID	90	R.F.ALEMANIA	4,19
85.19.01.99	RELES DE ARRANQUE P.USO EN APARATOS DOMESTICOS	UNID	2500	ARGENTINA	1,25
85.19.01.99	LLAVES DE CONTACTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	20,50
85.19.01.99	STARTER	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,01
85.19.01.99	TERMICOS DE SEGURIDAD P/CALENTADORES DE AGUA	UNID	20000	ESTADOS UNIDOS	0,21
85.19.01.99	RELE DE ARRANQUE PARA MOTOR MONOFASICO	UNID	400	ARGENTINA	3,31

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	1	SUECIA	13,43
85.19.01.99	INTERRUPTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	28	FRANCIA	3,37
85.19.01.99	TERMOINTERRUPTORES	UNID	110	BRASIL	3,07
85.19.01.99	INTERRUPTOR PRINCIPAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	174,91
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORES	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	13,72
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	1,83
85.19.03.90	RESISTENCIAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	6,55
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	304,85
85.20.01.91	LAMPARAS PARA COMPUTADORES	UNID	164	ESTADOS UNIDOS	2,48
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNAS	UNID	100000	CHINA	0,03
85.20.01.92	LAMPARAS INCANDESCENTES 60 WATTS	UNID	500	BRASIL	0,31
85.20.01.92	LAMPARITAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1100	FRANCIA	0,30
85.20.02.91	LAMPARAS A VAPOR DE SODIO	UNID	78	ARGENTINA	16,28
85.20.02.99	LAMPARAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	3,14
85.20.90.00	BASES P.LAMPARAS FLUORESCENTES EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	75	BRASIL	34,61
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	22	BRASIL	112,73
85.20.90.00	FILAMENTO DE TUNGSTENO EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	28	BRASIL	110,04
85.21.01.50	TRANSISTORES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES CADA UNA	CAJA	92	ESTADOS UNIDOS	13,04
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	10	JAPON	3,50
85.21.01.50	DIODOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	56	FRANCIA	4,29
85.21.01.70	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	6	CHILE	60,00
85.21.01.70	MEMORIAS PARA MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	6	CHILE	132,00
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	5	JAPON	35,13
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	19	JAPON	6,00
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS P.MAQ.COMPUTADORSS	UNID	60	FRANCIA	10,07
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	54	ESTADOS UNIDOS	2,60
85.21.90.90	CRISTALES PIEZOELECTRICOS	UNID	1750	JAPON	0,54
85.22.89.99	CENTRAL ELECTRONICA P/AUTOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	12,61
85.22.89.99	TRATADORA PARA FILM DE POLIETILENO	UNID	1	BRASIL	3.433,57
85.22.89.99	FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	187,27
85.23.02.99	CABLE DE TIERRA PARA MOTOS	UNID	40	JAPON	0,33
85.23.03.10	CABLE INTERCONEXION DE COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	486,90
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES DE COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,76
85.23.03.10	CABLE INTERNO CON CONECTORES P/COMPUTAD.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	85,62
85.23.03.10	CABLES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	22	FRANCIA	54,62
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION PARA COMPUTAD.	UNID	2	REINO UNIDO	10,65
85.23.04.10	CABLES ARMADOS CORTADOS A MEDIDA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,30
85.23.89.10	CABLES ARMADOS	KG.	18000	ESPAÑA	1,89
85.23.89.10	CABLES ARMADOS	KG.	20000	ARGENTINA	1,61
85.23.89.90	CABLES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	110,58
85.23.89.90	CABLE ALARGUE P/FLASH	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,64
85.24.01.00	CARBONES P/PROYECTORES	UNID	36500	JAPON	0,25
85.24.01.00	CARBONES P/PROYECTORES DE CINE	UNID	20000	JAPON	0,22
85.24.89.99	CARBONES P/CENTRIFUGAS	PAR	30	ESTADOS UNIDOS	8,33
87.01.02.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	31.982,27
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	10.301,50
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1050 C.C.	UNID	1	BRASIL	2.412,21
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES 1300 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.847,02
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.880,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.880,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.880,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.880,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.880,00
87.02.01.15	AT KITS DE CAMIONETAS	UNID	25	ARGENTINA	1.332,00
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	10,50
	GOMA PARAGOLPE	UNID	18		8,90
	TASA DE RUEDAS	UNID	60		7,19
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	16,84
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTO	UNID	15	ARGENTINA	18,55
	DEFENSAS DE PARAGOLPE PARA AUTO	UNID	70		18,29
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	35		6,86
87.06.01.15	CARETA P/AUTO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	6,19
87.06.01.15	CARETAS	UNID	72	R.F.ALEMANIA	4,63
87.06.01.15	CARETAS USADAS PARA AUTO	UNID	2	PAISES BAJOS	46,03
87.06.01.15	CARETAS	UNID	30	BRASIL	8,59
87.06.01.99	PUERTA DELANTERA P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	42,30
	PUERTA TRASERA P/AUTO	UNID	12		35,50
	VARIAS PARTES P/AUTO	UNID	38		32,60
87.06.01.99	TECHO PARA AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	67,00
	PUERTA DELANTERA PARA AUTO	UNID	24		42,30
	VARIAS PARTES PARA AUTO	UNID	100		34,52
87.06.01.99	PUERTAS USADAS PARA AUTO	UNID	8	PAISES BAJOS	27,61
	PANEL DE INSTRUMENTOS USADOS PARA AUTO	UNID	5		5,52
87.06.01.99	CAPOT MOTOR PARA AUTO	UNID	10	ARGENTINA	91,84
	PANEL FOONTAL Y LATERAL DE CARROCERIA	UNID	2		78,54
	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	UNID	128		31,63
87.06.01.99	VARIAS PARTES Y PIEZAS DE CARROCERIA P/-VEHICULOS	UNID	740	BRASIL	2,21
87.06.89.01	SILENBLOCK PARA AUTOMOTORES	UNID	1200	FRANCIA	1,02
87.06.89.97	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA AUTO	UNID	28	ARGENTINA	19,66
87.06.89.97	CABLE DE FRENO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,50
87.06.89.97	HORQUILLAS C/CAMBIO	UNID	50	BRASIL	7,81
87.06.89.98	DISCOS ESTRIADOS TOMA FUERZA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	51,50
87.06.89.99	CABLES PARA AUTOMOVIL	UNID	2660	BRASIL	1,55
87.07.01.00	AUTOELEVADORES DE CARGA	UNID	2	JAPON	15.534,00
87.12.01.11	ARO DE FAROL PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	1,70
87.12.01.19	SOPORTE DE FAROL PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	0,34
87.12.01.38	EJE DE CAJA DE CAMBIOS PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	9,00
	ENGRANAEE DE ARRANQUE PARA MOTOS	UNID	10		7,35
	OTROS REPUESTOS DE MOTOS	UNID	497		2,43
87.12.02.89	JUEGO DE BIELAS PARA BICICLETAS	UNID	7265	BRASIL	1,46
87.12.02.89	REPUESTOS PARA BICICLETAS	UNID	2750	ESPAÑA	1,23
88.03.00.00	CONJUNTOS DE RUEDA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	68,94
90.01.01.20	CRISTALES BIFOCALES	UNID	540	ESTADOS UNIDOS	5,66
90.03.01.90	MONTURAS PARA LENTES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	5,34
90.04.89.00	GAFAS PARA SOL	UNID	5	CHILE	19,00
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	8,54
90.07.02.01	FLASHES ELECTRONICOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,40
90.10.02.00	APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	8	JAPON	1.228,74
90.10.90.01	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	320	JAPON	16,66
90.10.90.99	TAPA SUPERIOR DE REVELADORA DE PAPEL	UNID	1	JAPON	28,17
90.13.89.01	CUENTA HILOS DE 30 MM ART.1259	UNID	5	R.F.ALEMANIA	7,65
	CUENTA HILOS DE 25 MM,ART.1258	UNID	6		5,81
	OTROS CEENTA HILOS	UNID	45		2,49
90.13.89.04	LUPA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	43,05
90.13.89.04	LUPAS DE LECTURA ART. 2610950	UNID	2	R.F.ALEMANIA	24,01
	LUPAS DE 80 MM ART. 261080	UNID	2		23,12
	OTRAS LUPAS	UNID	119		4,80
90.14.89.99	BRUJULAS P/BARCOS ART.6520	UNID	3	R.F.ALEMANIA	8,89
	BRUJULAS P/BARCOS ART.6607	UNID	2		8,15
	OTRAS BRUJULAS	UNID	10		4,45

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
90.15.01.00	BALANZA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	178,38
90.16.01.11	PATRONOS PARA LETRAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	4,59
90.16.01.1[illegible]	COMPASES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,74
90.16.01.[illegible]	PLANTILLAS DE DIBUJO CURVAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,64
90.16.02.90	CALIBRES PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	2	FRANCIA	55,73
90.17.01.99	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNID	1	ARGENTINA	5.022,09
90.17.02.11	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS	UNID	24	FRANCIA	9,03
90.17.02.19	DOSIFICADORES	UNID	200	ARGENTINA	20,94
90.17.03.90	ESPATULAS P/USO DENTAL	UNID	1185	PAKISTAN	2,63
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 100	CAJA	300	ARGENTINA	9,70
90.17.89.99	PHERESIS PARA EQUIPO SEPARADOR DE CELULAS DE HEMOTERAPIA	UNID	60	ITALIA	56,00
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,72
90.17.89.99	VARSASET EN CAJAS DE 100	CAJA	60	ARGENTINA	26,46
	CATETEPUUMBILICAL EN CAJAS DE 100	CAJA	5		27,56
	EQUIPO DE ADMINISTRACION Y DRENAJE P/ DIALISIS PERITONEAL	UNID	200		1,98
90.17.89.99	CATETERES	UNID	20000	BRASIL	0,44
90.17.89.99	APARATOS P/EXTRAER SANGRE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	14,50
90.17.89.99	EQUIPOS INFUSET PARA TRANSFUSIONES	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	5,11
90.17.90.00	CAPILADRES DE DIALISIS	UNID	216	ESTADOS UNIDOS	20,50
90.19.03.04	TORNILLOS DILATACION P/ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 100	CAJA	8	R.F.ALEMANIA	216,21
90.23.89.90	INDICADOR TEMPERATURA TABLERO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	18,24
90.24.00.00	REGULADORES DE CAUDAL	UNID	8	BRASIL	35,34
90.24.00.00	PRESOSTATOS MG 1206	UNID	40	BRASIL	18,74
	PRESOSTATOS MG 1208	UNID	120		8,44
	PRESOSTATOS MG 1209	UNID	40		6,49
90.24.00.00	MEDIDOR DE LECHE	UNID	1	NUEVA ZELANDIA	40,00
90.25.89.20	POLARIMETRO MOD.D2	UNID	1	REINO UNIDO	1.371,00
90.26.89.00	MEDIDOR Y REGISTRADOR ELECTRONICO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	2.162,50
90.27.01.99	CONTADORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	20,89
90.27.01.99	CUENTA HORAS	UNID	1	SUECIA	47,15
90.28.03.01	TRITURADOR POTENCIOMETRICO AUTOMATICO P/ LABORATORIO	UNID	1	FRANCIA	5.369,81
90.28.89.99	INDICADOR ELECTRICO VELOCIDAD	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,19
90.29.89.00	RUEDAS MEDIDORAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,49
90.29.89.00	RESISTENCIA DE PLATINO	UNID	1	REINO UNIDO	1.788,09
90.29.89.00	SENSORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	222,00
90.29.89.00	TERMOCUPLAS DESECHABLES	UNID	1500	ARGENTINA	1,10
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	500	CHINA	3,26
91.04.03.00	RELOJES DE MESA	UNID	528	REINO UNIDO	6,03
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	800	R.F.ALEMANIA	2,41
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	108	REINO UNIDO	5,98
91.06.00.00	TIMERS	UNID	9	FRANCIA	35,53
91.09.00.00	CAJAS DE RELOJES	UNID	1	PANAMA	12,17
91.11.00.00	FORNITURAS PARA RELOJ	UNID	20	CHINA	2,02
91.11.00.00	LCD	UNID	53	JAPON	2,32
	MODULO	UNID	12		10,78
	OTROS REPUESTOS DE RELOJERIA	UNID	952		0,39
91.11.00.00	PLATINAS PARA RELOJ	UNID	40	PANAMA	5,20
	PANTALLAS PARA RELOJ	UNID	4		2,90
	VARIAS PIEZAS PARA RELOJ	UNID	473		0,81
92.11.07.00	EQUIPO DE VIDEO CASSETTES	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	261,17
92.12.01.90	CASSETTES SIN GRABAR PARA VIDEOCASETERO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,89
92.12.01.90	DISKETS PARA COMPUTADORAS	UNID	4500	JAPON	1,18
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	1333	ESTADOS UNIDOS	0,86
	DISCOS MIX.	UNID	168		3,56
	DISCOS LP	UNID	12		4,98

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
92.12.02.20	CASSETTES MAGNETICOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	227	FRANCIA	4,28
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	29,60
92.12.02.50	DISKETTES PARA COMPUTADORAS	UNID	6050	ESTADOS UNIDOS	1,11
92.12.02.50	DISKETTES PARA MAQUINA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	175,59
92.12.02.50	DISQUETES	UNID	2	REINO UNIDO	43,62
93.04.89.05	ESCOPETA DE CAZA	UNID	105	BRASIL	33,89
93.06.01.01	CULATAS PARA RIFLE CAL.22	UNID	6	BRASIL	8,83
93.07.01.01	CARTUCHOS DE FUEGOS CIRCULAR CAL.22 EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	500	BRASIL	17,89
93.07.01.01	CARTUCHOS DE FUEGO CIRCULAR CAL.22 EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	500	BRASIL	17,89
93.07.01.05	TIROS CAL.7,65 MM PROYECTIL EN CAJAS DE 10000 UNIDADES	CAJA	3	BRASIL	119,60
	TIROS CAL.32 LARGO EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	6		93,60
94.01.89.99	RELLENO ASIENTO PARA AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	21,68
95.08.05.01	CAPSULAS P/MEDICAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	117	REINO UNIDO	6,29
96.01.02.12	MONOPLAS DE BAÑO	UNID	1048	R.F.ALEMANIA	1,00
96.01.02.19	CEPILLOS P/MAQUILLAJE	UNID	20	ARGENTINA	1,79
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICA	UNID	4680	COREA DEL SUR	0,34
96.01.02.69	PINCELES P/COSMETICA	UNID	200	ARGENTINA	1,41
97.02.90.02	AT OJOS P/MUÑECAS	PAR	30000	ESPAÑA	0,14
97.06.01.00	EQUIPO DE GIMNASIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	382,73
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	28,97
97.06.89.99	PELOTAS DE FOOTBOL	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	9,69
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION	UNID	500000	R.F.ALEMANIA	0,03
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION	UNID	35050	ARGENTINA	0,01
98.01.01.99	BOTONES TAMAÑO 22 ART.403	UNID	1000	ARGENTINA	0,03
	BOTONES TAMAÑO 18 ART.403	UNID	1000		0,02
	BOTONES DE VARIOS TIPOS	UNID	172000		0,01
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1910	REINO UNIDO	3,96
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1120	JAPON	6,47
98.03.01.00	ESTILOGRAFOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	6,32
	CONVERTER P/ESTILOGRAFOS	UNID	100		2,32
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	165	R.F.ALEMANIA	3,32
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	500	R.F.ALEMANIA	6,59
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	3400	FRANCIA	0,41
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,42
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	3620	R.F.ALEMANIA	0,17
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	15	R.F.ALEMANIA	19,41
98.05.89.00	MINAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,14
98.08.01.24	CINTAS IMPREGNADAS DE POLIETILENO	UNID	504	AUSTRIA	0,26
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS DE NYLON	UNID	2004	AUSTRIA	0,40
98.08.01.90	CINTAS ENTINTADAS	UNID	29	JAPON	2,23
98.08.89.00	ALMOHADILLAS ENTINTADAS P/COMPUTADORAS	UNID	10	JAPON	40,31
98.10.01.00	ENCENDEDORES A GAS	UNID	600	JAPON	2,44
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	2010	FRANCIA	0,36

27) (C.C.) 1|pub. 42229 v.En.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RUZEL S.A.

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. **Juez de Paz Departamental de la Capital** de Decimoprimer Turno, Dra. Mª Irma Terra Corbo, se hace saber que RUZEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RUZEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. **Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar** la representación de la sociedad; **B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas **facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.** A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada Balance y considerará Memoria, Balance y Destino de los Resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que** representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que **represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 13.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistin**tamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a** los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que ante**ceden fueron puestas en mi presencia,** previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos nuevos pesos 57.00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

3380. Montevideo, agosto 9 de 1985. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RUZEL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley número 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Mª Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 8 de octubre de 1985 con el Nº 582 al Fº 3475 del Lº Nº 2 de Estatutoss. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500.00 1|pub. 29659.

OSREL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que OSREL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OSREL SOCIEDAD ANONIMA. Su pla-

zo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada Balance y considerará Memoria, Balance y Destino de los Resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57.00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

3.051. — Montevideo, julio 31 de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OSREL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Mª Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de octubre de 1985 con el Nº 590 al folio 3519 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 3.500.00 — 29657 — 1 pub.

MIL ISLAS S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que MIL ISLAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIL ISLAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, tex-

til, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las proibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componenes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o removes directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Pablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias; y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad, y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 Esc. 501, de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski.

5.360. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la *sociedad MIL ISLAS S. A., autorizándose* por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos; N$ 1.000,00). — Myrian E. Méndez, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 24 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1447 al folio 7752 del Libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

8.359. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Como pide habilitación a los efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". — Jorge Echeverría, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.440,00 — 1|pub. — 37575

TILBA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO4 — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que TILBA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TILBA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, jeyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, cons-

trucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por o menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buckynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimóvich. — M. Rubinstein. — Ensi Sulimóvich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del acta que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Loreley Paz, (hay un sello Loreley Paz, Escribana).

4.885. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de TILBA S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento, decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000.00). — Myrian E. Méndez, Jueza. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 14 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1457 al folio 7803 del Libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

8.368. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Como pide habilitación a los efectos de la publicación en el "Diario Oficial". — Jorge Echeverría, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 37573 — 1 pub.

PEMEX S. A.

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que PEMEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PEMEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;

B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales· I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indisintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Ida Buczynski, Daniel Jablonka, Liliana Buczynski, Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Ensi Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Mauricio Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales y mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501, de esta ciudad quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — —Ida Bucynski Knochen, Escribano Público.
mil novecientos ochenta y cuatro, con el 4045. — Montevideo, mayo 2 de 1984. — Asúmase jurisdicción. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala, Juez. Mariflor Contreras, Actuaria.
La resolución fue notificada el día 8 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el dieciséis de mayo de Nº 735, al folio Nº 3796 del Libro Nº 2 de Estatutos. — —Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11.178. — Montevideo, novembre 23 de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados sin más trámites. —— Luz Barcala, Juez. — Mariflor Contreras, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 37562 — 1 pub.

MEINYS S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno se hace saber que MEINYS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MEINYS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bie-

nes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, teqtil, transporte nacional e inernacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

7382. Montevideo, octubre 10 de 1984. — Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de MEINYS S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 13.000. — Inés Díaz, Jueza. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

La resolución fue notificada el día 22 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1709 al Fº 9772 del L.o N.o 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

8997. Montevideo, noviembre 29|84. — Como pide, habilitándose la feria judicial. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Inés Díaz, Jueza. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.368.00 1|pub. 37559

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1907.

HISPANO AMERICANA CASA BANCARIA

18 de Julio 985 (Piso 1º)

(R. U. C. 210950860018)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

ACTIVO

	U$S	N$	N$
Disponible:			
Caja Moneda Nacional		481.640.00	
Caja Moneda Extranjera	30.974.00	2:292.076.00	
Banco Central del Uruguay M/n.		1:685.629.00	
Banco Central del Uruguay M/E.	109.210.00	8:081.540.00	
Banco de la República		27.761.00	
Corresponsales en el País M/n.		32.913.00	
Corresponsales en el País M/E.	16.033.00	1:186.442.00	
Corresponsales en el Exterior	91.758.00	6:790.092.00	
Cheques de bancos privados		150.000.00	
Letras compradas sobre el Exterior	130.041.00	9:623.034.00	30:351.127.00
Realizable:			
Valores estatales Gobierno Central M/n.		4:956.534.00	
Valores estatales Gobierno Central M/E.	282.155.00	20:879.470.00	
Valores Bco. Hipotecario del Uruguay		40:178.346.00	
Valores públicos no nacionales	88.528.00	6:551.072.00	
Monedas y lingotes de oro	555.678.00	41:120.172.00	113:685.594.00
Exigible:			
Préstamo a plazo fijo comerciales M/n.		5:922.257.00	
Préstamo a plazo fijo financ. res.	82.450.00	6:101.300.00	
Préstamo a plazo fijo financ. no res.	756.030.00	55:946.220.00	
Adelanto s/doc. de terceros	7.355.00	544.270.00	
Deudores por créditos negociados	94.523.00	6:994.702.00	
Prést. por conv. esp. con org. int.	549.250.00	40:644.500.00	
B.C.U. derechos exigibles	100.000.00	7:400.000.00	
Deudores por gtías. incumplidas res.	35.001.00	2:590.074.00	
Varios deudores Res. M/n.		549.929.00	
Varios deudores Res. M/E.	672.00	49.728.00	
Varios deudores no res. M/E.	13.663.00	1:011.062.00	
Deudores por créd. diferidos	1:624.533.00	120:215.442.00	
Colocaciones corresp. ext. plazo	5.150.00	381.100.00	
Colocación vencida res. M/n.		530.350.00	
Colocación vencida no res. M/n.		2.048.00	
Colocación vencida res. M/E.	208.057.00	15:396.218.00	
Colocación vencida no res. M/E.	197.844.00	14:640.456.00	
Deudores en gestión res.	164.00	12.136.00	
Deudores en gestión no res.	112.00	8.288.00	
Deudores en plan de abatimiento M/n.		254.076.00	
Deudores en plan de abatimiento M/E.	53.255.00	3:940.870.00	
Gastos a recuperar M/n.		17.929.00	
Gastos a recuperar M/E.	15.00	1.110.00	283:154.065.00
Inmovilizado:			
Inmuebles de uso propio		138:206.976.00	
Muebles, útiles e instalaciones		7:951.272.00	
Cajas de Seguridad y tesoro		1:424.686.00	
Material de transporte		384.217.00	147:967.151.00
Transitorio:			
Impresos		267.095.00	
Productos deveng. no prec. M/n.		1:029.039.00	
Productos deveng. no perc. M/E.	152.338.00	11:273.012.00	
Otros cargos		561.604.00	13:130.750.00
Nominal:			
Pérdidas acumuladas		23:629.580.00	23:629.580.00
Eventual:			
Deudores por gtías. otorgadas M/n.		4:359.812.00	
Deudores por gtías. otorgadas M/E.	1:041.306.00	77:056.644.00	
Deudores por créd. a neg. vista	129.427.00	9:577.598.00	
Deudores por créd. a neg. plazo	1:525.064.00	112:854.736.00	203:848.790.00
Otras cuentas del Activo:			
Cambio comprado futuro	82.612.00	6:113.288.00	
Deud. por prod. financ. doc.		953.857.00	
Primas deveng. p/cpras. de cam. a term.		762.676.00	7:829.821.00
			823:596.878.00

PASIVO

Exigible:			
A la vista:			
Acreedores doc. a compensar		150.000.00	
Corresponsales en el exterior	570.725.00	42:233.650.00	
Acreedores fisc. ret. a terceros		325.00	
Acreedores soc. ret. a terceros		165.970.00	
Depósitos a la vista res. M|n.		158.691.00	
Depósitos a la vista res. M|E.	80.442.00	5:952.708.00	
Depósitos a la vista no res.	509.680.00	37:716.320.00	86:377.664.00
A Plazo:			
Depósitos a plazo no res.	1:112.604.00	82:332.696.00	
Depósitos en garantía res. M|n.		108.768.00	
Depósitos en garantía M|E.	5.703.00	422.022.00	
Depósitos en garantía no res.	797.034.00	58:980.516.00	141:844.002.00
Obligaciones:			
B.C.U. convenios especiales	549.250.00	40:644.500.00	
B.C.U. otras obligaciones	418.625.00	30:978.250.00	
Acreedores fisc. a cargo del org.		3:353.016.00	
Cuentas a pagar res.		11.798.00	
Cuentas a pagar no res.	6.387.00	472.638.00	
Corresp. aceptantes créd. dif.	1:624.533.00	120:215.442.00	195:675.644.00
Transitorio:			
Gastos devengados no pagados	1.397.00	103.378.00	
Cargos financ. deveng. no pagados	49.840.00	3:688.160.00	
Otras provisiones		192.832.00	3:984.370.00
Eventual:			
Garantías otorgadas M|n.		4:359.812.00	
Garantías otorgadas M|E.	1:041.306.00	77:056.644.00	
Corresp. acreed. por créd. vista	129.427.00	9:577.598.00	
Corresp. acreed. por créd. plazo	1:525.064.00	112:854.736.00	203:848.790.00
Otras cuentas del Pasivo:			
Acreed. cambio comprado		6:876.064.00	
Prod. financ. doc. no deveng.		843.347.00	
Previsión deudores incobrables M|n.		26.227.00	
Previsión deudores incobrables M|E.	8.059.00	596.366.00	
Otras previsiones		1:933.542.00	10:295.546.00
Patrimonio:			
Capital integrado		95:042.816.00	
Reserva Legal		138.002.00	
Reservas Estatutarias		452.080.00	
Ajustes por rev. del act. fijo		85:483.938.00	
Reservas voluntarias		270.226.00	
Utilidades acumuladas		183.800.00	181:570.862.00
			823:596.878.00

CUENTAS DE RESULTADOS

	N$
Pérdidas:	—
Cargos financieros	27:378.947.00
Cargos por utilización de servicios	539.111.00
Diferencias de cambio	43:905.603.00
Impuestos, tasas y contribuciones	6:271.247.00
Costo del personal	6:788.555.00
Otras retribuciones personales	4:097.892.00
Cargos sociales	1:733.662.00
Amortizaciones	3:515.159.00
Seguros	353.109.00
Gastos	14:409.674.00
Pérdidas varias	20:741.128.00
	129:734.087.00

Ganancias:

Productos financieros	24:951.585.00
Productos por servicios	31;462.431.00
Diferencias de cambio	8:673.573.00
Rentas	10:220.576.00
Ganancias varias	32:036.737.00
	107:344.902.00
Resultados	22:369.185.00
	129:734.087.00

Dr. Roberto L. Kohen
Presidente

Isidoro L. Guelar
Vicepresidente

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de noviembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados del folio 33 al folio 110 inclusive del Libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2858, folio 375 del Libro 35 el 21 de marzo de 1984.

N$ 11.700.00 — 29720 — 1 pub.

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

(en N$)

ACTIVO

FIJO			
Bienes en Servicios y Mayor Valor	25.614:309.723:30		
Menos: Depreciación Acumulada	(11.012:654.462.60)	14.601:655.260.70	
Inversiones en Obras en Ejecución		1.980:456.303.30	16.582:111.564.00
BIENES NO AFECTADOS AL SERVICIO			81:962.114.70
OTROS BIENES			1:236.824.20
INVERSIONES EN OTRAS EMPRESAS			57:027.335.60
CORRIENTE			
Disponibilidades		659:538.390.80	
Créditos por ventas		2.607:551.780.60	
Otros Créditos		149:972.463.40	
Inventarios		1.736:129.670.60	
Pagos Anticipados		101:250.297.90	4.714:442.603.30
CARGOS DIFERIDOS			74:282.624.10
OTROS ACTIVOS			921.827.30
CUENTAS TRANSITORIAS			5:679.973.20
TOTAL ACTIVO			21.517:664.866.40
CUENTAS DE ORDEN			5.013:107.144.60

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO		
Capital	49:820.450.80	
Resultados Capitalizados	(1.382:661.475.10)	
Resultado del Ejercicio	(1.127:137.000.30)	
Ajustes de Ejercicios Anteriores	136:193.423.00	
Reservas Legales	13.892:078.734.50	
Reservas Facultativas	283:963.385.70	11.852:257.518.60

PASIVO

CORRIENTE

Deudas comerciales	1.978:483.756.50		
Deudas Financieras	299:487.077.90		
Deudas Bancarias	129:854.163.30		
Otras Deudas	491:921.708.40		
Anticipos de Clientes	77.783.40		
Cuentas Transitorias	6:466.558.70	2.906:291.048.20	

NO CORRIENTE

Deudas Comerciales	2:707.459.126.70		
Deudas Financieras	1.513:898.181.60		
Deudas Bancarias	2.537:758.991.30	6.759:116.299.60	9.665:407.347.80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			21.517:664.866.40
CUENTAS DE ORDEN			5.013:107.144.60

Cra. María C. Debat, Gerente Contabilidad General — Cra. María Carullo, Gerente Hacienda — Ing. Rafael E. Bordabehere, Gerente General — Prof. Gilberto Acosta Arteta, Presidente

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.

28) (Cta. Cte.) 1|pub. 40205 Ene.28-v.ene.28.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).